

**FACULTAD DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
2023**



**Tesis de licenciatura  
en Comunicación Social**

**DENUNCIAR LAS VIOLENCIAS - Recorrido de Mujeres  
Víctimas de violencia de Género al momento de  
activar el proceso Judicial en la Ciudad de  
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
durante los años 2021 - 2022**

**ALICIA ROSA BUENO CO 1597  
Directora Dra. ANDREA NOELIA LÓPEZ**

## **AGRADECIMIENTOS**

Antes que nada, quiero agradecer a las 10 mujeres que aceptaron brindar su testimonio, para mi investigación. Sin su aporte y, su valentía, la realización de este trabajo habría sido inviable.

A la Dra. Andrea López, por haberme aceptado como su tesista. Este recorrido de aprendizaje, me permitió crecer en diferentes aspectos, tanto personal, profesional y dentro de la militancia feminista.

Por su apoyo incondicional, su tiempo y su guía a la querida Lic. Mirian Tabarcachi, amiga y compañera.

A mi amigo, cuñado y compadre, el Dr. Claudio Mendieta, que fue la primera persona, que creyó que podía encarar una investigación que involucrara mi militancia por las causas feministas y que de manera desinteresada siempre apoya.

A las compañeras militantes feministas, del colectivo de mujeres de Libertador, Martina Montoya, Paula Retambay y Amalia Barrionuevo, que fueron una guía dentro de mi militancia y generaron nexos con algunas de las mujeres para la realización de mi investigación.

A Edgardo Aramayo, ya que sin su convocatoria, no me habría conectado nuevamente con mi trayectoria universitaria, me permitió retomar esa idea que parecía lejana de realizar mi tesis de grado.

Por último, y muy importantes, por creer siempre en mí, a mi hijo Mariano, a mi compañero Iván, por ser mi impulso, por estar siempre a mi lado. Por supuesto a mi mamá, a mi papá, a mis hermanas, a mis hermanos, por ser parte de mi vida y siempre estuvieron presente en este largo recorrido de aprendizaje.

# INDICE

<b>ELECCIÓN DEL TEMA</b> .....	4
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>CAPÍTULO I:</b> .....	9
ANTECEDENTES Y NORMATIVAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO .....	9
1.1. Antecedentes Académicos de Investigación .....	9
1.2. Antecedentes en la FHyCS.....	10
<b>1.3. MARCO TEÓRICO</b> .....	11
<b>CAPÍTULO II:</b> .....	23
DISEÑO METODOLOGICO.....	23
2.1. Las que relatan sus historias de vida:.....	25
Ana, Silvina, Sandra, Marta, Micaela, Cintia, Natalia, Carolina, Antonia, Camila .....	25
2.2. Los Relatos de Vida.....	28
2.3. Ana .....	28
2.4. Silvina .....	28
2.5. Sandra.....	29
2.6. Marta.....	30
2.7. Micaela .....	30
2.8. Cintia .....	31
2.9. Natalia .....	31
2.10. Carolina .....	32
2.11. Antonia .....	32
2.12. Camila.....	33
<b>CAPITULO III:</b> .....	34
EL CARÁCTER DISRUPTIVO DE LA VIOLENCIA MACHISTA .....	34
<b>CAPÍTULO IV:</b> .....	58
LAS MÚLTIPLES RUTAS QUE SE DESENCADENA AL MOMENTO DE DENUNCIAR .....	58
<b>CAPÍTULO V:</b> .....	76
¿QUÉ PASA DESPUES DE LAS DENUNCIAS?.....	76
REFLEXIONES FINALES .....	83
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	86
<b>ANEXOS</b> .....	91

## ELECCIÓN DEL TEMA

Ser parte del colectivo de mujeres de Libertador me comprometió a solidarizarme con las víctimas en contexto de violencia, acompañándolas a realizar las respectivas denuncias en las comisarías y dependencias judiciales. Este trayecto, permitió percatarme que la violencia representa un hecho frecuente en los distintos sectores de la comunidad que sumado a la falta de dispositivos institucionales, agudizan el sostenimiento del proceso correspondiente. Estos factores motivaron el ejercicio e interés por participar activamente en las acciones del Colectivo de Mujeres, en el acompañamiento y ayuda de las víctimas.

Como integrante del colectivo de mujeres, trabajamos responsablemente en el acompañamiento de las víctimas, dado que en ocasiones muchas de ellas se encuentran abrumadas ante las circunstancias desconocidas. Este grupo de mujeres, colabora facilitando información para obtener turnos dentro de la defensoría y otras instituciones. También presta atención a las víctimas con aportes económicos y acompañando a las mujeres en la continuidad del trayecto doloroso.

El Estado impulsa a la sociedad para que se involucre, denuncie y participe en acciones de prevención, erradicación y solidarización con las víctimas de violencias de la ciudad de Libertador General San Martín. El colectivo de mujeres trabaja en forma gratuita y colabora con aquellas instituciones que apoyan y fomentan la asistencia social, a diferencia de otras instituciones que rehúsan y rechazan dicha colaboración.

El conocer, y transitar junto a mujeres en situaciones de violencias limitantes me impulsó a cuestionar el desempeño de las operadoras, los operadores que intervienen en la búsqueda de asistencia por parte de las mismas. Motivándome a realizar el presente trabajo de investigación, que refleje y de testimonio de la indiferencia con la que se asiste a las mujeres denunciadas por parte de las/los agentes del Estado.

Por otro lado, el tema de estudio resulta importante desde una equidad de género, con la mirada puesta en la desmitificación de frases que construyen arquetipos de responsabilidad de género, y que son reproducidas constantemente en nuestro territorio. Expresiones y frases son repetidas en estas problemáticas tales como: “¿por qué vuelve?”, “le debe gustar, por eso acepta a su pareja nuevamente en casa”, “es un problema de ellos”, “Solo la pareja sabe las dificultades que tienen”. Manifestaciones que habitualmente son pronunciadas y que naturalizan la violencia, generando una apatía, cuando en realidad lo que las víctimas necesitan es asistencia, escucha y celeridad por parte de todos los sectores que intervienen para promover en el circuito de buscar una salida a estos hechos de violencia.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se propone desandar y reflexionar sobre los caminos que recorren las mujeres víctimas de violencia de género en contexto de familia al momento de realizar las denuncias respectivas en el poder judicial de la ciudad de Libertador General San Martín. Ellas, representan a mujeres ciudadanas, vecinas, madres, concubinas, parejas que padecieron diversos hechos de violencia en el quehacer familiar cotidiano y que denunciaron dichos actos ante las instituciones policiales y judiciales. La violencia intrafamiliar como lo destaca Sagot (2000) "*es un problema social de grandes dimensiones*" (p.11), razón por la cual afecta no solo a las mujeres que son las víctimas, sino también a todo el contexto social en donde se desarrolla dicha violencia. El tratamiento y el abordaje de este tema, tiene una connotación significativa en la comprensión y en el ejercicio de esta temática, puesto que visibiliza la realidad aguda que transitan algunas de las mujeres violentadas.

Esta investigación conlleva un análisis vinculado a historias de vida de mujeres que manifestaron vivir diversos grados de violencia, cuyas consecuencias muestran o exponen el trabajo que realizan las instituciones competentes dedicadas a la atención y asistencia de las violencias que se suscitan en el contexto del hogar. Dado que los maltratos son generados en el núcleo familiar, se considera importante su tratamiento ya que la creencia de lo particular y privado (Sagot, 200), significa para algunos/as la invisibilidad y para otras, otros continúa siendo un motivo de encubrimiento. Dicha complicidad puede provocar daños irreparables en las víctimas y en sus entornos más cercanos.

Así mismo, comprender la violencia de género en el ámbito familiar debería ser planteada por todas las Instituciones y dispositivos que conforman la sociedad en general, para aminorar el impacto negativo que sufren las víctimas desde su salud física, mental, emocional. Estas acciones que motivan la temática del presente proyecto, exponen una realidad que afecta a todos y todas de una u otra manera, los cuales resultan frecuentes en la dinámica familiar, aceptando acciones tensionantes (Welker 1979) como parte de una establecida educación. Estos comportamientos claramente condicionan el desarrollo social, ya que determinan importantes problemas en el desenvolvimiento de la vida cotidiana de las mujeres que padecen y/o transitan los diferentes tipos de violencias.

La investigación propone, entonces, visibilizar las violencias en contexto familiar, fundamentales para identificar las respuestas otorgadas por las instituciones a las que acuden las víctimas denunciantes. Resulta interesante el análisis entre los testimonios de las entrevistadas, la ejecución de las leyes y los protocolos pertinentes. En este marco nos preguntamos: ¿Cuáles son las violencias de género que sufren las mujeres? ¿Cómo es el proceso que se desencadena una vez que la mujer denuncia ser víctima de violencia? ¿Cuál es la atención que el estado prevé para las mujeres víctimas de violencia de género? ¿Cuál es el protocolo establecido por los dispositivos que intervienen ante una denuncia por violencia de género? ¿Cómo es la atención judicial que transitan las mujeres víctimas de violencia de género en los organismos oficiales al momento de realizar una denuncia en la ciudad de Libertador General San Martín?

La violencia intrafamiliar, es más frecuente de lo que nos podemos imaginar, o de lo que reflejan los organismos que entienden sobre dicha problemática. En nuestro país desde el año 2020 el Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad de la Nación<sup>1</sup>, a través de su línea gratuita 144 brinda asesoría a mujeres víctimas de violencia., realiza el relevamiento de

---

<sup>1</sup> Datos públicos de la Línea 144 - Enero - Diciembre 2021 | Argentina.gob.ar (15-03-22)

información a partir de las comunicaciones recibidas y posibilita datos estadísticos sobre violencia doméstica, publicados en el periodo que comprende enero a diciembre de 2021.

En relación a los tipos y modalidades de violencia compartimos las cifras de los datos registrados: El 92% corresponde a la modalidad violencia doméstica, mientras que el 2% corresponde a violencia institucional y 1% a violencia laboral. Un 4% del total corresponde a otras modalidades tales como violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, violencia mediática, violencia política, en el espacio público, entre otras. Por último, no se ha podido establecer la modalidad de violencia para el 1% de los casos.

Total de intervenciones por violencia de género según tipo de violencia (registro múltiple): 67% violencia física, 95% violencia Psicológica, 14% violencia sexual, 42% violencia económica y patriarcal, 35% violencia simbólica.

Datos de la persona en situación de violencia: El 98% de las personas que se comunicaron eran mujeres. Además, 123 casos correspondieron a LGBTI+ (mujeres trans, varones trans, transgénero, travesti, intersex, queer). El 64% del total de las personas que se comunicaron tenían entre 15 y 44 años. El 2% (473) se encontraban embarazadas y 565 eran personas con discapacidad. En resumen, se identifica como persona agresora: El 88% eran varones. En el 49% de los casos, quien cometió las agresiones era una ex pareja y en el 34% quien agredió era la pareja actual.

Desde esta investigación, logramos acceder a las Planillas de Resumen de Parte Diario de la Unidad Regional N° IV, jurisdicción que comprende el departamento Ledesma, Valle Grande y parte de Santa Bárbara podemos enunciar los datos estadísticos, con respecto a casos de denuncias por violencia de género que se realizaron en la ciudad de Libertador General San Martín y el Departamento Ledesma. Obtenidos, en el caso de la ciudad de Libertador por la Central o Unidad Regional IV, las comisarías 24, 11 y 39, los cuerpos especiales como Infantería, Bomberos, Brigada de Investigaciones y de Narcotráfico. En el Interior se encuentran la Seccional 40 de Fraile Pintado, la Seccional 41 en Calilegua, la Seccional 42 en Caimancito y la Seccional 43 en El Talar a cargo del destacamento de Vinalito, la seccional 13 con sus destacamentos en Santa Ana, Valle Colorado, Pampichuela y San Francisco.

De las planillas se desprende: turnos vespertino y nocturno, con fechas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 de diciembre del año 2021. En ellas, se detallan la unidad policial a la que pertenece la denuncia, el hecho, la fecha, la hora, lugar del hecho, denunciante, damnificado o víctima, imputado o protagonista. Durante las fechas mencionadas anteriormente, se registraron 19 casos de violencia de género, de los cuales 18 son mujeres mayores de edad y un caso de una menor de edad. El promedio de edad de las mujeres mayores comprende entre los 20 años y los 39 años.

Datos de la persona agresora: 15 ex parejas de las víctimas, 1 novio de la víctima y 3 pareja actual de la víctima. Tipos de violencias que sufrieron: 6 violencia física, 12 violencia verbal, 7 violencia psicológica, 2 violencia económica, 3 violencia sexual (abuso sexual), 2 violencia simbólica. Localidades en donde se registraron las denuncias: 11 Libertador, 4 fraile Pintado, 3 Calilegua y 1 de El Talar.

En cuanto a la información sobre hechos de violencia de género que continuaron trámite, entre el 01 de febrero del 2021 al 25 de octubre del 2021, en la fiscalía especializada en violencia de género, de la ciudad de Libertador, aproximadamente 30 causas fueron elevadas a juicio a tribunales de la provincia, entre personas privadas de la libertad y personas en libertad, con medidas de protección hacia la mujer.

En función de los antecedentes expuestos es que resulta necesario la realización de este estudio, para poner en relieve las realidades con las que se encuentran las mujeres víctimas de

violencias, en la instancia de denuncia y tener una aproximación de las respuestas brindadas por las funcionarias, los funcionarios al momento asistir a las víctimas.

Para el desarrollo de esta investigación entendemos que los estudio de género, son transversales y, *“siempre tuvieron una doble trinchera, la producción científica y la militancia de base”* (Cremona, 2011, p. 31), es esa militancia la que nos llevó a profundizar desde la comunicación con una mirada social y comunitaria, la necesidad de abordar, *“la dimensión de género, si es que pretende contribuir con una sociedad más justa e igualitaria”* (Cremona, 2001,p.28), buscando ser un aporte para echar abajo las creencias pre concebidas, sobre la superioridad de un género por sobre otro, que marcan la desigualdad y la discriminación de las mujeres, por el solo hecho de serlas.

Como lo mencionamos en el párrafo anterior, a partir del abordaje del género, la idea de comunicación con la que trabajaremos, parte desde las relaciones sociales con un enfoque metodológico y como una disciplina que, *“tiene saberes y prácticas propias y únicas, narrativas y experiencias desde las cuales se lucha por construir mejores versiones de la existencia en la vida social y cultural”* (Rincón, 2003, p.5). Definición que deja de lado la visión de comunicación-medios de comunicación, que transmiten y difunden mensajes. Así, reflexionamos sobre las prácticas sociales, que nos permiten explorar la vida social y construir un sentido de pertenencia.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Desandar y reflexionar sobre los caminos que recorren las mujeres víctimas de violencia de género en contexto de familia al momento de realizar las denuncias respectivas en el poder judicial de la ciudad de Libertador General San Martín.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Reconocer las diferentes violencias de género que sufrieron las mujeres por parte de sus parejas a lo largo de sus vidas.
- Desandar y reflexionar sobre el recorrido que realizaron las mujeres para poder salir de las violencias por parte de sus parejas y emprender su camino hacia la denuncia.
- Analizar las rutas críticas que emprenden las mujeres víctimas de violencia familiar al momento de activar o realizar el proceso judicial.
- Describir y analizar la atención judicial que transitan las mujeres víctimas de violencia de género en los organismos oficiales al momento de realizar una denuncia en la ciudad de Libertador General San Martín.

#### **La tesis se divide en cinco capítulos**

En el primer capítulo, que lo denominamos “Antecedentes y Normativas sobre Violencia de Género”, contiene dos apartados. El primero expone los trabajos de investigación estudiados para el presente trabajo y nos referimos a las diferentes tesis que abordan la problemática de violencia en la facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu. El segundo apartado, propone conceptos que consideramos claves para contextualizar el predominio del concepto Patriarcado, para luego adentrarnos en el marco normativo Internacional, nacional y provincial sobre violencia de género. Por último, nombramos los dispositivos con los que cuentan las mujeres de Libertados General San Martin al momento de iniciar el proceso de denuncia, y los programas de asistencia para las víctimas.

En el capítulo dos, desarrollamos los aspectos y estrategias metodológicas, que guiaron esta investigación. Empleamos diferentes herramientas que permitieron un análisis de este

tema de estudio y a través de las historias de vida procuramos brindar un párrafo importante para conocer otros aspectos de las protagonistas.

En el tercer capítulo, nombrado: “El Carácter Disruptivo de la Violencia Machista”, trabajamos con conceptos que nos permiten reconocer la naturalización que hacemos del discurso machista y las representaciones sociales del predominio del hombre por sobre la mujer. Relatos que compartimos junto a las protagonistas, para tratar de comprender lo que recorren dentro de su tormento.

El capítulo cuatro, denominado “Las Múltiples Rutas que se Desencadenan al Momento de denunciar”, describe el recorrido de la ruta crítica que emprenden las mujeres al momento de buscar la salida a su situación de violencia. A partir de ello, describimos el tratamiento que realizan los dispositivos policiales y judiciales, ante las denuncias de las víctimas que sufren violencia de género.

El capítulo cinco, llamado “¿Que pasa después de las denuncias?”, se plantea desde un proceso de investigación y análisis de los testimonios recogidos de las mujeres afectadas, luego de activar un proceso legal. También incluye diversas resoluciones en relación a los conflictos legales.

Finalmente las conclusiones donde retomamos las problemáticas que se desarrollaron dentro de la tesis. A partir de los interrogantes que nos planteamos al inicio de la misma, que permitieron obtener datos, reflexiones, conceptos para la búsqueda de posibles soluciones. En el cierre se encuentra la bibliografía, que facilitó la construcción de la investigación y sustentan los conceptos que se desarrollaron en la misma.

## CAPÍTULO I:

### ANTECEDENTES Y NORMATIVAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

#### **1.1. Antecedentes Académicos de Investigación**

Existen muchos trabajos de estudios que abordan y han aportado diferentes análisis sobre el tema planteado, pero desde nuestro espacio rescatamos autoras, autores que han resultado relevantes para este estudio.

En el año 2000 Montserrat Sagot escribe su libro “La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina” (estudio de casos de diez países). Este libro fue de gran ayuda, ya que la autora brinda un aporte fundamental para entender y poder llegar a dimensionar el grave problema social que representa en las comunidades la violencia intrafamiliar y el recorrido que realizan las mujeres para salir de dicha violencia. A partir del testimonio de mujeres, demuestra que este tipo de violencia representa un problema serio de salud pública. La experiencia que viven las mujeres en busca de ayuda en el sistema judicial y policial, con leyes inadecuadas, procedimientos lentos y engorrosos, experiencias negativas con los funcionarios, tienen como resultado que las mujeres se enfrenten a la negación de su derecho y a la justicia pronta. La autora destaca que las trayectorias de las mujeres en su intento por librarse de la violencia no son lineales, sino complejos procesos en los que en ocasiones ejecutan acciones aparentemente contradictorias. Este proceso generalmente no es comprendido por los prestatarios y prestatarias de justicia, lo que genera respuestas poco apropiadas que producen en las mujeres más temores y dudas, y aumentan su desconfianza en las instituciones.

Silvina Martínez (2009), en su libro “Sueños rotos... vidas dañadas” (violencia hacia las mujeres en contexto de familia), expone la experiencia de un grupo de mujeres, en esa situación, pertenecientes a la provincia de Misiones. Allí se muestran las relaciones de poder, que históricamente se representan entre el hombre dominador y la mujer oprimida. Además, en el libro queda demostrado cómo ese poder se reafirma desde las prácticas y discursos sociales. Así, se destaca la desprotección legal y social de las mujeres que sufren dicha violencia. El aporte para nuestra investigación resulta fundamental para entender, el proceso cíclico de la violencia hacia las mujeres en contexto de familia, el cual desarrollaremos más adelante.

“Maltratadas” (violencia de género en las relaciones de pareja), de Mariana Carbajal (2013). Allí la autora describe que la violencia no es una cuestión de clases, de formación, sino que trasciende a todas estas etiquetas y es un problema que tiene que ver con el machismo opresor. Este libro aporta para nuestra investigación el comprender y dejar de naturalizar frases construidas y repetidas como si fueran dogmas, “si no hay golpes no hay violencia”, o que “los problemas de parejas son asuntos privados”. También la autora desarrolla y resalta la importancia de los medios de comunicación al momento visibilizar la problemática de violencia de género, destacando la comunicación con perspectiva de género de las comunicadoras y los comunicadores, como una herramienta más para luchar en contra de la violencia machista.

Claudia Elizabet Teodori (2015) en su libro “A los saltos buscando el cielo” (trayectoria de mujeres en situación de violencia familiar), realiza un análisis sobre el impacto que tiene la violencia de género en la salud de las víctimas, y el recorrido que realiza por las principales instituciones sanitarias que las asisten al momento de denunciar y de buscar ayuda para salir de su problemática. Para nuestro trabajo resultó valioso, como desarrolla el rol que cumple el

sistema judicial, la policía, los espacios comunales y las redes sociales, como parte de ese ese trayecto que las mujeres víctimas realizan para lograr alguna resolución a su padecimiento.

## 1.2. Antecedentes en la FHyCS

Dentro de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, existe una gran cantidad de trabajos de investigación de tesis de grado que reflexionan sobre las mujeres y género/s, a continuación nombramos las que nos resultaron de interés para este trabajo:

Verónica Ficoseco (2007) “La construcción de la imagen de la mujer en la prensa gráfica de Jujuy durante la Fiesta Nacional de los Estudiantes” esta tesis de grado toma medios gráficos de la provincia donde es “destacable el lugar central que ocupa la mujer en la mayoría de los eventos que forman parte de la FNE y la importante cobertura de la misma que hacen los medios gráficos locales, estableciéndola como el acontecimiento central de la agenda de los diarios jujeños especialmente durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 1 de octubre, la “semana del estudiante” (p.5), y establece como a partir de este evento se construye una imagen idealizada y estereotipada de las mujeres.

Facundo, Villanueva (2012) a partir del trabajo de investigación “¡Buen día, Jujuy! Un análisis crítico del discurso antiabortista del padre José Ceschi en El Tribuno de Jujuy” se analiza la ideología antiabortista desde la mirada de una editorial escrita por un miembro de iglesia durante el periodo comprendido entre el 2006 y 2009.

Claudia Quiroga (2014), en su trabajo denominado “El rol de las periodistas deportivas que cubren la campaña de Gimnasia y Esgrima en las radios de San Salvador de Jujuy” investiga la participación de las mujeres periodistas en la cobertura mediática de uno de los equipos de fútbol más importantes de la provincia y el rol que ellas desempeñan.

Andrea, López (2011) en su trabajo “La participación de las mujeres en el movimiento social y cultural Tupaj Katari” realiza “una descripción y un análisis interpretativo de los trabajos y las responsabilidades que cumplen las mujeres dentro del movimiento social y cultural Tupaj Katari de la ciudad de San Salvador de Jujuy” (p. 7). Allí analiza como el rol de la mujer fue cambiando en las tareas del hogar y la organización, y a partir de ese cambio cómo se organiza la familia.

Melina, Gaona (2011) desde su investigación denominado “Vidas cotidianas y relaciones familiares en el barrio Tupac Amaru de San Salvador de Jujuy” donde se muestra la dinámica que se establece en la vida cotidiana de los vecinos del Barrio Tupac Amaru, y como desde la organización que lleva el mismo nombre, determina los roles en dicho espacio, influyendo en la cotidianidad barrial y las relaciones familiares, poniendo énfasis en las relaciones generacionales y de género.

Puma, Rita (2014) en su trabajo de grado “Las representaciones sobre los roles de género juvenil que construye el diario Pregón en su Suplemento para la Fiesta nacional de los estudiantes” analiza los roles que deben cumplir los jóvenes de acuerdo a su género dentro de la construcción de la carroza, y como esos roles son representados y reforzados por un medio gráfico provincial.

Gabriela, Kinner (2016) desde su investigación “Descripción y análisis de la puesta en escena del Paro Nacional de Mujeres el 19 de octubre de 2016, en San Salvador de Jujuy, en el marco de los reclamos de #NiUnaMenos” analiza “las manifestaciones masivas como forma de visibilización de las violencias de género, de qué manera y cómo funciona la dinámica de los movimientos feministas y de mujeres en San Salvador de Jujuy, para que los reclamos sean escuchados” (p. 5).

Camila, Navarro (2020) en su trabajo titulado “Colectiveras en Jujuy: experiencia, representaciones y abordaje mediático”, muestra como es la experiencia de las trabajadoras (colectiveras) dentro del transporte público de pasajeros ,y analiza la mirada que tienen los medios de comunicación gráfico “El Tribuno” y “Pregón” publicados en el periodo comprendido, e marzo del 2015 a junio del 2019.

Georgina, Mazza (2021) desde su trabajo “Amor es- cogible Representaciones sociales del amor en la Red Social Tinder” analiza cómo es la utilización de la plataforma Tinder de citas, por usuarios/rias jujeños, jujeñas y la representación del amor a partir del uso de esta plataforma.

En relación a nuestro tema de tesis, encontramos investigaciones en otras carreras de la FHyCS, tales como la Lic. En Trabajo Social y Lic. En Educación para la Salud:

Araceli, Vilte (2021) desde su investigación “Trabajo Social y el problema de Violencia hacia las mujeres, desde los Dispositivos Provinciales que se Ponen en Práctica en la Municipalidad de El Talar, “Un estudio descriptivo del Dispositivo Estatales en la intervención de las Trabajadoras Sociales, El Talar año2019” la investigadora describe, como es el trabajo que realizan las trabajadoras sociales que atienden la problemática de violencia de género, desde los dispositivos que se encuentran en la localidad de El Talar y la mirada machista que tiene dicha ciudad que dificulta el trabajo de las profesionales.

El trabajo de investigación de Alexis Dan Flores (2021) Relaciones afectivas en la juventud “Acerca de las representaciones sociales sobre conflictos de parejas en jóvenes estudiantes de la facultad de humanidades y ciencias sociales” describiendo las relaciones de conflicto, que se desarrollan en las relaciones de afecto entre los jóvenes El investigador describe” las representaciones sociales que tienen los jóvenes. Tomando como objeto de estudio a jóvenes que cursan el primer año de la carrera Lic. En Educación para la Salud, en la FHYCS, la franja etaria es de 20 a 22 año de edad.

Por otro lado, la investigación de Anahí Andrea del Huerto Palacios (2021) “Violencia en las relaciones de noviazgo. Percepciones en adolescentes asistentes a un colegio público de San Salvador de Jujuy” plantea “la importancia de abordar esta problemática para la prevención de la violencia dentro de las primeras relaciones afectivas, ya que los conflictos dentro de las relaciones suelen estar acompañados de comportamientos agresivos” (p. 7). En esta investigación las edades de los jóvenes van desde los 18 a los 21 años, que asisten a dos colegios de la capital jujeña

### 1.3. MARCO TEÓRICO

En este apartado trabajamos sobre un conjunto de conceptos que nos sirven para comprender mejor nuestro tema de investigación.

## El Patriarcado y el Concepto de Género

En estos tiempos donde el concepto de patriarcado está en pleno tratamiento de análisis, queremos resaltar el aporte que hace Silvana Martínez (2009) sobre este tema y que resulta importante para esta investigación: *“el patriarcado es una forma muy antigua de organización social basada en la autoridad y el poder ejercido por los “patriarcas”* (P.44), quienes son considerados jefes de familia y en donde reposa la autoridad mayor de la familia. Reafirma esta idea Rita Segato (2016) cuando dice, *“el patriarcado, o relación de género basada en la desigualdad, es la estructura política más arcaica y permanente de la humanidad”* (p. 20). Entonces podemos enunciar que las mujeres transitamos desde que nacemos en un sistema patriarcal; un sistema de dominación masculino en donde destruyen la naturaleza y doblegan a las mujeres con su sentido de superioridad masculino que, *“reafirma la dominación del hombre por sobre la mujer y por sobre toda la esfera de la vida, la dominación que se solía ejercer por sobre la mujer era para toda la vida”* (Gil, 2019, p. 142).

El patriarcado logró imponer y naturalizar desde las prácticas sociales y sus discursos machistas la creencia de la dominación de un género por sobre el otro, la diferenciación y la vulneración del género femenino. Esta supremacía del patriarcado, ha llevado a las mujeres dentro de la lucha feminista a incorporar la palabra “género” para darle una categoría explicativa a la construcción histórica, social y cultural que existe sobre los roles de las mujeres y de los hombres.

Marta Lamas (1986) nos dice que:

Lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres atribuidas a hombres y mujeres. Y concluyó que la asignación y adquisición de una identidad es más importante que la carga genética, hormonal y biológica (P. 35).

La subordinación femenina históricamente describe cómo mujeres y hombres deben cumplir los roles de acuerdo a sus diferencias biológicas, *“en este contexto, la categoría de género puede entenderse como una explicación acerca de las formas que adquieren las relaciones entre los géneros”* (Gamba, 2008, p. 2), dichas relaciones suelen verse contaminadas por la creencia de que un género es superior al otro, y que la opresión del género femenino a través de la violencia es natural y socialmente permitido.

Debemos destacar que en los últimos años a partir de la incorporación del término género se ha *“impulsado el desarrollo de unas políticas de igualdad, de alcance no equiparable con ninguna acción emprendida anteriormente por los poderes públicos”* (Bandera, 2014, p. 13) Estos cambios políticos generaron acciones en varios aspectos de la vida de las mujeres, abarcando avances muy significativos como el reconocimiento de los derechos humanos, proporcionado herramientas legales al momento de buscar soluciones a los problemas de violencia machista y de violencia de género.

### 1.4. Violencia de Género Marco Normativo, Derechos y Violencias

#### Las Convenciones Internacionales

El uso de la expresión *“violencia de género”* es tan reciente como el propio reconocimiento de la realidad del maltrato a las mujeres” (Maqueda, 2006, p. 777).

La conceptualización de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos fue el resultado de investigaciones y movilizaciones por parte del movimiento de mujeres a nivel mundial:

Se pudo constatar que ese tipo de violencia existía en todos los países del mundo, en todas las clases sociales, por tanto, era extendida. Asimismo, tal como se demostró en varios tribunales mundiales donde se presentaron casos testigos, podía llevar a la mutilación o la muerte; insumía muchos años de vida saludable de las mujeres y disminuía sus posibilidades de desarrollo, por tanto, era grave. Y las dificultades para prevenirla y erradicarla a lo largo de los años, probó que era una violencia permanente (Chiarotti, 1993.p. 96).

El tratamiento internacional por la situación de violencia que viven las mujeres se da a partir de los tratados internacionales. Uno de los antecedentes que marcó la legislación sobre violencia de género fue la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés como CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women). Dicha convención fue adoptada en diciembre de 1979 por Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Argentina la aprobó mediante ley 23.179 de junio de 1985 y desde 1994 goza de jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22, CN), ubicada en el vértice de la pirámide jurídica. Se tratan de 30 artículos, que promueven la igualdad entre varones y mujeres, se persigue la erradicación de las diferentes formas que adopta la discriminación hacia las mujeres, en todos los ámbitos (civil, familiar, política, económica, cultural).

Para Susana Chiarotti (1993) las características que se le otorgan a la violencia en contra de la mujer son extendida, grave y permanente. Las cuales, fueron resaltadas en una campaña que se propuso remarcar en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en junio de 1993, a la que asistieron mujeres de todo el mundo, *“reclamando que se incorporara como una violación a los derechos humanos, lo que se logró en la Declaración y el Plan de Acción de Viena”* (P. 97). Un año después se firma en la Convención Internacional para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, o más conocida como la convención de Belén do Pará, *“dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el artículo 3 incorporan el derecho a vivir una vida libre de violencia como un nuevo derecho humano”* (Chiarotti, 1993, p.97).

Debemos destacar que esta convención fue el primer tratado internacional de Derechos Humanos que aborda específicamente la violencia contra la mujer, consagrando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Este tratado interamericano de Derechos Humanos prioriza la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención, formulación de planes nacionales, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas; y fue un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Por lo expresado precedentemente, teniendo como referencia el tratado internacional de Belén do Pará se puede conceptualizar a la violencia de género, como la violencia que se ejerce en contra de las mujeres, donde muchas veces puede ser evidente y otras disfrazadas. La violencia va desde desgastar la autoestima de una mujer hasta procurar daño físico a la mujer y en algunos casos hasta provocarles la muerte. Lo que busca el agresor es someter a su víctima en contra de su voluntad y por la fuerza.

## 1.5. Marco Normativo Nacional sobre Violencia Familiar y Violencia de Género

Para este trabajo de investigación es importante realizar una delimitación conceptual de la “Violencia familiar” y la “Violencia de género”. Así, entendemos las razones que se han esbozado en los últimos años para demandar la intervención estatal y evitar la impunidad de los agresores. Por su parte, para la ley argentina, *“la violencia doméstica y/o familiar, en un sentido amplio, comprende cualquier acción u omisión vejatoria o similar, cometida entre miembros de la familia”* (Ley 24.417).

En un sentido más restringido, la víctima es la esposa o mujer con la que el agresor tiene o ha tenido una vinculación afectiva. Así afirmamos que la violencia doméstica constituye una manifestación de la violencia de género.

María Luisa Maqueda (2006) define a la violencia de género como:

*“Una manifestación más de la resistencia que existe a reconocer que la violencia contra las mujeres no es una cuestión biológica ni doméstica sino de género. Se trata de una variable teórica esencial para comprender que no es la diferencia entre sexos la razón del antagonismo, que no nos hallamos ante una forma de violencia individual que se ejerce en el ámbito familiar o de pareja por quien ostenta una posición de superioridad física (hombre) sobre el sexo más débil (mujer), sino que es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal”* (P.778).

En efecto, no es lo mismo violencia de género y violencia doméstica porque una apunta a la mujer y la otra a la familia como sujetos de referencia. De acuerdo a Roberto Bergalli Y Encarna Bodelan (1992);

*“El ámbito familiar representa un espacio propicio para ejercer el dominio de un género por sobre el otro, constituyendo un contexto privilegiado para que se manifiesten acciones de violencia doméstica, generadas por las relaciones afectivas, sexuales y de subordinación a la autoridad masculina”* (P.54).

El tratamiento Legislativo del concepto de “violencia Familiar” se encuentra en la ley 24.417/94, Artículo 1 que establece:

*“Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho”.*

Esta ley ha significado un importante avance en lo que hace en materia de Derechos Humanos, sin embargo, ha sido fuertemente criticada por su escasa perspectiva de género para definir la violencia. En consecuencia al haber situado a la violencia como fenómeno sociocultural en un mismo plano y por ende desconocer su tipología y sus modalidades, la misma ha dejado una importante laguna legal por concretar.

Los sectores feministas en nuestro país, fueron los encargados de poner en agenda del Estado y la justicia, la letalidad que genera la violencia machista en contexto familiar. La necesidad de erradicar la violencia machista se veía reflejada en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como convención de Belem do Pará, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de

discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 1979, ratificada por ley 23.179) incorporada a la Constitución Nacional por art. 75 inc. 22 y en la Convención sobre los Derechos del Niño. (Naciones Unidas, ratificada por ley 23.849).

En este marco, se dicta la Ley 26.485/09, que lleva el nombre de “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Que en su Artículo 1 entiende por violencia de género a *“toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil”*. La importancia histórica de esta ley reside en que por primera vez en nuestro país se legisla sobre la violencia de género ejercida contra la mujer en sus diversas manifestaciones, otorgándole así mayor operatividad a los derechos de las mujeres incorporados como fuente a través de los tratados internacionales que mencionamos anteriormente. Esta nueva ley no deroga sino que complementa las respectivas leyes locales en materia de violencia doméstica. Es asimismo una ley transversal a todas las ramas del derecho.

En su Artículo 4 define cuales son las conductas entendidas dentro de la violencia contra las mujeres:

*“toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”*.

Aclarando que quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes y considera como “violencia indirecta”, “toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”. De manera que se unen violencia y discriminación, tendiendo un puente y una necesidad de interpretación integrada de los instrumentos internacionales citados.

Así la Ley citada, establece y define cinco tipos de violencia contra la mujer, en su Artículo 5 y ocho modalidades dentro del Artículo 6.

ARTÍCULO 5- *Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:*

1.- *Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.*

2.- *Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.*

3.- *Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no*

convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4. *Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:*

a) *La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;*

b) *La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;*

c) *La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.*

5. *Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.*

En cuanto al Artículo 6 la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres define lo siguiente, es aquella ejercida:

*“Contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia”.*

Las modalidades de violencia en contra de las mujeres son amplias y los debates en torno a esta ley continúan y esto ha permitido que desde su sanción se hicieran incorporaciones, y modificaciones conforme avanzan dichos debates, sobre los alcances que tiene la violencia en contra de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad. Es casi imposible que existan mujeres que no hayan sido violentadas con alguno de estos tipos de violencia, que a través de patrones estereotipados, mensajes y valores machistas, de desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que naturalizan la subordinación de la mujer, mediante sus variadas modalidades ya sea; violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática, pública y en el ámbito de la política.

Asimismo, esta ley prevé el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, a cargo del consejo nacional de la mujer que en su Artículo 8 dispone:

*“La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; el acceso a la justicia y la asistencia integral de las mujeres que padecen la violencia; y la realización de actividades programáticas destinadas a las mujeres en los servicios especializados de violencia”.*

La Ley 26.485 y sus Legislación sobre violencia de género, contempla su interpretación en el campo penal. De acuerdo a lo que se estipula esta ley, no puede ser usada para crear nuevas figuras, al tratarse de una ley que no deroga sino complementa, las respectivas leyes existentes, esto está contemplado dentro del Artículo 41, que en caso de no cumplirse, se estaría

vulnerando el principio de legalidad, pero sí puede servir para definir la constitucionalidad y la “convencionalidad” de algunas disposiciones, como era el caso de la posibilidad de avenimiento del artículo 132 del Código Penal figura ya derogada del mismo, para los delitos de abuso sexual simple gravemente ultrajante con acceso carnal Artículo 119 del Código Penal, o en el caso de abuso sexual en situaciones de inmadurez sexual de la víctima, estupro Artículo 120, como así también en el rapto artículo 130.

En este apartado precisamos la figura del Avenimiento, que como ya lo mencionamos fue derogada del Código Penal, que hasta esta su anulación establecía en su parte pertinente que si la víctima de los delitos de abuso;

“...fuere mayor de dieciséis años podrá proponer un avenimiento con el imputado. El Tribunal podrá excepcionalmente aceptar la propuesta que haya sido libremente formulada y en condiciones de plena igualdad, cuando, en consideración a la especial y comprobada relación afectiva preexistente, considere que es un modo más equitativo de armonizar el conflicto con mejor resguardo del interés de la víctima. En tal caso la acción penal quedará extinguida...”

Estos delitos forman parte de los casos de violencia sexual definidos por la ley que estamos analizando y la acción de cometerlos implica una grave violación de los Derechos Humanos de las víctimas, derechos que por su naturaleza son irrenunciables y no pueden ser objeto de mediación ni transacción alguna. En ese sentido, en su procedimiento establece expresamente que “...*Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación*” (Ley 26.485), disposición que también se aplica a las políticas públicas que debe diseñar el Consejo Nacional de la Mujer, al establecer en el inc. e) del Artículo 9º que no se *admiten “modelos que contemplan formas de mediación o negociación”*.

Para Nora Llovares y Olga Orlandi (2012):

*“Esta ley implica un cambio de paradigma en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva más vasta y abarcativa de la que hasta ahora existía en la legislación argentina. Es una norma que rebasa las fronteras de la violencia doméstica para avanzar en la superación del modelo de dominación masculina proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida”* (P. 155).

En cuanto a la Legislación en el ámbito penal sobre violencia de género, la violencia se convirtió en un fenómeno mundial, de crecimiento constante, que se vislumbra en cada uno de los estratos de la sociedad. Ante esta problemática, el Estado está obligado a dar respuesta en materia legislativa de castigo, lo que obligó que se introduzca así al derecho penal en el asunto, fue a partir de incluir la violencia de género en el Código Penal Argentino como una circunstancia calificante de figuras autónomas ya existentes, atribuyendo a la propiedad penalmente relevante.

Desde este ámbito, se puede afirmar que el ordenamiento jurídico argentino no tiene disposiciones que discriminan a la mujer para el ejercicio y goce de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales en las distintas esferas de la sociedad. Manifiesta una tendencia clara hacia la progresiva eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en la actualización de nuestra legislación adecuando, cada una de sus disposiciones a los diferentes tratados de Derechos Humanos y, en especial, a la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. En este marco, se destaca la sanción de la ley 25.087, la cual estuvo precedida por la presentación

de más de 30 proyectos. En 1998, las Comisiones de Legislación Penal y la de Familia y Minoridad de la Cámara de Diputados acordaron un único proyecto que fue sancionado por ambas Cámaras.

Un antecedente fundamental de esta ley 25.087/99 es la modificación del Título III del Libro Segundo del Código Penal, sustituyendo el nombre de “Delitos contra la honestidad” por el de “Delitos contra la integridad sexual”. Representa un cambio fundamental en la conceptualización de las agresiones y vejámenes que afectan la integridad y el ejercicio autónomo de la sexualidad de las personas. Se pasa de considerar que estas agresiones no afectan la pureza o castidad de las víctimas ni el honor de ningún varón sino su integridad y dignidad como personas, contra su voluntad, según entienden los legisladores y legisladoras en sus fundamentos.

Por otro orden de cosas, el Artículo 80 del Código Penal desarrolla lo que se denomina, lesiones calificadas por circunstancias. Significando que la tipificación del delito se da cuando se lesione, se dañe la psique de las mujeres. La incorporación de los delitos de género realizada por la ley N° 26.791, impactó directamente en los delitos de lesiones leves, graves y gravísimas. En pocas palabras, a partir de la reforma las lesiones, los daños se agravan por la relación de pareja con la víctima, por odio de género, por cometerse contra una mujer mediando violencia de género y por venganza transversal; incorporándose de esta manera la perspectiva de género como circunstancia calificante, merecedora de plus de castigo, en el delito de lesiones.

Toda vez que media una razón de interés público, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 72 inc. 2 del Código Penal, se contempla con especial atención las lesiones leves agravadas que presenta la víctima en resolución de oficio, prescindiendo de la instancia de la acción penal por parte de la misma. Por otra parte, es importante traer a colación la situación que suele darse, cuando las mujeres víctimas de violencia familiar, se retractan, tras realizar la correspondiente denuncia penal por las agresiones y lesiones ocasionadas por su pareja o ex pareja. La interrupción del proceso legal iniciado por parte de la víctima, no resulta procedente, siendo que el delito de lesiones leves es de acción penal pública, aunque dependiente de la instancia privada. Por ende, la acción penal queda en manos del Estado, quien la ejercerá de oficio. *“La instancia privada motiva la intervención del acusador público una vez instada la acción penal por el particular ofendido; dicha acción penal tiende a la sanción y encierra un interés público”* (Sala I-; P., J.V.; sentencia del 06/06/2008).

Sin lugar a dudas, el artículo que más debate ha suscitado dentro de la Ley N° 26.485 ha sido el 16 inc. 1, referido a la llamada “amplitud probatoria”, que conduce a analizar el contexto en el cual se producen hechos de violencia de género para la obtención de elementos de prueba de cargo,... *“los delitos de género; delitos que se llevan a cabo en la oscuridad, a puertas cerradas, en tétrico silencio. Al mismo tiempo, las víctimas son acalladas por el agresor, pero también por una sociedad que las incrimina y aún hoy responsabiliza”* (Guinney, 2020, P.1).

Para enriquecer la investigación podemos destacar que la figura de testigo único dentro del marco legal no es suficiente para constituir una prueba, que en los casos que se dan en contexto de violencia doméstica pierde vigencia. Lo cual supone una limitación en materia probatoria. También, resulta importante mencionar que la palabra de la víctima adquiere relevancia, siendo autorizada a crear por sí misma la prueba de un hecho punible, en virtud de la amplitud probatoria prevista por los Códigos Procedimentales y la ley de Protección Integral de las Mujeres (ley 26.485).

El 1 de abril del 2009 se promulgó en la Argentina la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales.

En ese entonces el Dr. Antonio Zannoni (2009) decía a propósito de la ley:

El voluntarismo jurídico es una ilusión, un espejismo que genera la creencia -que desde cierto punto de vista puede parecer ingenua, pero desde el punto de vista político, es perversa- de que los principios o declaraciones que la Constitución, los Tratados o las leyes hacen, tienen la mágica virtualidad de modificar la realidad. En la medida que se instala en la sociedad, la creencia de que las leyes, como por arte de Biribirloque transforman la realidad atribuyendo un poder transformador a sus enunciados, se admite de modo irreflexivo que el poder político posee y utiliza la varita mágica del cambio (P. 79).

Por otro lado Antonio Zannoni (2009) sugiere, que la ley 26.485 *“no molesta a nadie ni importa un avance en la ejecución de políticas de género que sean suficientemente disuasivas y operativas para evitar actos de discriminación en perjuicio de la mujer”*.

En nuestro país la violencia ejercida por el hombre se cobra la vida de una mujer cada 28 horas. A más de diez años de promulgada la ley 26.485, ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, se puede visualizar que la justicia y el Estado mantienen las mismas problemáticas, por falta de presupuesto, falta de implementación de políticas serias, que atiendan a las mujeres víctimas de violencia de género.

## 1.6. Marco Normativo Provincial sobre, Violencia Familiar y Violencia de Género

La Provincia de Jujuy estableció su marco regulatorio en la ley 5.107 de atención integral a la violencia familiar, la cual dispone en su Artículo 1:

*“Se entenderá por acto de violencia familiar todo maltrato a la salud física o psíquica o la violación de los derechos de las personas, sean estas menores o mayores de edad, incluyendo los actos de abuso sexual, por parte de integrantes de su grupo familiar, ligados por lazos de consanguinidad, de afinidad o por simple relaciones de hecho, aun cuando no cohabiten bajo el mismo techo, como también los actos descripto ejercidos por los tutores o curadores respecto de sus pupilos”*.

A través de la ley 5.897 sancionada en diciembre de 2015 se crean los Juzgados especializado en violencia de género que tendrán competencia según el Artículo 4 que fue modificado por ley 6.217 tanto en materia penal como civil, para conocer en los casos contemplados por la Ley N° 5.738 de “Adhesión a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”; Ley N° 6193 de creación del “Sistema Integral de Protección de Derechos de las Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual para prevenir y sancionar situaciones de todo tipo de violencia basadas en el género, la orientación sexual y la expresión y/o identidad de género”; Ley N° 5107 de “Atención Integral de la Violencia Familiar”.

En plena pandemia y luego de una seguidilla de femicidios que se dieron en la provincia, el gobierno sanciona la Ley Iara. El 13 de noviembre del 2020, se publicó en el Boletín Oficial 135 La Ley provincial N° 6186, denominada “Ley IARA declaración de emergencia pública en materia de violencia de género”. La misma fue sancionada el 29 de octubre de 2020.

De acuerdo al Boletín Jurídico:

*“La norma establece la emergencia pública en todo el territorio de la provincia por el término de dos años a partir de la sanción, que podrá ser prorrogado por un año más. Tiene el objetivo primordial de paliar y revertir el número de mujeres y personas del Colectivo LGBTIQA+ en situación de violencia de género. También establece como autoridad de aplicación al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género”.*

### **1.7. Dispositivos que Asisten a las Víctimas de Violencia de Género en la Ciudad de Libertador General San Martín**

Hasta el año 2020 las mujeres víctimas de violencia de género de la ciudad de Libertador, solo contaban con las seccionales de policía para poder realizar sus denuncias. Si el caso prosperaba debían las mujeres trasladarse desde el año 2008 a la ciudad de San Pedro, anterior a eso a la ciudad de San Salvador de Jujuy, lo que significaba para muchas de las víctimas la imposibilidad de continuar con las diligencias, debido al costo económico que se sumaba a su situación compleja. En este sentido, es importante destacar, que en los últimos años la ciudad cuenta con la apertura de nuevas instituciones judiciales y gubernamentales que comprenden la problemática de violencia de género. Como fue mencionado anteriormente, en diciembre de 2015 se sancionó la Ley Nº 5.897 de “Creación de los Juzgados especializados en Violencia de Género”, por lo cual en la ciudad de Libertador General San Martín abrió sus puertas dicho juzgado en octubre del año 2020, a cargo de la jueza Liliana Pelegrino. Desde este juzgado, se encargan de brindar asistencia y protección a todas las personas víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar, a fin de garantizar el acceso a la justicia de toda la población de la zona.

En cuanto a la competencia civil del Juzgado especializado en Violencia de Género de la provincia, podemos nombrar las siguientes características que conforman al circuito legal: filiación, maternidad y paternidad, separación y divorcio, las relaciones paterno filial, los trámites por adopción, las guardas y custodia de hijas o hijos menores, los pedidos sobre alimentos, las resoluciones en materia de protección de menores, entre otras.

Otra de las instituciones que fue creada para el tratamiento y atención de los casos de violencia de género, y que resulta importante mencionar en este contexto de análisis es la Fiscalía Especializada en Violencia de Género, que corresponde al Ministerio Público de la Acusación a cargo del Dr. Fernando Lobos. La institución realizó su apertura en el mes de febrero del 2021. La jurisdicción que comprende esta fiscalía especializada corresponde a los departamentos Ledesma, Santa Ana y Valle Grande. Posteriormente, se sumó el funcionamiento del Centro de Asistencia a la Víctima, que presta asistencia y representación jurídica a víctimas en el proceso penal. La misma, debe brindar información clara y precisa de cuáles son los derechos y garantías que socorren de acuerdo a las normativas legales. En el caso de que las víctimas presenten vulnerabilidad e insolvencia, la institución les otorgará un abogado que las acompañará en el proceso legal que corresponda. También es importante destacar que CAV, cuentan con un equipo interdisciplinario (abogado, psicólogo, asistente social). El beneficio más importante que se le otorga a las víctimas es el de constituirse como querellante en las causas por violencia de género.

En febrero del año 2021 se inauguró en Libertador General San Martín las oficinas del Centro de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, dependiente del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género. El gobierno provincial reglamentó la articulación de políticas públicas y género de la diversidad de la nación

El Consejo de la Mujer provincial será la institución que conducirá el cumplimiento de la Ley Micaela a la que adhirió la provincia de Jujuy por la que los funcionarios de los tres poderes del estado deberán capacitarse en temáticas de género y violencias contra las mujeres.

### **1.8. Programas de Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género**

Las mujeres en situación de violencia emprenden diversas acciones para no regresar con su agresor, una de ellas es el lograr contar con un sustento económico que las pueda solventar junto a sus hijas/hijos. Con los años el Estado Argentino ha incorporado dos programas de acompañamiento a las víctimas de violencia de género y comunidad LGTBQ+, son el **Programa Acompañar**<sup>2</sup> que busca fortalecer la independencia económica de mujeres y LGTBQ+ en situación de violencia de género. Por otro lado el **Programa Producir**<sup>3</sup>, está destinado a las Organizaciones Sociales de la sociedad civil con personería jurídica y a las Organizaciones Sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que desarrollen unidades económicas o proyectos productivos, que en su actividad incluyan a mujeres y LGTBQ+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. En cuanto al apoyo económico que brinda comprende un subsidio no reintegrable por el monto equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil.

La intervención del Estado en este aspecto significa un avance en cuanto a las políticas de violencia de género, asistiendo a las víctimas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

### **1.9. Colectivo de Mujeres de Libertador**

En este punto vamos a mencionar el trabajo que realizan las integrantes del Colectivo de Mujeres de Libertador que se conformó a partir del fenómeno Ni UnaMenos<sup>4</sup>. Como se sabe, nuestro país durante los primeros 5 meses del año 2015 se vio sacudido por una sucesión de femicidios. El asesinato de la joven Chiara Pérez de 14 años embarazada en manos de su novio de 16 años en la provincia de Santa Fe, desencadenó la reacción de distintos sectores de mujeres militantes feministas. A partir del Twitter, el 11 de mayo del mencionado año de la periodista Marcela Ojeda decía, “¿no vamos a levantar la voz? NOS ESTÁN MATANDO”, provocó la respuesta de su colega Florencia Etcheves, periodista y escritora donde proponía “se me ocurre mujeres referentes grosas convocando a mega marcha. No sé si sirve, pero visibiliza”. Surge la convocatoria para el 3 en la provincia de Buenos Aires que tuvo réplica en casi todo el país, en donde miles de mujeres salieron a las calles en protesta por los femicidios y la ciudad de Libertador no fue la excepción. Las agrupaciones sociales, movimientos políticos, mujeres independientes se organizaron para acompañar en defensa de los derechos humanos, a mujeres víctimas de violencia en la búsqueda de justicia.

En respuesta a esta situación, parte de la sociedad reacciona a partir de la creación de, por ejemplo, colectivos de mujeres. Como sucedió en la ciudad de Libertador, donde el colectivo

---

<sup>2</sup> [www.argentina.gob.ar/generos/plan\\_nacional\\_de\\_accion\\_contra\\_las\\_violencias\\_por\\_motivos\\_de\\_genero/programa-acompanar](http://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar)

<sup>3</sup> Programa Producir | [Argentina.gob.ar](http://Argentina.gob.ar)

<sup>4</sup> El 3 de junio de 2015, a las 17 horas, miles de mujeres salieron a las calles y tiñeron de violeta las inmediaciones del Congreso. Esa tarde, la convocatoria se reprodujo en varias ciudades del país, dio inicio a uno de los movimientos más importantes de las últimas décadas y marco definitivamente la agenda política en la Argentina. Más de 200 mil personas hicieron propio el grito de Susana Chávez, la poeta y activista mexicana que fue asesinada en 2011: Ni una mujer menos, ni una muerta más, clamor que se extendió en Uruguay, Chile y en la ciudad de Miami (Scherer, 2019).

de mujeres trabaja asistiendo a las víctimas que transitan diversos estados de violencia. No cuentan con un lugar fijo, y no están institucionalizadas, tejen redes de comunicación a través de las redes sociales. Esta organización cumple con la función de asistir, acompañar a las víctimas al momento de realizar la denuncia, o en la circunstancia en que la víctima lo requiera.

## CAPÍTULO II:

### DISEÑO METODOLOGICO

Dado los objetivos, la investigación se desarrolló desde una perspectiva cualitativa, la cual podemos definir cómo; *“Multimetódica e interpretativa. Es decir, que las investigadoras e investigadores indagan en situaciones naturales, intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en los términos del significado que las personas les otorgan”* (Denzin y Lincoln 1994, p. 4 citado por Vasilachis, 2009).

Entendemos que la realidad *“no puede ser conocida ni de forma directa ni de manera infalible, sino que sólo puede ser reflejada por la convergencia de observaciones”* (Vasilachis, 1992, p. 14). Como la autora propone, a partir de la utilización del método cualitativo indagaremos desde las observaciones directas en parte de la realidad que vive un grupo de mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas o ex parejas

Dentro del método de investigación cualitativa algunas de las técnicas que se utilizaran para el desarrollo de la obtención de datos que construyen a esta investigación serán; entrevistas y observación participante directa, indirecta (Vasilachis, 2009). Así, a través de un análisis interpretativo de los datos obtenidos, arribaremos a un cuerpo conceptual donde incluimos la mirada protagónica en la construcción de la presente investigación.

Utilizamos diferentes tipos de datos, Irene Vasilaschi (2009) toma los puntualizados por Atkinson (2005) como, *“las narrativas personales, las historias de vida y otros documentos de vida;... como parte de los componentes de la investigación cualitativa”* (p. 30).

El tipo de entrevista que se optó para desarrollar el trabajo es el de las entrevistas en profundidad que, *“se caracteriza por su estructura paradójica: en un intercambio explícitamente instrumental y muy circunscripto en el tiempo- entre personas que son relativamente extrañas-exige a la vez intimidad e impersonalidad, profesionalismo en el marco de sociabilidad”* (Rusemblum, 1987, citado por Marradi, Archenti, Piovani, 2007, p. 218).

Nos referimos a las entrevistas que consideramos necesarias realizar, nombrando en primera instancia la efectuada a una de las integrantes del colectivo de mujeres, para conocer parte del recorrido que comparten con las víctimas de violencia de género. También se efectuaron entrevistas a un funcionario de la Justicia, quien actualmente se desempeña como Fiscal especializado en violencia de género, asumiendo el cargo en el transcurso del desarrollo del trabajo de investigación, ya que anteriormente no se contaba con dicha fiscalía en la ciudad. Recabamos los datos vertidos de dos oficiales pertenecientes a la seccional 39 ubicada en el barrio Patricias Argentinas y uno a la seccional 11 ubicada en el centro de la ciudad que se encargaban de recepcionar las denuncias.

Realizamos 10 (diez) entrevistas con mujeres que vivenciaron diversos hechos de violencia, dando un marco a la construcción de este contenido de estudio. A las mismas, pudimos acceder gracias a un contacto directo con el Colectivo de Mujeres de la ciudad de Libertador. Dichos encuentros, se desarrollaron durante los seis últimos meses del año 2021 y el año 2022 .En cuanto a la determinación del lugar siempre se acordó un sitio que resultara cómodo para iniciar la entrevista. Algunos encuentros se llevaron a cabo en los domicilios particulares de las mujeres entrevistadas, en otras ocasiones se realizaron en el domicilio particular de la investigadora y la plaza de la ciudad de Fraile Pintado, fue también uno de los lugares de encuentro.

Para la concreción de los encuentros se tomó lo que Adrián Escribano (2008, p. 72) subraya como componentes de la entrevista en profundidad:

1. *Interacción verbal cara a cara.*
2. *Indagación exhaustiva.*
3. *Acercamiento al objeto de estudio.*
4. *Hablar libremente.*
5. *Motivaciones, creencias y sentimientos sobre un tema.*

Las entrevistas se desarrollaron en un periodo de dos horas reloj, de acuerdo a la disposición y al estado anímico de las mujeres consultadas. Las charlas se convirtieron en una conversación natural y espontánea. Es importante destacar que en algunos momentos de la entrevista se tuvo que detener para respetar los sentimientos encontrados de las víctimas, dado que al recordar y revivir esos hechos dolorosos transforma el contexto de la entrevista. También, la intervención de familiares directos, hijos, hijas y esposos perturbaban el momento del encuentro.

Tras la creación de la fiscalía especializada en género y del juzgado de violencia de género de la ciudad de Libertador, fueron designados en ese entonces las/los funcionarias, funcionarios que se hicieron cargo de las respectivas áreas, cumplimentando el proceso de investigación de los casos que aborda el presente trabajo. Es importante destacar la negativa participación que tuvo hacia la presente investigación la jueza designada Dr. Liliana Pellegrini; que siendo una funcionaria pública no pueda brindar datos ni información a personas, investigadora, que trata de contribuir a la difusión del trabajo que realizan ciertas institución que asisten a las víctimas. El fiscal especializado en violencia de género Dr. Fernando Lobos brindó información sobre los procedimientos y el tratamiento de los procesos que contribuyen al análisis de los temas investigados.

El proceso de estudio demandó la realización de entrevistas a oficiales pertenecientes a la Unidad Regional IV, que colaboraron con el desarrollo investigativo, que resulta de trascendencia dentro de la problemática que abordan diariamente como funcionarios de seguridad y control del bien público.

Teniendo en cuenta que *“el diálogo impondrá a los sujetos a enfrentarse con dilemas éticos respecto del decir, escuchar y reservar opiniones, creencias y sentimientos”* (Escribano, 2008, p.82). Es el momento en el cual entra en juego la *“ética de la investigación en ciencias sociales”* (Santi, 2016) ya que: *“Se encara la investigación a partir de una normativa ética de práctica profesional de consentimiento informado”* (Santi, 2016, p. 210). Cada una/uno de las entrevistadas, los entrevistados fueron informadas/os con antelación respecto a que las entrevistas serían utilizadas en el ámbito académico, que el hecho de contar con sus testimonios es un recurso necesario y primordial para el trabajo de investigación, que se mantendrían sus relatos en dicho ámbito y se utilizarían nombres ficticios en el caso de los testimonios de las mujeres, mientras que en el caso de los funcionarios se autorizó el uso de los nombres reales.

Mayra Chariez (2012) propone los requerimientos básicos para evaluar aspectos éticos en el marco de las investigaciones, citando a Boston (2011), quien describe dentro de esos elementos, el valor científico o social para que, *“una investigación sea ética debe tener valor, es decir, sus resultados deberán promover una mejoría para la salud o en las condiciones de vida de las personas”* (p.60).

El valor que se le otorga a la presente investigación es el de visibilizar la realidad de lo que les toca vivir a mujeres víctimas de violencia de género en el momento de denunciar a su victimario, y a partir de ello proponer cambios en el trato, solicitar que los agentes públicos que intervienen en dicho proceso, apliquen y cumplan con los protocolos de actuación que se plantean desde las leyes que regulan y entienden dicha problemática. Por otro lado, también se desea dar a conocer cuáles son las instituciones que intervienen y por último, poner de relieve que en la sociedad de Libertador la violencia de género que sufren las mujeres por parte de su pareja o ex pareja, forma parte de la cotidianidad de algunas familias.

Los estudios sobre las problemáticas de violencia de género pueden resultar valiosos para cualquier comunidad, ya que la violencia se hace presente en todos los ámbitos de la misma, no discrimina edades, extractos sociales. Rosana Guber (2011), tomando a Cangiano y Dubois (1993) quienes relatan la importancia que tuvo; *“en los años sesenta, la irrupción de “los estudios de la mujer”, cuyo objetivo era hacer visible a la mujer en la sociedad y explicar su opresión desde distintas teorías, incorporando el aspecto femenino como elemento faltante”* (p. 119). A partir de este proyecto se busca, poner de manifiesto la opresión que les toca vivir a mujeres víctimas de violencia de género en el momento de denunciar a su victimario

Desde esta investigación ambicionamos plasmar parte de la realidad de un grupo de mujeres, que representan a un conjunto que sufre una problemática que no está siendo atendida y visibilizada de manera efectiva o adecuada, puede resultar enriquecedor para la comunidad y brindar herramientas a tenerse en cuenta para actuar con mayor efectividad frente a las mujeres denunciadas.

## 2.1. Las que relatan sus historias de vida:

Ana, Silvina, Sandra, Marta, Micaela, Cintia, Natalia, Carolina, Antonia, Camila

Dentro de esta investigación, elaboramos dos cuadros con parte de la información obtenida durante el desarrollo de la misma. Consideramos dicha información necesaria para entender las realidades que les toca transitar a las mujeres que forman parte de este estudio, a partir de vivir violencia en contexto familiar. Entendemos que muchas de ellas desde el momento que decidieron dejar el hogar donde compartían junto a su madre, su padre, hermanos, hermanas etc., iniciaron esa nueva etapa de vida junto a su agresor, que no les permitió desarrollar sus competencias y habilidades cotidianas, provocando en alguna de ellas la desvinculación del ámbito laboral, educativo y social.

Mediante estas tablas trataremos de graficar la situación socioeconómica de cada una de las entrevistadas:

<b>Mujeres Entrevistadas</b>		10
<b>Edades</b>	Hasta 25 años	2
	26 a 36 años	4
	36 a 45 años	3
	46 y más	1
<b>Situación laboral</b>	Relación de dependencia	2

	Economía popular	7
	Desempleada	1
<b>Educación formal</b>	Primaria completa	1
	Secundaria incompleto	2
	Secundario completo	5
	Terciario Completo	2
<b>Tipo de agresor</b>	Ex pareja	10
<b>Intervención policial y judicial</b>	Realizaron denuncia	10
<b>Solicitaron medidas de protección</b>	Perimetral	6
	No le otorgaron a pesar de solicitar	1
	No solicitaron	3
<b>Cumplimiento de las medidas de protección</b>	No	5
	Si	1
<b>Resolvió la justicia el caso por violencia de género</b>	En proceso	8
	Caso cerrado	2

**Cuadro N° 1**  
**Muestra etnográfica de 10 mujeres víctimas de violencia**

De las entrevistadas siete de ellas tienen más de un hijo o hija con su agresor, dos de las mujeres concibieron un hijo o hija con su victimario y la restante no tiene hijo o hija.

En este cuadro presentamos los tipos de violencia sufrida y el tiempo del padecimiento y labor que desempeña.

<b>Nombre, edad, barrio, ocupación y situación familiar</b>	<b>Tipo de Violencia</b>	<b>Extensión del padecimiento</b>	<b>Tipo de trabajo</b>
Ana, 41 años, nuevo asentamiento, vive junto a sus 4 hijas/hijos y pareja actual.	Física Verbal Económica	20 años	Comerciante
Silvina, 49 años, barrio Balbín, vive junto a su pareja actual.	Sexual Física Psicológica Económica	20 años	Repostera

Sandra, 32 años, barrio Ledesma, vive junto a tres de sus hijos/hijas, pareja actual y su hijo.	Física Verbal Psicológica Sexual	10 años	Personal de Maestranza en una escuela
Marta, 29 años, barrio San Lorenzo, vive junto a sus padres.	Física Psicológica Sexual	4 años	Pertenece a la economía popular y realiza reemplazos como enfermera en una Clínica
Micaela, 26 años, barrio 22 de mayo, vive con su hijas, hijos y su abuela.	Física Sexual Verbal Económica	6 años	Desempleada.
Cintia, 23 años, barrio Túpac, vive junto a su hijo.	Física Verbal Sexual Económica	4 años	Cobra un plan y trabaja en un merendero.
Natalia, 29 años, barrio Túpac, vive junto a sus dos hijas.	Física Sexual Verbal Económica	9 años	Cobra un plan y trabaja en un merendero
Carolina, 23 años, barrio El Triángulo, vive junto a su hija.	Física Verbal Sexual Psicológica	8 años	Vende comida
Antonia, 45 años, barrio Santa Rosa, vive junto a sus 2 hijos.	Física Psicológica Económica	20 años	Personal de servicio de una escuela
Camila, 43 años, barrio San Lorenzo, vive junto a su hija, hijo y su mamá.	Económica Física Verbal	5 años	Trabaja en el empaque de frutas por tres meses para la empresa Ledesma y después está desempleada.

**Cuadro N°2**  
**Muestra etnográfica de 10 mujeres víctimas de violencia**

## 2.2. Los Relatos de Vida

Entre los sentimientos de inseguridad, intimidación, miedo, tristeza, que transmitieron las mujeres entrevistadas dieron marco a la conformación del presente apartado. *El relato de vida puede constituir un instrumento precioso de adquisición de conocimientos prácticos, con la condición de orientarlo hacia la descripción de experiencias vividas en primera persona.* (Berteaux, 2005, p. 21)

Poder hablar de la vida de las personas para Vasilaschi (2009) significa, “mostrar las sociabilidades en la que esta persona está inserta, y que contribuye a generar con sus acciones”;... (p. 177). Por otro lado, describir las situaciones críticas que les tocó vivir a cada una de ellas, pueden resultar constructivo a otras mujeres que transitan los mismos inconvenientes, falencias, falta de empatía por parte de las autoridades, por nombrar algunas. Estas historias de vida, de las mujeres víctimas de violencia, las cuales son el objeto de estudio, aportan información significativa en el desglose de los encuentros realizados. La construcción de estudio, se realizó a partir de los encuentros formales y casuales, donde se extrajeron algunos fragmentos y frases significativas, con el fin de interpretar y documentar los testimonios de vida.

### 2.3. Ana

Ana (41 años), madre de un hijo 19 años y dos hijas, una de 7 años y la menor de 8 meses, convive junto a una nueva pareja, en un asentamiento sobre calles Néstor Kirchner y San Antonio; asentamiento que surgió en abril de 2020, durante la época de Pandemia dada por el Covid 19. Creció en una familia de 4 hermanas, cuyo padre era carnicero, y su madre era parte del personal de servicio de un establecimiento educativo, quien luego de muchos años de lucha logró ser planta permanente, actualmente jubilada.

Ana vive en una vivienda precaria construida con plásticos, pallets, chapas y en un sector con bloques superpuestos. Al tratarse de un asentamiento nuevo no cuentan con ningún tipo de servicio básico, lo que hace aún más dificultosa la vida en el lugar. Su actual pareja es remisero de larga distancia, como expresa Ana él está prácticamente todo el día fuera del hogar, por lo tanto, ella es quien se encarga prácticamente sola de la crianza de las hijas, los hijos, actividad que le imposibilita salir a trabajar. Ana solía ser la encargada de un reconocido parador de la ciudad, pero tuvo que dejar ese quehacer al quedar embarazada de su última hija.

Cursó sus estudios secundarios en la Escuela Provincial de Comercio N°4 “25 de febrero,” institución en la cual obtuvo el título de perito mercantil le facilitó acceder a un trabajo digno. Ella, manifestó “*me habría gustado seguir estudiando, pero ya en esa época estaba de novia con mi ex y bueno al poco tiempo ya me quedé embarazada de mi primer hijo*”<sup>5</sup>. En la actualidad cobra un plan y la asignación universal de sus hijas y su hijo. Antes de finalizada esta etapa del trabajo, se conoció que Ana, con ayuda de su madre ha logrado montar un pequeño negocio, con un alquiler a bajo costo, en el cual pasa casi toda la jornada, junto a su hijo e hijas.

### 2.4. Silvina

Silvina (49 años), madre de tres hijas de 32, 27, 23 años y un hijo de 30 años, en la actualidad vive con su pareja en el asentamiento del barrio Raúl Alfonsín. Su fuente de sustento es la pastelería informal, elabora tortas, masas y tartas para vender. Su pareja es un albañil

---

<sup>5</sup> Encuentro realizado el 02/02/2021

informal. En los encuentros ella expresó que viven el día a día, dependiendo de los pedidos y los trabajos que consiga su cónyuge.

Silvina nació en la provincia de Tucumán, es la mayor de tres hermanos. A los 7 años se mudó junto a su familia (padre, madre y uno de sus hermanos) a la ciudad de Libertador; llegaron a vivir a la casa de su abuela materna en donde, cuenta Silvina, comenzó a vivir momentos de mucho dolor y angustia y que con los años se enteró que su hermano también vivía lo mismo que ella. Al mudarse a esa casa Silvina y su hermano dormían en la misma habitación que sus abuelos y un tío que era más o menos de su edad. Ella, contó que su abuelo la molestaba de noche, prohibiéndole que no hiciera ruido, para faltarle el respeto a su intimidad, inclusive había oportunidades en que el abusador se venía sobre ella, esta situación de abuso duró 4 años aproximadamente hasta que lograron mudarse. En una oportunidad, ya de grandes ella y su hermano, quien estaba cursando el monasterio, llegó de visita a la casa de sus padres, dejó unos cuadernos en una mesa y fue cuando el papá de ambos, al leerlo se entera de que su hijo había sufrido abusos por parte de su abuelo materno. Silvina toma conocimiento también en ese momento, e intenta hablar del tema con su hermano, pero no se animó. Por esa razón opta por escribirle una carta en la que contaba todo lo que ella había vivido y le confiesa que sabía que él también había sido víctima de abuso. La respuesta de su hermano fue que *“todo hay que superarlo, que son cosas que ya pasaron”*<sup>6</sup> y nunca más hablaron del tema.

Después de dos años de tratamiento psiquiátrico y psicológico, relata Silvina que está intentando superar lo que le tocó vivir tanto en su infancia, como luego con su ex pareja. Retomó los estudios, está cursando el Plan Fines ya que, al quedar embarazada a los 17 años, luego de haber sido abusada por quien se convirtió en su esposo, dejó el colegio secundario en tercer año de la Escuela Normal. Su ex pareja no le permitió volver a estudiar.

Silvina, junto a su actual pareja lograron que desde Tierra y Vivienda de la Provincia les otorgaran la tenencia del lote en el que viven, y de esta manera alcanzar el sueño del techo propio.

## 2.5. Sandra

Sandra (32 años) madre de un hijo de 5 años y tres hijas de 8, 11 y 15 años. Creció en el barrio Belgrano, uno de los más longevos de la ciudad de Libertador General San Martín, junto a sus padres, a una hermana mayor y a un hermano menor. Cuenta que fue muy feliz en su infancia ya que, al vivir en un barrio muy cercano a la plaza central de la ciudad, solía salir casi todos los fines de semana junto con su hermano y su hermana a disfrutar de los juegos. El padre de Sandra fue un trabajador informal, o como ella lo llama, “changarin”, se desempeña en un lavadero durante el día y por las noches es sereno, tiene más de 60 años. En el caso de su madre, empleada municipal, está a la espera de su jubilación. Nos contó Sandra, que sus padres se separaron a los quince años de haber convivido.

Con nostalgia recuerda que por priorizar el noviazgo no finalizó los estudios secundarios, pero se propone hacerlo y nos dice, *“estoy con ganas de retomar, estuve averiguando esos cursos para finalizar el secundario, pero por la fecha tengo que esperar al próximo año y bueno allí voy a ver de inscribirme”*<sup>7</sup>. Trabaja de portera en una escuela primaria durante las mañanas.

---

<sup>6</sup> Encuentro efectuado 12/07/2022

<sup>7</sup> Comunicación telefónica efectuada 22/05/22

Sandra sufrió violencia de género durante prácticamente toda su relación con el padre de sus hijas, y su hijo, al punto que cuando ella decide poner fin a dicha situación, él obtuvo la tenencia de sus hijas y su hijo, tras una contra demanda.

Durante mucho tiempo ella fue víctima de calumnias y agresiones por parte de su ex pareja, poniendo en contra a sus hijas y a su hijo. Pero antes de finalizar esta etapa del presente trabajo de investigación, se supo que Sandra logró recuperar la tenencia de su hijo y de dos de sus hijas.

## 2.6. Marta

Marta (29 años) vive junto a su padre y madre. Trabaja en un comedor perteneciente a la Corriente Clasista y Combativa (CCC), se recibió de enfermera y está realizando sus primeras suplencias en una de las clínicas de la ciudad de Libertador, está muy contenta por ejercer su profesión, pero por otro lado habla con mucho afecto del trabajo que cumple dentro de la agrupación social y expresó que *“el estar allí me ayudó a salir adelante, me contuvieron mucho desde el comedor de Nora Córdoba y es por eso que no faltó a trabajar”*<sup>8</sup>.

Marta a los 24 años se casó con quien hoy es su ex marido, se fueron a vivir al sur del país por la carrera de él, dentro de las Fuerzas Armadas. Tras vivir numerosos hechos de violencia y de sometimiento, Marta toma la decisión de separarse tras las exigencias de su ex pareja, para que mantengan una experiencia swinger.

Los encuentros a pedido de Marta fueron realizados fuera de su hogar, ya que su mamá y su papá ignoran lo que transitado junto a su ex marido. Ella habla muy poco de cómo está compuesto su núcleo familiar. Marta logró escapar de esa relación violenta, buscó ayuda psicológica, lo que fue fundamental para no regresar con él; logró el divorcio y concentró su vida en el comedor comunitario y sus estudios en enfermería.

## 2.7. Micaela

Micaela (26 años), su caso se conoció y viralizó a través de las redes sociales a partir de una publicación de su hermano, en la cual contó que Micaela había sido víctima de un intento de femicidio por quien en ese momento era su pareja. Ella tras padecer fuertes golpes en la cabeza fue internada más de veinticuatro horas en el hospital Oscar Orías de Libertador en el socorro de su salud.

Posteriormente que le dieran el alta, Micaela tenía que realizar una ampliación de denuncia ya que la ayudante de fiscal le informó que los oficiales no habían podido realizar su trabajo por el estado en el cual ella se encontraba. Micaela hizo público su caso a través de los medios de comunicación, con el propósito de buscar la detención del agresor, quien finalmente nunca fue detenido.

Luego de ese último episodio de violencia, Micaela se mudó a Fraile Pintado junto a sus dos hijas e hijo. Allí continuó con los estudios superiores y se recibió de Técnica Agropecuaria, está a la espera de que se le otorgue el embargo por su hijo e hijas y busca trabajo para continuar con su vida de la mejor manera.

---

<sup>8</sup> Encuentro efectuado 12/04/2021

Cabe destacar que Micaela creció en el seno de una familia trabajadora, en la cual sus padres jamás *“levantaron la mano”*<sup>9</sup> a sus hijos e hijas, y que además consideró al agresor como un hijo más. Por lo tanto, lo que sufrió Micaela fue un fuerte golpe para toda la estructura familiar, que no dudaron en socorrer a Micaela junto a sus hijas, su hijo y ponerla a resguardo.

## 2.8. Cintia

Cintia (23 años), vive en el barrio Tupac Amaru junto a su hijo de 4 años. Fue víctima de un intento de femicidio. Esto sucedió en marzo del año 2021. Este caso llegó a conocerse en el Colectivo de Mujeres de Libertador (CML), a partir de lo cual algunas integrantes del mismo se hicieron presente en el domicilio de Cintia para interiorizarse. Las integrantes del CML describieron que, al llegar a casa de Cintia, lo primero que visualizaron fue sangre en el piso de tierra y en otros sectores de la pared del comedor, y una silla de plástico tirada a la que, le faltaba una de las patas. Cintia salió de una habitación junto a su pequeño hijo, con un vendaje en la cabeza y otro en su brazo derecho, golpes y moretones en el rostro y brazos. La víctima se encontraba acompañada por dos amigas y un amigo que aportaron testimonio al CML de lo sucedido, y quienes la socorrieron al momento del ataque.

Cintia relató cómo fue el intento de femicidio sufrido por parte de su ex pareja y padre de su hijo, quien ingresó por la fuerza a su casa, empezó a golpearla, primero con los puños, luego cuando la empuja rompe la silla de plástico y utiliza la pata de la misma como punta para herirla, golpeándola en la cabeza. En ese momento ingresan sus amigas y amigos. Uno de ellos testimonió lo siguiente *“le clavó la pata de la silla y vemos cómo ella comenzó a convulsionar y lo sacamos de encima de ella y vimos que él se fue a buscar un cuchillo y no sé cómo logramos sacarlo, estaba como loco”*<sup>10</sup>.

Luego del encuentro con el CML Cintia fue acompañada a que realice los trámites correspondientes, desde ampliar la denuncia, ya que no fue el primer episodio de violencia.

A Cintia le costó mucho hablar de ella misma, de cómo fue su vida antes de estar en pareja con su victimario; en cuanto a su familia sólo hace mención a su hermana mayor, que es quien la ayuda, la acompaña cuando necesita hacer algún trámite o si le pasa algo. Cintia sólo cursó y finalizó la escuela primaria; expresó que no siguió estudiando porque *“no le gusta”*.

Luego del primer acompañamiento por parte del CML, la víctima puso distancia. Pasados unos meses, el CML tuvo contacto con una de las amigas de Cintia, enterándose de que está sumergida en el mundo de las adicciones y que incluso, había tenido un intento de suicidio. Cintia se rehúsa a las visitas.

## 2.9. Natalia

Natalia (29 años), vive en el barrio Tupak Amaru junto a sus dos hijas de 4 y 7 años. Luego de muchos años de sufrir violencia de género, Natalia logra separarse del padre de sus hijas. Tras reiterados hechos de violencia por parte de su ex pareja, donde fue sometida a golpes y abusos de todo tipo, Natalia realizó las denuncias correspondientes. Se crió con tres hermanos

<sup>9</sup> Encuentro efectuado con el padre y la madre afuera de la seccional 39 de Libertador 03/01/2021

<sup>10</sup> Encuentro efectuado con amigas de la víctima anónimo 21/02/2021

varones por parte de su madre y una hermana mujer por parte de su padre, este fue un trabajador independiente, vendedor de muebles de madera que se elaboran en Caimancito. La mamá ocupó el lugar de mayor sostén, trabajando en la cocina de distintos comedores de la zona.

Natalia, pudo finalizar sus estudios terciarios a fines del año 2021, se recibió de Profesora en Educación Especial, cuenta con la Asignación Universal por sus hijas y un plan social por el cual realiza la contraprestación en un merendero cerca de su casa. En el año 2022 su madre falleció, esto significó un duro golpe para ella, ya que fue quien la acompañó siempre. Ella continúa viviendo con sus hijas, realiza capacitaciones en la decencia, en la medida que puede para sumar puntaje y perfeccionarse.

## 2.10. Carolina

Carolina (23 años), vive en el barrio El Triángulo junto a su hija de 7 años, cuenta con una vivienda precaria, y expresa “este es mi lugar lo conseguí con mucho esfuerzo y hasta ya tengo una tenencia precaria, que me la dieron en tierra y vivienda del municipio”<sup>11</sup>.

Tiene una madre joven quien vive junto a su pareja, y sus 4 hijos, el más pequeño de sus hermanos tiene 6 años. Carolina cuenta que desde muy chica fue muy independiente, se fue de su casa para vivir con él papá de su niña a los 14 años. Allí vivió momentos de mucha violencia, no sólo por parte de él, sino también por su familia ya que justificaban y avalaban la violencia que su ex ejercía sobre ella.

Carolina tuvo la posibilidad de cursar solamente la escuela primaria, ya que no le gustaba estudiar, expresa que su madre tampoco le daba importancia al estudio. Sí destaca lo siguiente “yo trabajo de lo que sea, para que no me falte nada con mi hijita”<sup>12</sup>, a través del Centro de Asistencia a la Víctima de San Pedro de Jujuy, pudo acceder al Programa Acompañar y con ese dinero se compró una máquina para hacer panchuques y una freidora para hacer papuchas. Con esas herramientas se sostiene económicamente, saliendo a vender en la feria del barrio Teodosio López.

## 2.11. Antonia

Antonia (45 años), vive en el barrio Papa Francisco de Calilegua<sup>13</sup>, junto a sus dos hijos de 20 y 9 años. Creció en el barrio 18 de Noviembre de Libertador junto con su papá, su mamá, sus hermanos y hermanas. Su padre era trabajador del campo de la Empresa Ledesma, su madre trabajadora independiente, ella la describe como “una mujer que vendía de todo para sacarnos adelante”<sup>14</sup>. Cuando terminó los estudios secundarios, Antonia se puso en pareja con el papá de sus dos hijos, con quien estuvo más de 20 años. Consiguió el plan jefe y jefa de hogar, allí empezó a trabajar como portera de una escuela. Durante los años siguientes, se abocó a la lucha por lograr regularizar la situación de revista dentro de su puesto de trabajo. Antonia se convirtió en una referente, salía por los medios de comunicación, era una de las trabajadoras más representativas de dicha lucha. Finalmente, lograron que un grupo de trabajadoras y

<sup>11</sup> Encuentro efectuado 18/05/2021

<sup>12</sup> Encuentro efectuado 18/05/2021

<sup>13</sup> Calilegua, localidad perteneciente al departamento Ledesma.

<sup>14</sup> Encuentro efectuado 22/03/2022

trabajadores de maestranza de las escuelas de Libertador consiguieron el pase a planta permanente en sus puestos de trabajo. Antonia continuó su militancia como delegada dentro del gremio de ATE.

Ella vive abocada a tratar de conseguir el divorcio y el embargo por sus hijos, vende empanadas para pagar el costo de la abogada patrocinante ya que, para la justicia si se cuenta con un trabajo en blanco no se puede acceder a los o las defensores públicos, sin tener en cuenta que quienes los solicitan, son quienes se hacen cargo de la manutención de los hijos, las hijas.

Antonia, tránsito un cuadro de depresión por todo lo vivido junto a su ex marido y tras esta patología solicitó la atención psiquiátrico y psicológico, expresando *“me daba vergüenza, ya que soy una mujer que durante años se me conoció por mi lucha en el trabajo, pero en la intimidad mi vida era un desastre, mi pareja me maltrataba de distintas formas y yo no sabía cómo actuar”*<sup>15</sup>.

## 2.12. Camila

Camila (43 años), en la actualidad vive junto a su hija de 13 años y su hijo de 18. Constantemente recuerda que ella es mamá de tres. Hace más de tres años, Camila perdió a su hijo mayor, quien en la actualidad tendría 20 años, en un confuso episodio cerca de su casa, en el que el joven se encontraba en un pasillo de barrio junto a un amigo, según se dice el amigo manipulaba un arma, y en una maniobra se disparó un proyectil, impactando directamente en su hijo, quien falleció inmediatamente en el lugar. A partir de tan doloroso momento Camila, se encuentra con tratamiento psicológico y en la lucha por salir adelante, ya que desde lo laboral suele trabajar durante tres meses en la cosecha de cítricos, durante “la época de empaque”, en la empresa Ledesma. El resto del año cuenta con el beneficio de la Asignación Universal por Hijos, y se la “rebusca” haciendo costuras en su casa, con la ayuda de su madre.

Camila sufrió violencia durante casi toda la relación con el padre de sus hijos, su hija. Ella no denunció a su agresor mientras convivía con él, ya que Camila no consideraba esos episodios como violencia. Luego de que el violento se fuera de su casa con otra pareja, Camila también sufrió violencia por parte de la concubina de su ex pareja.

Una de las mayores preocupaciones que tiene Camila es la rebeldía de su hijo, quien está transitando por un momento difícil, el joven dejó de estudiar. Ya que desde el rol de madre le cuesta conectarse o entender esa situación. Lamentablemente ella comentó sobre su ex pareja que, *“desde que se fue de la casa, no volvió a tener contacto con los hijos, ni mucho menos se preocupa por la ayuda económica”*<sup>16</sup>.

Conocer a las víctimas que forman parte de este instrumento de estudio nos permite adentrarnos al análisis de estudio sobre estas temáticas de violencia de género, que durante las últimas décadas a partir de la visibilización de los sectores feministas alrededor del mundo resaltan las secuelas de lesiones en las mujeres, a partir de ser oprimidas, doblegadas, sometidas, por sus ex parejas por el solo hecho de serlo. Buscamos instalar que la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en contexto de familia, deja consecuencias graves, no solo para las víctimas, sino también para toda la sociedad que demanda calidad en los servicios y la aplicación adecuada de protocolos de acción, para resguardar la integridad física y mental de las mismas.

---

<sup>15</sup> Encuentro efectuado 24/03/2022

<sup>16</sup> Encuentro efectuado 06/06/2021

## CAPITULO III:

### EL CARÁCTER DISRUPTIVO DE LA VIOLENCIA MACHISTA

#### 3.1. La Familia Formadora

La familia es una de las instituciones formadora de “*buenas mujeres*” (Segato, 2016) ya que marca la desigualdad de géneros y desde la niñez define cuáles son las tareas y el rol que les toca cumplir a cada uno, a cada una por mandatos que se fueron creando e instalando a lo largo de la historia.

Elizabeth Jelin (2010) analiza los procesos de transformación de la familia, cómo es la organización interior de la misma y define:

*La familia nuclear arquetípica está muy lejos de cualquier ideal democrático: se trata de una organización social patriarcal, donde el “jefe de familia” concentra el poder, y tanto los hijos y las hijas como la esposa-madre desempeñan papeles anclados en la subordinación al jefe (p. 14).*

Como veremos a continuación, esto sucede en el contexto de las familias de libertador, con las cuales realizamos el presente trabajo de investigación, en donde las mujeres a partir de la concentración del poder del “jefe de familia”, se abocaron al cuidado del hogar, a la crianza de las hijas, los hijos, por sobre sus anhelos personales.

Continuando con Elizabeth Jelin (2010) La autora propone y brinda una mirada mucho más actual de los modelos de familia que existen y habla de crisis y plantea:

¿Qué familia es la que está en crisis? Si se habla del modelo “ideal” de un papá que trabaja fuera del hogar, una mamá que limpia y atiende a su marido y a sus hijos/as, no hay duda de que hay una situación de crisis. Esa familia “normal” está atravesada por mamás que trabajan fuera del hogar, (P. 15).

El Modelo de familia “nuclear”, es el que predomina y es el modelo de familia. Bien podemos decir, que ese nombrado modelo, es el que coloca a las mujeres en el rol de oprimidas, entendiendo al hombre como el género predominante.

Tal vez uno de los testimonios más doloroso que recogimos en nuestra investigación y que resulta pertinente en este punto fue el de **Silvina**, repostera de 49 años de edad, que nos narró cómo su familia la obligó a casarse con su abusador y padre de sus hijas, e hijo, para mantener las apariencias de la familia nuclear, o lo que también llamamos familia “normal” (Jelin, 2010), ya que como consecuencia de dicho abuso ella quedó embarazada.

*“Todo comenzó cuando nació mi primer hija, pero con él... por el abuso...yo él ha sido un abuso y fue que quedé embarazada, bueno en esos años me obligaron a que me case con él, mis padres me obligaron a casarme y he convivido con mi abusador”.*

Alejandra Peña (1995) lo clarifica y enuncia, “*el honor de la familia reposa en la “virtud” de la mujer que debe ser custodiada por el hombre para salvaguardar el honor patriarcal*” (p.52). El padre de Silvina, la obligó a convivir con su abusador, a ser madre para resguardar el honor de la familia, cumpliendo con las matrices de la organización patriarcal.

### 3.2. Maternidad Base de la Familia

La maternidad, es mostrada como un conjunto de creencias en torno a la mujer, al rol que debe desempeñar en la crianza de las hijas, los hijos. María Molina (2006) reflexiona sobre la maternidad que es entendida a lo largo de la historia como, *“la investidura más poderosa para la autodefinición y autoevaluación de cada mujer, aun de aquellas que no son madres”* (p.93). Por otro lado Simone de Beauvoir (1949) plantea que, *“en virtud de la maternidad es como la mujer cumple íntegramente su destino fisiológico, esa es su vocación «natural», puesto que todo su organismo está orientado hacia la perpetuación de la especie”* (P.208). A partir de estas definiciones entendemos que, para las mujeres, la maternidad ha significado, *“el núcleo de la opresión femenina hay que buscarlo en su función procreadora y de crianza”* (Firestone, 1970, p.93)

Con respecto a esto, **Carolina** nos comentó, que cuando tenía 15 años padeció la conducta opresora de su pareja por el sólo hecho de transitar un “aborto espontáneo”. Ella fue cuestionada y acusada por no concretar esa “vocación natural de madre”.

*“...me quedé embarazada a los 14, a los 15 perdí a mi primer bebé que fue un varón y él ya venía pegándome, decía que yo lo había abortado al bebe y no. Yo no lo aborte, porque ahí los médicos te dan... porque yo lo he perdido y bueno ahí empezó a pegarme, a pegarme, y yo como era tan chica y no sabía nada seguía con él”.*

El patriarcado ha romantizado la idea de ser madres como una experiencia en la cual las mujeres alcanzan la plenitud más deseada, o como Marian Molina (2006) detalla, que la mujer que es madre es definida, *“como ser omnipotente, asexuado, mistificado, universal y sacrificado se convierte en ese compromiso imperativo que requiere dedicación total, gran inversión de energía, conocimiento, capacidad de amor, vigilancia de su propio comportamiento y subordinación de los propios deseos”* (P. 102).

Muchas mujeres, entienden que “ser madres” implica dedicación y sacrificio. Tal es el caso de **Antonia** que mantuvo durante años una relación de violencia, sacrificio a la par de sus hijos, creyendo que su agresor algún día cambiaría.

*“Con la llegada del primer hijo se calma un poco después vuelve de nuevo y así... siempre hubo un intento de alejamiento, después volvíamos y esto viene de vieja data ya desde que el mayor tenía 9 años, me aleje y después uno considera que es momento de retomar la relación, de volver a estar mejor para los hijos, retomábamos volvíamos, le duraba un tiempo. Después recaía de nuevo a lo mismo, hasta que llega el segundo hijo también se calma un tiempo...”*

También para **Silvina**, el ser buena madre significó aguantar situaciones violencia, y abuso por parte del padre sus hijas, hijos, a pesar de estar ya separados.

*“Cuando yo me fui él no los veía casi (las hijas, el hijo), las pocas veces que fue a ver a los chicos. Pero más era porque yo lo sabía llamar a él, porque ellos lloraban que querían verlo a su papá y yo lo llamaba”.*

*“Él me sabía decir (llanto), yo voy a ir a ver a los chicos si vos estás conmigo... y yo tenía que ir, para tener relaciones con él; para que él pueda ver a mis hijos y así él venía a ver a mis hijos... y después ya él venía los veía estaba un rato nada más y se iba y a veces les*

prometía, y él no venía y ellos lloraban porque casi no tenían contacto y siempre era lo mismo que yo tenía que estar con él”.

Durante décadas se inculcó que *“el nacimiento de los niños era uno de los eventos principales en la vida de una mujer y una ocasión en la que se imponía la cooperación femenina”* (Federici, 2004, p.135), cuando la realidad indica que muchas de *“las mujeres han sido forzadas a procrear en contra de su voluntad, experimentando una alienación con respecto a sus cuerpos”* (Federici, 2004, p. 135). Ignorando todo por lo que las mujeres deben recorrer, los cambios corporales, las emociones, la falta de apoyo institucional y vincular, la sobrecarga que significa atender y educar a un hijo, o hija y prácticamente todo este proceso, muchas mujeres lo llevan a cabo en soledad y transitando situaciones de violencia.

Esta idea es remarcada por Natalie Benítez (2014) cuando nos dice que, *“el mito oculto de la madre surge en la modernidad como parte del proceso de transformación de la familia, los afectos, y como una forma de control de los cuerpos para potencializar la productividad”* (p.257). Conforme pasan los años, bien podemos agregar que, las mujeres van poniendo por encima de la maternidad otras prioridades, tales como la profesión, el trabajo que, *“en nuestra sociedad las mujeres “en edad fértil” son hostigadas para que sean madres”* (Benítez, 2014, p. 25).

### 3.3. Trabajo y Mujer-Techo de Cristal

*“El patriarcado asignó históricamente a las mujeres el trabajo reproductivo en el hogar, como componente esencial del desarrollo del capitalismo”* (Federici, 2018, citado por Vargas, Golovanevsky 2020, p. 2). Lo que dicen estas autoras se refleja en la problemática de violencia que está contextualizada en Libertador en el caso de las protagonistas de esta investigación, donde se refleja el rol de la mujer en el trabajo, la exclusión de las mujeres del mercado laboral debido a la atención que realizan, como madres, como hijas en sus respectivos hogares, esta situación impide el acceso a posibilidades con mayores beneficios, disfrazado en algunas ocasiones como, *“la diferencia de poder entre mujeres y hombres y el ocultamiento del trabajo no pagado de las mujeres tras la pantalla de la inferioridad natural* (Federici, 2004, p. 17).

Para Alejandra Vargas y Laura Golovanevsky (2020) *“las tareas reproductivas y del cuidado siguieron desvalorizándose, progresivamente, y volviéndose más opresivas para las mujeres”* (p. 4), y en la búsqueda de independencia económica las mujeres, no solo encuentran una barrera en torno al tipo de trabajo que mayormente se les asigna, sino también, *“se ve obligada a aceptar una remuneración muy inferior a la que exige un hombre”* (Beauvoir, 1949, p 34.). Esta diferencia económica, hace que los hombres sean vistos como los proveedores y que el trabajo no reconocido y no pago que realizan las mujeres en el hogar, sean algunas de las principales causas de opresión para las mujeres víctimas de violencia de género en contexto de familia, una clara situación que se refleja en el contexto social de la ciudad de Libertador.

En la actualidad se utiliza un término para definir la limitación que el patriarcado impone a las mujeres al momento de trabajar y de percibir una remuneración justa, es así que el concepto de “Techo de Cristal” resulta pertinente citarlo en este trabajo de investigación.

Así se refiere Fabiana Scherer (2019) cuando dice:

La primera vez que se habló del techo de cristal<sup>17</sup> fue en 1978, cuando la consultora laboral estadounidense Marilyn Londen aludió a este término, al referirse a que las mujeres no ascienden en el mundo laboral debido a una cultura que obstruye aspiraciones y no fomenta una equidad de oportunidades. (p. 163)

Estas limitaciones las viven las mujeres a las cuales nos remitimos en esta investigación, ya que es constante que sus parejas las condicionen o hasta las priven de las posibilidades de buscar trabajo y progresar por cuenta propia, creando la dependencia económica con el agresor. Como le pasó a **Marta**, que comento como su vida cambio una vez que comenzó a depender económicamente de su ex pareja:

*"...como él era el que trabajaba... al principio yo también trabajaba, este era como que él era el dueño del sueldo. Una vez que nos casamos él ya era todo, era todo de él, si yo quería usar algo tenía que pedir permiso prácticamente".*

Esta desigualdad en el mundo laboral y familiar entre géneros aún continúa, y sigue siendo una de las luchas que los movimientos de mujeres alrededor del mundo, enarbolan y conmemoran cada ocho de marzo. Esta lucha, es una búsqueda constante de igualdad ante la desproporcionalidad salarial y a las imposiciones de las tareas de cuidado que todavía existen y que el patriarcado, insiste en ignorar.

### 3.4. El Amor Romántico

Constantemente se reafirma desde la familia y se fundamenta desde diferentes discursos sociales las ideas, que las mujeres deben prepararse para recibir, "el amor más grandioso, el que existe entre un hombre y una mujer...el tipo de amor más elevado que se puede alcanzar en la juventud de una mujer" (Illouz, 2009, p. 54). Tal concepto, idealiza al otro, como un ser único e inigualable, que en muchas ocasiones las mujeres terminan afianzando el sentimiento hacia su agresor a pesar de ser víctimas de violencia en la pareja. "El romanticismo no es más que un instrumento cultural de poder masculino, cuya finalidad es mantener a las mujeres en la ignorancia de su condición" (Firestone, 1976, p. 186).

A partir de estas creencias que surgen del amor romántico, se crea dependencia emocional hacia el otro, que en ocasiones lleva a las mujeres a soportar algún tipo de violencia. El amor romántico es relacionado con las mujeres, "presentándose como un generador de identidad para las mujeres" (Guiddens, 2000, citado por Mazza, 2021), y este debe ser "un amor monógamo y heterocentrista centrado desde la creencia (y la vivencia) de un yo incompleto que busca en el/la otro la plenitud del ser, y que además vincula indisolublemente el romanticismo con la pasión y el erotismo" (Mazza2021, p. 30).

Así mismo agrega Esperanza Bosch Fiol (2007), cuando hace referencia a "las ideas que aparecen como más características de lo que el amor romántico implicaría para los miembros de una pareja, según resume Gabriel Ferreira (1995.p. 179-180).

- Entrega total a la otra Persona.
- Hacer de la otra persona lo único y fundamental de nuestra existencia.
- Vivir experiencias muy intensas de felicidad o de sufrimiento.
- Depender de la otra persona y adaptarse a ella, postergando lo propio.
- Perdonar y justificar todo en nombre del amor.

---

<sup>17</sup> En 1986, el Wall Street Journal, acuña el término en el artículo que título "The Glass Ceiling: Why Women Can't Seem to Break the Invisible Barrier That Blocks Them from the Top Jobs" (El techo de cristal: por qué las mujeres no pueden romper la barrera invisible que les impide tener los mejores trabajos). Allí destacó que se trata de un fenómeno invisible, encubierto y no expresado que existe para mantener las posiciones de liderazgo a nivel ejecutivo en manos de hombre (Scherer, 2019, p 163).

- Consagrarse al bienestar de la otra persona.
- Estar todo el tiempo con la otra persona.
- Pensar que es imposible volver a amar con esa intensidad.
- Sentir que nada vale tanto como esta relación.
- Desesperar ante la sola idea de que la persona amada se vaya.
- Pensar todo el tiempo en la otra persona, hasta el punto de no poder trabajar, estudiar, comer, dormir, o prestar atención a otras personas menos importantes.
- Vivir solo para el momento de encuentro.
- Prestar atención y vigilar cualquier señal de altibajos en el interés o el amor de la otra persona.
- Idealizar a la otra persona no aceptando que pueda tener algún defecto.
- Sentir que cualquier sacrificio es positivo si se hace por amor a la otra persona.
- Tener anhelos de ayudar y apoyar a la otra persona sin esperar reciprocidad ni gratitud.
- Obtener la más completa comunicación.
- Lograr la unión más íntima y definitiva.
- Hacer todo junto a la otra persona, compartirlo todo, tener los mismos gustos y apetitos.

Estas conductas nombradas anteriormente expresan el pensamiento de Esperanza Bosch Fiol (2007) cuando dice, *“obviamente estamos frente a un conjunto de ideas, creencias irracionales y mitos, frente a un modelo de conducta imposible de seguir, y por tanto que fácilmente desembocara en desengaños y frustraciones”* (p. 27). Claramente podemos relacionarlo con lo que expreso **Marta**;

*“...porque yo había renunciado a todo lo que tenía acá, para irme con él...”*

Es importante recordar que, *“uno de los factores que pueden contribuir a favorecer y mantener la violencia de género en la pareja es el modelo de amor (y específicamente el modelo de amor romántico)”* (Bosch, 2007, p.35). Esto lleva a las mujeres a naturalizar los celos, aceptar ser aisladas de su familia, amigos y amigas y a entender que *“cuando hablamos de violencia de género inmediatamente se piensa en golpes y hasta en su expresión más extrema los femicidios”* (Carbajal, 2013, p. 103), lo que permite que en nombre del amor romántico se invisibilizen las otras violencias, como la simbólica, la psicológica, la verbal y la económica.

### 3.5. Los Mitos del Amor Romántico

El amor romántico se construye y se sustenta por los mitos, ¿pero que son esos mitos? : Son falsas creencias que *“suelen poseer una gran carga emotiva, concentran muchos sentimientos, y suelen contribuir a crear y mantener la ideología del grupo y, por ello suelen ser resistente al cambio y al razonamiento”* (Bosch, 2007, p. 28), a partir de esta resistencia la obediencia y la sumisión de las mujeres son requisitos fundamentales, para la concreción del amor romántico. Situaciones que se ven a menudo en los contextos de historias de vida de las mujeres que son parte central de nuestra investigación.

Continuando con los mitos del amor romántico Repullo (2015) en su trabajo toma a los siguientes autores Yela (2003), Ferrer et al. (2010), Luzón (2011) y Bosch et al. (2013) (p.120). En el relato de las mujeres que entrevistamos encontramos varios de esos mitos como justificativo de las violencias sufridas.

1. **Mito de la media naranja:** se basa en la creencia de la predestinación de la pareja como única elección posible, la unión de dos almas gemelas, como si Cupido supiera de antemano a quién debe tirar las fechas. Esta falsa creencia está basada en el ideal de complemento por el que pensamos que nuestras vidas no están completas hasta que encontramos la otra mitad. Hunde sus raíces en la Grecia Clásica con el amor cortés y el romanticismo. Su aceptación puede llevar al riesgo de decepcionarse de la “pareja elegida” o, por el contrario, pensar que, al ser la que está predestinada, debemos “aceptar” lo que no nos agrada.

La creencia que el otro es su media naranja, la llevó a aceptar dentro del hogar situaciones de opresión, violencia, maltrato como parte del amor, así lo manifiesta **Marta...**

*“Porque era revisarme a mí, tocarme para ver si se sentía algo diferente, no se según él se iba a dar cuenta si yo estaba con alguien, a veces llegaba a un horario que no tenía que llegar y revisaba el baño, si yo me había bañado la noche anterior o si me había bañado ese rato antes de que él había llegado, y por qué me había bañado antes de que él... se daba cuenta si la ducha estaba mojada, si yo le estaba mintiendo”.*

2. **Mito del emparejamiento:** idea que sostiene que la pareja, al igual que la monogamia, son algo universal y natural en todas las culturas. Esta creencia deja fuera de lo “normativo” a aquellas personas que no cumplen con el “esperado fin” de tener pareja.

3. **Mito de la fidelidad y la exclusividad:** basado en la imposibilidad de enamorarse de dos personas al mismo tiempo. Sin embargo, este mito tiene lecturas diferentes según el género, la infidelidad aún no está igualmente valorada en chicas y en chicos.

Así mismo **Sandra**, en su creencia de la monogamia y su idealización de la pareja perfecta, sufrió violencia dentro de su relación.

*“Un día que yo me enteré que él andaba saliendo con una chica casada, bueno él marido de la chica vino a mi casa a hacer lio y eso fue que yo dije basta y no quería saber más nada con él”.* Tras la idealización de una relación que Sandra considera exclusiva, rompe con ese mito, que desde muy joven ella idealizo.

4. **Mito de los celos:** una creencia que relaciona los celos con el verdadero amor e incluso como ingrediente imprescindible, puesto que la falta de los mismos se relacionaría con el no amor. Este mito puede conducir a comportamientos egoístas, represivos e incluso violentos y constituye un verdadero problema en relación con la violencia de género, pues remite al terreno amoroso algo que no es más que una forma de dominio y poder. Se trata de un mito introducido por el cristianismo para garantizar la exclusividad y la fidelidad.

Uno de los principales ingredientes, de demostración de amor en el caso de **Marta**, que inició su relación a la distancia, y eso hizo que los celos sean un factor condicionante del vínculo. ...”era una violencia psicológica, pero en ese momento era con el justificativo de que teníamos un noviazgo a la distancia, por eso no podía haber violencia física, creo yo, era más, yo me siento inseguro porque no estamos juntos, yo siento celos, desde que empezó la relación que fue en el 2013”.

**Antonia**, aceptaba el comportamiento egoísta, considerándolo habitual en la relación.

*“...porque me quiere me cela, porque me quiere me controla...”*

5. **Mito de la equivalencia:** un ideal que equipara el enamoramiento y el amor como aspectos únicos. Así, en el momento en que el enamoramiento se diluye se piensa que la relación ya está

rota. Es el mito de la perdurabilidad pasional como muestra de amor, de esta manera entendería una disminución de la pasión como un final del amor.

**6. Mito de la omnipotencia:** entiende que el amor es suficiente para hacer frente a los distintos **obstáculos** de la relación, “el amor todo lo puede”. Suele ser usado como excusa para evitar modificar comportamientos o actitudes, negando los conflictos y dificultando su afrontamiento.

La ex pareja de **Marta**, intentó persuadirla bajo esta creencia de que si no continuaban con la relación amorosa ella no podría seguir adelante con su vida.

*“Él me decía “¿para qué te vas a quedar?”, “no vas a hacer nada de tu vida, ¿qué vas a estudiar? vas a ser una carga para tus papás, volvete, yo te espero, yo soy tu esposo, vení quédate, vas a ser una fracasada siempre si no estás conmigo”.*

**7. Mito del libre albedrío:** una creencia que sitúa a los sentimientos en el campo de lo íntimo negando cualquier influencia biológica, psicológica o social. Cualquier cosa que ocurra dentro de la pareja es un problema de la pareja.

Continuando con el caso de **Marta** ella expreso que:

*“cuando él no estaba yo quedaba en la casa, a veces se iba una semana completa por el trabajo, y cuando volvía, era estar revisando siempre es estado de la casa, o de mi”...*, el mito del libre albedrío lo justifica en este caso, cuando relata situaciones de obediencia sin cuestionar al agresor.

**8. Mito del matrimonio:** idea que relaciona el amor con una unión estable cuya base es la convivencia. Este mito aparece a finales del siglo XIX y se consolida en el XX con la unión, por primera vez en la historia, de amor-matrimonio-sexualidad.

**Marta** creía que el matrimonio representaba la unión estable y segura por el resto de su vida.

*“Al principio yo también trabajaba, este era como que él era el dueño del sueldo. Una vez que nos casamos él ya era todo, era todo de él, si yo quería usar algo tenía que pedir permiso prácticamente”.*

Por otro lado, **Natalia** comparte su experiencia, cuando dice que, *“Porque él me amenazó en ese tiempo, en octubre, me dijo que mientras yo esté casada, yo voy hacer lo que él diga- y bueno ese era mi miedo y por eso era que yo quería hacer el divorcio lo más antes posible y hasta el día de hoy nada”.* Este argumento, sustenta la idea del matrimonio como unión estable, donde su ex pareja mantenía un poder sobre su vida sometiéndola constantemente.

**9. Mito de la pasión eterna o de la perdurabilidad:** una creencia que sostiene que la pasión amorosa del principio debe durar para siempre en la relación. Las investigaciones sobre este tema, como la de Fisher (2005), ya advierten de la “fecha de caducidad” de la pasión vivida en un principio. El enamoramiento dentro de la relación se va ajustando con el tiempo, dando lugar a otras formas pasionales, otras formas de pasión que se van gestando en la relación conforme se va desarrollando.

Este mito se ve reflejado en la situación de **Marta** cuando expresó que;

*“Me llamaba, me escribía, me decía que volviera que me iba a mandar para los pasajes, que nos habíamos casado para siempre, que éramos una pareja...”.*

Este relato representa, una de las maniobras persuasivas más usadas para mantenerla dentro de la relación sufriendo abuso.

**10. Falacia del cambio por amor:** *una idea que justificada en el amor hace creer en un posible cambio de la persona. Este mito generalmente va dirigido hacia las chicas: el amor se considera como una lucha para salvar a los hombres y convierte a las chicas en salvadoras de sus novios. A través de este mito las mujeres se sitúan en un continuo sentimiento de esperanza (Lagarde, 2005).*

Podemos decir que este mito es compartido por las experiencias de **Micaela, Marta y Antonia**. De acuerdo a lo que ellas relataron, perdonaron a sus ex parejas creyendo en una promesa de cambio.

**Micaela:** *“Lo mal que hacía yo era volver, porque yo le creía a él que ya va a cambiar”.*

**Marta:** *“Yo sentía que lo quería, y siempre decía “bueno va a cambiar”.*

**Antonia:...** *“de a poquito uno va pensando que va a ver la posibilidad de cambio”.*

**11. Normalización del conflicto:** se basa en el hecho de creer que los conflictos iniciales no tienen importancia, son producto de la “adaptación” a la pareja, y, una vez conseguida esta adaptación, desaparecerán. Sin embargo, aunque pueda haber cierto tipo de conflictos en los inicios de una relación, hay determinadas conductas que son inaceptables.

Desde el inicio de su relación **Natalia** sufrió violencia, pero le restó importancia a esos actos, hasta que se hizo insostenible justificar el maltrato por parte de su ex pareja.

*“En realidad, fue desde que nosotros empezamos a salir, nació mi hija ahí cambió todo, ahí ya eran los golpes los celos, ahí ya no me dejaba salir me humillaba”.*

**12. Los polos opuestos se atraen:** muy relacionado con el mito anterior, entiende que las diferencias unen. También está influenciado por el mito de la media naranja, con la falta de la mitad, él tiene lo que yo no, ella me complementa en lo que me falta.

**13. Mito de la compatibilidad del amor y el maltrato:** es la consideración de que en el amor es compatible dañar a la otra persona, siguiendo las frases “los que se pelean se desean” o “quien bien te quiere te hará sufrir”. Este mito legitima cualquier comportamiento dañino o violento en nombre del amor romántico.

**14. El amor verdadero lo perdona/aguanta todo:** unido al mito anterior, encontramos esta idea de que en el amor todo es perdonable, un argumento basado en el chantaje que pretende manipular la voluntad de la persona imponiéndole los criterios propios. Se refleja mucho en frases como “si me amaras de verdad lo harías”, “si no me perdonas es porque no me quieres de verdad”.

Naturalizar la violencia extrema y perdonar, es el caso de **Marta**, que a pesar de saber que su vida estaba en peligro no ponía resistencia ante el maltrato que recibía.

*“Pero lo que yo siempre había aprendido con él era, cada vez que me subía a ese auto ponerme el cinturón de seguridad, más cuando él estaba enojado, porque a él le pasaban cosas así. A veces tendía a frenar de golpe y que yo me vaya contra el parabrisas, siempre hacía eso, y esa vez me abrió la puerta para empujarme y yo tenía el cinturón, me salvó eso.”*

15. **Razonamiento emocional:** *esta creencia está relacionada con el mito de la media naranja y de la complementariedad, así como con la idea de que al enamorarnos se activa una “química especial” que es la que produce tal enamoramiento, como una especie de “destino amoroso”.*

16. **Solo hay un amor verdadero en la vida:** *se basa en la consideración de que solo se ama de verdad una vez en la vida y, por tanto, si dentro de esa relación hay aspectos que me hacen daño, tengo que hacer todo lo posible para saltarlos, ya que “como la primera vez, ninguna”.*

17. **Creer que cuando se ama de verdad el otro debe ser lo fundamental:** *esta idea sitúa en un lugar secundario y, por tanto, prescindible a todo aquello que no sea la pareja, como las amistades, los hobbies, la familia...*

18. **Atribución de la capacidad de dar la felicidad al otro/a:** *si, como hemos visto en el mito anterior, la pareja se considera como lo fundamental de nuestra vida, nuestra felicidad o no felicidad dependerá únicamente de esa persona, lo cual constituye, como mínimo, un pensamiento ingenuo.*

19. **Falacia de la entrega total:** *tiene mucho que ver con la idea de amor-fusión, con el olvido de la propia vida y la dependencia hacia la otra persona. El amor se entiende como un sacrificio y por tanto, hay que renunciar a cosas por la relación.*

20. **El amor como un proceso de despersonalización:** *la creencia anterior conduce a un olvido del yo para identificarse con la otra persona. La no renuncia al yo personal se viviría como una muestra de egoísmo.*

21. **Si me ama debe renunciarse a la intimidad:** *si somos uno para otra y otra para uno (en relaciones heterosexuales), no debe haber secretos, cada persona debe saber todo de la otra.*

Dentro de las vivencias del núcleo familiar, las mujeres, fueron educadas con las premisas patriarcales de ser pacientes, tolerantes, calladas y sumisas. Estas situaciones, quedan reforzadas por los conceptos desarrollados en los mitos anteriores, todas esas construcciones sociales las podemos desaprender y podemos aprender nuevos modelos igualitarios y justos para las mujeres. Somos reproductores de representaciones colectivas que nos marcan y que todas esas representaciones resaltan el predominio del género masculino, por el de cualquier otro género auto percibido.

### 3.6. Noviazgo y Violencia en el Noviazgo

En este apartado reflexionamos sobre el noviazgo que para, Sánchez, Gutiérrez, Herrera, Ballesteros, Izzedin y Gómez (2011) *“es un concepto que refiere a la experiencia romántica, de vinculación, compromiso y apoyo en pareja, en el marco de un contexto social y cultural”* (p 81). Por otro lado, Cesar Anacona y Jorge Gómez (2018) menciona que, *“se podrían considerar como noviazgo aquellas relaciones de pareja cuyos integrantes no están casados y que manifiestan ciertas características, como... citas regulares en las que los dos integrantes salen juntos, así como interacciones cariñosas y/o experiencias sexuales”* (p. 7).

En algunas de las mujeres entrevistadas, las violencias comenzaron *“a gestar en el noviazgo, etapa en la cual normalmente los involucrados dan lo mejor de sí para la prosperidad de la relación”* (Rodríguez, López, Velázquez, 2008, p. 153). Para ellas *“La aceptabilidad o justificación de la agresión,”* (Rivas, lozano, González, Ramos, 2005, p. 36) las llevó a normalizar y naturalizar que los comportamientos violentos son parte del noviazgo, son parte de las

demostraciones de amor, significa dar lo mejor para y por el otro. Es un periodo en el que las dos personas que lo transitan, se van conociendo y en la que cada una de las partes, busca cumplir objetivos dentro de la pareja.

Para muchas mujeres, que inician sus relaciones a una edad muy temprana significó que, *“la violencia conyugal comienza desde el noviazgo y, como resulta lógico, aumenta más aún luego del matrimonio diversificándose en distintas y más elaboradas formas de violencia”* (Crespo, 2019, p. 23). Como es el caso de cinco de las mujeres que entrevistamos, que dentro de sus testimonios reconocen que la violencia tuvo su origen en el noviazgo, para muchas de ellas, esa fue su primera relación y es tal vez una de las tantas razones que las llevaron a soportar el comportamiento nocivo dentro de la misma.

**Sandra:** *“Desde que éramos novios, pero viste que uno no se da cuenta, celos, reacciones bruscas, me agarraba el brazo me zamarreaba, era eso más por celos que por otra cosa”*

**Marta:** *“Desde que empezamos a salir, o sea era una violencia psicológica pero en ese momento era con el justificativo de que teníamos un noviazgo a la distancia por eso no podía haber violencia física, creo yo, era más, yo me siento inseguro porque no estamos juntos, yo siento celos, desde que empezó la relación”.*

**Natalia:** *“Hace diez años fue todo esto, que empezó de golpes, maltratos, humillación y bueno hasta el año pasado dije basta... En realidad, fue desde que nosotros empezamos a salir.”*

**Carolina:** *“Me quedé embarazada a los 14, a los 15 perdí a mi primer bebe que fue un varón y él ya venía pegándome, decía que yo lo había abortado al bebe y no. Yo no lo aborté, porque ahí los médicos te dan... porque yo lo eh perdido y bueno ahí empezó a pegarme, a pegarme, y yo como era tan chica y no sabía nada seguía con él.”*

**Antonia:** *“Esto comienza siempre desde el principio, esto comienza en el noviazgo, de a poquito uno va pensando que va a ver la posibilidad de cambio, porque me quiere me cela, porque me quiere me controla, a veces hasta uno llega a pensar que uno ha dado motivos, te hacen creer que uno ha dado motivos.”*

Debemos resaltar que la violencia física no es la única que se manifiesta, sino también la violencia verbal, psicológica, simbólica, económica, a tal punto que son naturalizadas diariamente, en estas familias. *“El objetivo de la violencia es eliminar obstáculos y una vez que se permite el primer incidente lo más probable es que vuelva a repetirse”.* (Rodríguez, López, Velázquez, 2012, p.), propiciando que las mujeres en contexto de violencia se encuentren cada vez más vulnerables, hasta el extremo de corren el riesgo de perder la vida.

### 3.7. Violencia de Género en Contexto de Familia y violencia Vicaria

Para Rita Segato (2003) *“la violencia doméstica y los abusos cometidos en la intimidad del hogar entre personas emparentadas son las formas más comunes y frecuentes”* (p.11), esta modalidad de violencia implica para las mujeres condicionamientos a la hora de trabajar, de querer estudiar, de querer tener contacto con el exterior, etc.

Silvana Martínez (2009) por otro lado manifiesta que:

*“La violencia en contextos familiar consiste en el abuso de poder que acontece entre miembros de un grupo familiar originado en el matrimonio o en uniones de hecho, sean convivientes o no, y que pueden comenzar en el noviazgo. Este abuso de poder se expresa en prácticas violentas cuya finalidad es el control y la coerción de un miembro de la familia hacia otro/s”. (p. 93).*

Dentro de la investigación, detectamos, a partir de los testimonios de las mujeres, que para el agresor contar con poder lo llevaba a cometer las prácticas violentas (Martinez, 2009) no solo en la intimidad, sino también en lugares públicos. Muchas veces el agresor cuenta con la impunidad del silencio social para cometer su delito, que se considera para muchas, muchos un asunto de pareja o privado, en el que un tercero no puede intervenir. Siete de las mujeres consultadas comparten su testimonio, y lo llamativo de sus respuestas es que reconocen haber sufrido maltrato también en público, pero ninguna de ellas relata haber recibido la ayuda de alguna o algún tercero en los episodios de violencia que les tocó vivir.

**Silvina:** *“La violencia era de las dos formas, más era en el privado, muy rara vez así en público o él veía que había poca gente, ya de noche y ya ahí era poca la gente que venía”.*

**Sandra:** *“Si en la vía pública, varias veces me gritaba, o me hablaba mal delante de gente, no era solamente en el hogar digamos”.*

**Micaela:** *“No en público también, porque cuando solía estar embarazada de mi hijito también digamos cuando, yo me quería venir enojada porque discutíamos por algo, o por ejemplo cuando él salía y yo le decía que no salga por ahí, venía un poco tomado... Yo me quería venir y él no me dejaba que yo me venga y entonces me metía chirlos en la cara, así en público, en la vía pública”.*

**Cintia:** *“De levantarme la mano, si en la vía pública también lo hizo, pero después era en la casa nomás”.*

**Natalia:** *“Fueron en el hogar también, a veces en la vía pública... Cuando salíamos a comprar algo yo tenía compañeros de primaria, secundaria, amigos, vecinos que me conocían y era de no saludarles, caminar con la cabeza agachada porque si no ya había golpes en la vía pública”.*

**Carolina:** *“En la vía pública, a él no le importaba si había gente, o lo hacía delante de mi hija, no le importaba nada”.*

**Camila:** *“Público, inclusive ya sufrí violencia por parte de la nueva pareja de él, porque él cuando se va de acá, se va directamente a vivir con la mujer que estaba y recibí golpes por parte de él, de la mujer, de la familia de la mujer en el ámbito público”.*

*“Todavía hay gente que piensa erróneamente que la violencia en una pareja es un problema conyugal, de puertas adentro, y que ninguna persona debe interceder para ayudar a la víctima” (Carabajal, 2013, p.45). Este es uno de los debates que se vienen dando en los últimos años desde el feminismo y las instituciones que comprenden la problemática de violencia de género. Esta creencia, de que los ciudadanos, ciudadanas no pueden intervenir cuando una mujer es víctima de violencia, debe ser erradicada puesto que resulta un compromiso el dar aviso a las autoridades correspondientes.*

Las palabras del fiscal especializado en violencia de género, Dr. Fernando Lobos, sustenta y aprueba la teoría del acompañamiento y el compromiso social, como mecanismo de ayuda a las mujeres víctimas de violencia:

*“Por supuesto que acá todo el mundo tiene que estar involucrado, no solamente la policía, sino también los vecinos. Los vecinos sabiendo que esa mujer tiene esa protección deberían también ser un vehículo para mantener informada a la autoridad policial si es que detectan la presencia del inculcado cerca del domicilio, pero eso lleva un proceso un trabajo, una concientización de cambiar la mentalidad de la gente, del no te metas o involucrarse entonces es todo un tema, pero bueno estamos trabajando en eso también estamos colaborando con las escuchas, con las instituciones intermedias brindando charlas y viendo como esto se transmite, la prevención porque no solamente es una moda esto es una cuestión de vida o muerte, así que hay que tomarlo en serio”.*

*Sin embargo, el foco de todos estos análisis recae nuevamente en la violencia física (Segato, 2003, p. 113), dejando de lado todas las otras violencias que se ejercen en contra de las mujeres. “Toda violencia contra la mujer es arrinconada y confinada por la imaginación colectiva en el compartimiento de lo doméstico, privado y particular” (Segato, 2016, p. 151).*

Dentro de la violencia doméstica, una vez que la mujer ha logrado dejar de convivir con su agresor, este busca la manera de extender su furia, prolongar el padecimiento de la víctima y lo suele hacer a través de, *“el maltrato contra las hijas e hijos es una agresión emocional para la madre, además de una violencia directa contra ellas y ellos” (Sagot, 2020, p. 68).*

A esta modalidad de violencia se la denomina **“Violencia Vicaria”**, de acuerdo a Sonia Vaccaro (2021) considera como antecedente la aplicación del “Modelo Duluth”<sup>18</sup>, desde donde surgen nuevas formas de Violencia contra la mujer, y detalla que esta modalidad de violencia es:

*“Aquellas que comenzaban cuando la mujer planteaba la ruptura de la pareja y/o luego de la separación/divorcio, describiéndolas como formas de violencia en las cuales el maltratador toma a las hijas e hijos como objetos para continuar el maltrato. El Duluth Model detalla que, son las instituciones quienes sostienen esta modalidad, permitiendo y ponderando el derecho del pater familias sobre el bienestar y la seguridad de las criaturas, favoreciendo el contacto con ese hombre violento. Estas formas de violencia post divorcio o separación, atacan siempre a la mujer en su rol de madre, y toma a las hijas e hijos como objetos para continuar dañándola” (p.11).*

Esta modalidad de violencia puede llegar a ser extrema, ya que se han dado casos en el que padres, para provocar un daño irreparable a la mujer asesina a su hija, hijo.

Son distintas las variantes que utiliza el agresor para ejercer la violencia vicaria, como por ejemplo; dejar de brindar el apoyo económico para las hijas, los hijos; amenazar a la mujer de manera constante con separarla de sus hijas, sus hijos; expresarse de manera ofensiva de la madre en frente de las hijas, los hijos: realiza el cese intempestivo del pago de tratamientos de salud, todas estas violencias se convierten en atentados contra los derechos de las y los infantes. Para poder ejercer la violencia vicaria el agresor necesita de la complicidad de terceros, que pueden ser familiares, amistades, empleadores, abogadas/os, autoridades.

Nueve de las entrevistadas tienen hijas o hijos y las nueve reconocen que sus hijas, hijos fueron testigos de distintos momentos de violencia, incluso hubo ocasiones en que alguna/o de las/los hijas, hijos resultaron afectadas/afectados, no solo desde lo emocional, psicológico, verbal, económica, sino también desde lo físico ocasionando daños irreparables.

---

<sup>18</sup> Duluth Model (1981), creado en la ciudad de Duluth en Minnesota, EE.UU. primer programa multidisciplinario, estandarizado y diseñado para abordar el tema de las violencias contra las mujeres. Este programa rompía con las teorías que intentaban patologizar la conducta de los hombres que ejercían violencia contra la mujer y ponía en el centro, como origen de estas violencias, el deseo de poder y el control (Vaccaro, 2021).

En muchas situaciones se puede conocer como una de las variantes de la violencia vicaria; es el desprestigio de la persona, como es el caso de **Ana**, que sufre por el maltrato verbal que ejerce su ex pareja frente a sus hijas, y su hijo.

*“...pero él hasta el día de hoy sigue ejerciendo violencia, digamos verbal, ponele yo estoy viviendo en mi casa con mis hijos y mi actual pareja y él para el vehículo en la calle y desde allí insulta, grita y se va, esa es la violencia ahora”.*

**Silvina**, nos narró un suceso de violencia grave ocasionado por el padre de sus hijas/hijo, que puso en riesgo la vida de una de ellas.

*“Un golpe en la cabeza de mi hijita, que cayó con traumatismo de cráneo, tenía dos fisuras en su cabecita. Por golpearme a mí la golpeo a ella, me tiró un zapato con tacos y la chiquita tenía 22 días de nacida.”*

El agresor de **Silvina** y sus hijas, hijo, ejercía constantemente violencia en contra de ellos, sin importarles el daño y las consecuencias.

*“Cuando él por ejemplo venía tomado así... nos agarraba después de los golpes todo, nos sacaba afuera así estemos como estemos, si estábamos desabrigados y hacía frío nosotros salíamos... alquilábamos en una parte... me acuerdo que había escaleras y yo los metía ahí a ellos para darles calor ahí, y los abrazaba en tiempo de frío, o sea era... yo siempre decía que prefería aguantar yo, pero que a los chicos no los toque, pero ellos también pasaban todo eso y veían eso”*

**Sandra** manifestó, como su agresor al contar con la complicidad y protección de familiares y de terceros, le facilitó continuar con la conducta violenta. Así su ex pareja contaba con la ayuda de su madre, reconocida dirigente del actual gobierno radical, que trabajaba en un dispositivo que comprendía la problemática de la familia.

*“Hubo una ocasión en la que mi hijo menor estaba conmigo y él me fue a denunciar a el CAINAF (Centro de Atención Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia), la madre trabaja allí como secretaria, conocía a todas las asistentes sociales, un día me citaron a mí con mi hijo, me dicen que él me había denunciado por maltrato, porque yo lo maltrataba a mi hijo y que yo no dejaba que su padre lo vea, cuando él no se acercaba a verlo, todo era mentira. La asistente social me hizo que lo lleve, que tenía que si o si él verlo, era un delito que yo no lo deje ver, bueno fue un día lo llevo, lo trajo a los tres días lo vuelve a llevar y ya no lo trajo, fui a hacer la denuncia y la policía no podía hacer nada porque él era su padre, él no estaba haciendo secuestro, mi hijo tenía 4 años, bueno quedo allí con él padre, me dijo que yo tenía que esperar que venga el fiscal, porque dicen que el fiscal Lobos (ayudante de fiscal) les dijo por teléfono al policía, que ellos no tienen que intervenir porque él es el padre. Yo estuve 6 o 7 meses (llanto) sin ver a mi hijito porque no me dejaban verlo, porque yo iba a la casa de él no estaba, o a la casa de la madre que sabía que estaba allí mi hijo y la señora esta me sacaba a empujones, no me dejaba, me hizo una denuncia porque iba a molestar a su casa supuestamente”.*

**Micaela**, transitó un hecho más de violencia al quedarse sin la cuota alimentaria para su hija, siendo este un derecho adquirido.

*“Sí, me acuerdo que se iba hacer como una tarjeta, que me iban a dar – pero después bueno se hizo un acuerdo con el padre, que me tenía que pasar una cuota alimentaria de*

ella (la hija) a través de un cheque – pero él digamos lo hacía- pero los primeros días, de querer pasarme, pero después ya no, de querer ayudarme – y yo corte relación, ya no me comunicaba nada con él, con el padre de mi hijo, después de meses – ya cuando mi nenita cumplió el año ahí recién, digamos volví con el papá de mi hijita”.

En el caso de **Cintia**, su pequeño hijo de 3 años fue testigo de los hechos de violencia que le tocó transitar junto a su ex pareja.

*“Si, en los dos... En los dos más fuertes sí estuvo él. Siempre estuvo él presente digamos, él vio todo”.*

**Natalia**, en un hecho de violencia fue víctima de un intento de abuso por parte de su ex pareja, y que se vio frustrado a partir de la intervención de las hijas de ambos.

*“Cuando estaba en pareja hace 4 años atrás, vino de la nada... en realidad estábamos un poco separados porque vivía en la casa de la madre y volvía, y vino y me quiso agarrar sin mi consentimiento, decí que estaban mis hijas y yo empecé a gritar y mis hijas se le treparon a él, chiquititas de 3 años y la otra de 7 años, se treparon le agarraron el cabello para que él me suelte”.*

El violento, *“involucra a las hijas, los hijos. La amenaza con llevárselos parece ser un recurso universal de los agresores”* (Sagot, 2020, p. 67), es el caso de **Carolina** cuando nos relata que...“El papá de mi hija, que tenía 11 meses, él me la secuestro también. Estuve en la policía y así estuve y así la seguí remando, por aguantarlo a él, hasta que me separe”.

**Antonia**, contó cómo su agresor extendió la severa violencia, privando a sus hijos de cariño y dinero, luego de haber salido del hogar que compartían.

*“Es como que los hijos pasan a ser un motín de guerra, es como que el agresor, el victimario, toma revancha a través de los hijos.*

*“Como que se desquita de la mujer a través de los hijos, ese tipo de violencia si lo estuvo ejerciendo hasta hace pocos días. Este como te contaba, se desentiende de mis hijos, no le pasa lo que creo que les tiene que pasar, se ausenta de ellos, se aleja y uno como madre, como mujer al ver a sus hijos sufrir también sufre”.*

Por su parte la ex pareja de **Camila**, para prolongar esa crítica situación decidió hacer uso de otro de los recursos más comunes y usados por los violentos, renunció al trabajo para perjudicar económicamente a la hija y a los hijos.

*“Sí, tenía primero un abogado y este abogado nunca me sacaba, entonces me dirigí en la defensoría y en la defensoría estos tampoco me sacaron nada, después volví a buscar una abogada, la Dra. Moreno ella me saco la cuota alimentaria, pero que hizo el padre de mis hijos, porque estaba trabajando en blanco en ese momento, ¿qué hizo? Renuncio al trabajo para no pasarle nada a los chicos y nunca más volvió a trabajar en blanco”...*

Que profesionales que se desempeñan en la justicia adviertan y visibilicen esta modalidad de violencia, ha generado que grupos feministas alrededor del mundo acompañen la búsqueda de legislación, ya que pone en peligro la vida de las hijas, los hijos. Se han logrado normativas en algunos países, ya que la maternidad junto a un hombre violento genera vulnerabilidad, impidiendo a la mujer junto a sus hijos, hijos vivir libres de violencia. En nuestro país se espera la incorporación de esta modalidad de violencia a la “ley de Protección Integral a las Víctimas de Violencia de Género” N° 26.485.

### 3.8. Ciclos de Violencia en Contexto de Familia

*“La violencia hacia las mujeres en contexto de familia se caracteriza fundamentalmente aunque no necesariamente..., por el carácter cíclico y la intensidad creciente de la misma”* (Walker, 1979, citado por Martínez 2009, p. 98). La familia ha sido, y es para los agresores el lugar propicio para ejercer violencia crónica, ante víctimas que sistemáticamente reciben distintos tipos de ataques, psicológicos, económicos, verbales, emocionales, sexuales y físicos. Esta conceptualización descrita por Walker, y citada por Martínez, trae a contexto las experiencias de los relatos de las mujeres, protagonistas de la violencia intrafamiliar.

Por otro lado Lenore Walker afirma que *“la comprensión de estos ciclos es muy importante si queremos aprender cómo detener o prevenir los incidentes de agresión”* (p.55), y divide estos ciclos de violencia, *“que las mujeres transitan y quedan atrapadas, en constante repetición, en tres fases: 1) acumulación de tensión, 2) incremento de la violencia y/o explosión de la misma, 3) arrepentimiento o luna de miel”* (p.55).

1) La acumulación de tensión se caracteriza por comenzar con incidentes menores, a veces muy sutiles, que se va incrementando por su intensidad y hostilidad: una mirada, una palabra, un gesto. En esta fase, la violencia consiste en atacar y destruir la autoestima de la mujer. Esto provoca un efecto devastador en las mujeres debilitando sus defensas psíquicas y su capacidad de respuesta.

2) La explosión de la violencia se caracteriza por producirse una descarga de la violencia originada y contenida en la fase anterior. En esta fase, se producen los episodios más agudos de violencia –en todas sus expresiones- y pueden variar desde un insulto agravante, un empujón hasta el homicidio. En algunos casos es el momento en que la mujer sale a pedir ayuda y realiza la denuncia correspondiente. En otros, se refuerza el aislamiento, en el intento de ocultar las lesiones provocadas. La mujer queda en un estado de perplejidad.

3) La luna de miel se caracteriza por un cierto periodo de “tranquilidad”. Comienza la manipulación afectiva del varón hacia la mujer. Este manifiesta arrepentimiento, pide disculpas y promete cambiar. Además le hace creer a su pareja que por culpa de ésta, él reacciona de manera violenta y que si ella no lo hubiera provocado, él no habría reaccionado de ese modo.

La intensidad de la violencia aumenta a medida que pasa el tiempo y la duración de cada una de las fases es cada vez más corta, bien pudimos comprobarlo en cada caso de violencia familiar que sufrieron Ana, Silvina, Sandra, Marta, Micaela, Cintia, Natalia, Carolina, Antonia y Camila, que representan cada uno de los ciclos que describe la autora. *“En general, se interrumpe por la intervención de un tercero, ya sea familiar, amigo o profesional o cuando las mujeres advierten que todas sus estrategias han fracasado y toman conciencia de que su vida o la de sus hijos corren peligro”*. (Martínez-2009, p. 98)

**Micaela**, una de las protagonistas de este trabajo, relata que no fue fácil cortar su relación a pesar de haber sufrido una tentativa de femicidio, previo a lo que fue el último intento de retomar la relación. A tal punto que, la violencia que la marcó en esa circunstancia, le provocó heridas tan graves que la llevó a ser hospitalizada, lo que significó una nueva tentativa de femicidio. En reiteradas ocasiones **Micaela** transitó las tres etapas de violencia.

*“Primero era bien digamos – como que él estaba, así en su domicilio, del trabajo a su casa – sacábamos a nuestra hija, siempre estábamos allí. Pero después de nuevo volvió a la*

*salida con sus amigos, a las malas andadas, de su mala junta – él tenía, yo recuerdo que él sabía tener una moto, cuando un día no regresó con la moto – le pregunte, él me dijo que estaba en un taller la moto y bueno yo le creí, que estaba en el taller – después pasaron meses porque yo vivía con él, le pregunte que por qué no la iba a retirar - luego me enteré que la moto la presto para iniciar un robo y yo de ahí como que... no quise saber de él y me volví a separar de él”.*

Investigadora: *¿En esa etapa había violencia o era más tranquilo?*

*“No era dentro de todo más tranquilo, me acuerdo en esa etapa, después de haber vuelto esa vez, no era violento.”*

Investigadora: *¿Te separaste y volviste nuevamente?*

*“Yo sí, volví nuevamente, porque recuerdo bien que me junte 3 veces con él, y yo le decía la tercera ya no tiene que pasar, porque yo directamente me voy a mi casa – porque es como que yo en algo que no lo va hacer – él pone de su voluntad siempre al principio, para hacerme ver a mí que está todo bien, para hacerme ver y después vuelve a ser la misma persona digamos, la persona violenta, la persona que no se esfuerza, para sacar adelante a su familia- y entonces ya de esta es la última separación cuando me pegó... como que de ahí retomé como para alejarme para siempre de esta persona”.*

Investigadora: *¿Cómo fue la última separación?*

*“Bueno la última separación, digamos fue horrible porque esta persona me pego tan feo que me deseaba la muerte digamos- es lo que recuerdo que él me decía mientras me pegaba, me decía que me muera y yo me sentía mal... como puede desearle la muerte a la mamá de sus 3 hijos, como puede quitarle algo tan valioso a sus hijos, que soy yo digamos, que siempre estuve con ellos”.*

*“Entonces yo de ahí pensé, que él solo me quería lastimar, por eso me buscaba, para lastimarme, porque si me hubiera querido, se hubiese comportado, no me hubiese tratado así – y entonces parece que yo no me daba cuenta ya, ahora decidí, digamos alejarme para siempre”*

Las víctimas, perdonan a su agresor por la idea o el deseo que tienen de que su pareja vaya a cambiar, en consecuencia la tercera fase llega a ser la más peligrosa de todas, ya que se genera una nueva ocasión para que el ciclo se repita nuevamente. Cada vez que se cierra un círculo la víctima queda más vulnerable, pierde confianza en sí misma, su autoestima va desapareciendo ante su agresor. Pero toda esta violencia, tolerada y soportada por las mujeres, tiene un inicio, que muchas veces es imperceptible, es disfrazada, es entendida, es aceptada, es naturalizada en actitudes y comportamientos intrafamiliares.

### 3.9. Los Micromachismos

La violencia dentro de la pareja, de la familia tiene un principio, un inicio y suelen estar aceptada como falsas bromas, falsos cariños, y estas violencias que resultan imperceptibles para las mujeres, Luis Bonino Méndez (1990) las denomina **Micromachismos** que es *“la violencia invisible en la pareja... práctica de dominación masculina en la vida cotidiana en el orden de lo “micro”, al decir de Foucault, de lo capilar, lo casi imperceptible, lo que está en lo límite de la evidencia”* (p.3).

Son esas pequeñas cosas que se dicen, de manera imperceptible, se naturalizan en el día a día de la convivencia, como generalidades, impuestas socialmente al rol de la mujer. Pero no solo ellos, suman en estos micromachismos, las mujeres también generan actitudes contradictorias, como cuando no dejan al hombre cocinar, lavar los platos, planchar sus ropas. Por esto, se debe entender que si una mujer puede realizar estas acciones ellos también, pueden hacerlo y con la misma responsabilidad. Claramente estas prácticas son revividas diariamente, en la realidad de las entrevistadas.

Para desarrollar con mayor detalle los micromachismos Luis Bonino Méndez identifica tres tipos y en cada uno de ellos detalla una serie de maniobras que se repiten con frecuencia:

### **1-Micromachismos Coercitivos:**

**Intimidación:** *Maniobra atemorizante que se ejerce cuando ya se tiene fama (real o fantaseada) de abusivo o agresivo. Se dan indicios de que si no se obedece, 'algo' podrá pasar. Implica un arte en el que la mirada, el tono de voz, la postura y cualquier otro indicador verbal o gestual pueden servir para atemorizar. Para hacerla creíble, es necesario, cada tanto, ejercer alguna muestra de poder abusivo físico, sexual o económico, para recordarle a la mujer que le puede pasar si no se somete.*

Este tipo de micromachismo, lo relata **Silvina** en su entrevista cuando cuenta que, a pesar de estar separada soporto situaciones de abuso sexual, cada vez que su ex pareja desidia visitar a las hijas y al hijo.

*“Cuando yo me fui, él no los veía casi... las pocas veces que fue a ver a los chicos. Pero más era porque yo lo sabía llamar a él, porque ellos (los hijos) lloraban que querían verlo a su papá y yo lo llamaba. Él me sabía decir (llanto), yo voy a ir a ver a los chicos si vos estás conmigo... y yo tenía que ir, para tener relaciones con él; para que él pueda ver a mis hijos y así él venía a ver a mis hijos... y después ya él venía los veía estaba un rato nada más y se iba y a veces les prometía, y él no venía y ellos lloraban porque casi no tenían contacto y siempre era lo mismo que yo tenía que estar con él”.*

**Toma repentina del mando:** *Ejercicio más o menos sorpresivo de anulación o no tenida en cuenta de las decisiones de la mujer basada en la creencia del varón de que él es el único que toma decisiones. Ejemplos de esta maniobra son: tomar decisiones sin consultar, ocupar espacios comunes, opinar sin que se lo pidan, monopolizar, etcétera.*

**Marta** en la convivencia con su ex pareja, no podía decidir por sí solo las actividades del hogar, de la convivencia diaria y lo demuestra cuando expreso lo siguiente:

*“No le gustaba que yo cambie las sábanas, era como que yo ocultaba algo “¿Por qué cambiaste las sábanas?”*

**Apelación al argumento de la lógica:** *Se recurre a la lógica (varonil) y a la "razón" para imponer ideas, conductas o elecciones desfavorables a la mujer. Utilizada por varones que suponen que tienen la "única" razón o que la suya es la mejor. No tienen en cuenta los sentimientos ni las alternativas y suponen que exponer su argumento les da derecho a salirse con la suya. No se cesa de utilizar hasta que se dan lógicas razones (las del varón, por supuesto), y obligan a tener muy en claro la propia posición si la mujer no quiere someterse. Provoca intenso agobio.*

Así queda demostrado en el relato de **Marta** que: se acostumbró, a que en su relación primaran las elecciones de su pareja, le tocó vivir situaciones en la que era obligada a vestirse como él disponía sin tener en cuenta los sentimientos de ella:

*"...La ropa, yo no podía usar ropa interior sexi si él no estaba al lado mío así me decía: ¿por qué? ¿Para qué? ¿Para quién? Bueno así muchísimas cosas".*

**Insistencia Abusiva:** Conocida como "ganar por cansancio", consiste en obtener lo que se quiere, por agotamiento de la mujer en mantener su propia opinión, que al final acepta lo impuesto a cambio de un poco de paz.

Obtener efímeros momentos de paz, llevo a **Marta** a ceder en distintas situaciones para que su agresor se calmara:

*"La cosa es que él llega y yo le dije que no sabía que había hecho él, y él me dice vamos a Caimancito a ver a mi prima, porque yo estuve con ella el fin de semana, le dije a mi no me importa porque yo no voy a ir. Para que no haga escándalo fuera de mi casa, porque a todo esto yo nunca les había dicho a mis papas. Es más, hasta ahora hay cosas que no les conté, entonces él dice vamos, acompáñame y él me sube al auto y nos vamos a Caimancito a hablar con la prima todo..."*

**Control del dinero:** Gran cantidad de maniobras son utilizadas por el varón para monopolizar el uso o las decisiones sobre el dinero, limitando el acceso de la mujer a él o dando por descontado que el hombre tiene más derecho a ello. Algunas de ellas: no información sobre usos del dinero común, control de gastos y exigencia de detalles, retención -lo que obliga a la mujer a pedir- (Coria, 1992). Incluye también en este apartado la negación del valor económico que supone el trabajo doméstico y la crianza y el cuidado de los niños.

El someter a la víctima a partir de la dependencia económica, es una de las violencias más frecuentes, en el caso de **Cintia** las discusiones por dinero, por recalcar quien era el proveedor dentro del hogar, se convirtió en una de las situaciones más comunes dentro del maltrato que recibía de su ex pareja.

*"Él me decía que yo era sola y él nomás me mantenía, y me decía que me mataba el hambre".*

**Una expansión del espacio físico:** Esta práctica se apoya en la idea de que el espacio es posesión masculina, y que la mujer lo precisa poco. Así, en el ámbito hogareño, el varón invade con su ropa toda la casa, utiliza para su siesta el sillón del salón impidiendo el uso de ese espacio común, monopoliza el televisor u ocupa con las piernas todo el espacio inferior de la mesa cuando se sientan alrededor de ella, entre otras maniobras (Guillaumin, 1992).

#### **Micromachismos Encubiertos:**

**Abuso de la capacidad femenina de cuidado, Materialización de la mujer.** La inducción a la mujer a "ser para otros" es una práctica que impregna el comportamiento masculino...promover que ella no tenga en cuenta su propio desarrollo laboral, acoplarse al deseo de ella de un hijo, prometiendo ser un "buen padre" y desentenderse luego del cuidado de la criatura.

**Requerimientos abusivos solapados,** a de la mujer, al obligarla a un sobreesfuerzo vital que le impide su desarrollo personal. son tipos de pedidos "mudos" que apelan a aspectos "cuidadores" del rol femenino tradicional. Ejemplos comunes de estos requerimientos son los comportamientos de "aniñamiento tiránico" que utilizan los varones cuando enferman, así como

*la exigencia (generalmente no verbal) de ocuparse de la familia de él, sus amigos, y los animales...*

*Este tipo de maniobras, junto con la sacralización de la maternidad y la delegación de la carga doméstica junto a la crianza de los hijos (definiéndose el varón solo como "ayudante"), son los más frecuentes micros violencias sobre la autonomía.*

Esta maniobra de sacralizar la maternidad, fue utilizada por la ex pareja de **Carolina** como justificativo para violentarla, ante la pérdida de su primer embarazo. Traemos de forma reiterada el claro ejemplo de lo expresado en este punto.

*"...me quedé embarazada a los 14, a los 15 perdí a mi primer bebé que fue un varón y él ya venía pegándose, decía que yo lo había abortado al bebe y no. Yo no lo aborte, porque ahí los médicos te dan"...*

El demostrar no querer desarrollar capacidades profesionales para **Marta**, significa tener que dejar documentos importantes para que su ex marido le permitiera viajar junto a sus seres queridos:

*"Cuando nos habíamos venido yo me estaba trayendo mis papeles, yo me había llevado todo lo del secundario, el terciario todo y él descubrió eso y me quitó todo, entonces solamente me vine con lo puesto y ropa de verano, porque acá hacía calor y dejé todo allá".*

**Maniobra de Explotación Emocional:** *Se aprovechan de la dependencia afectiva de la mujer y su necesidad de aprobación para promover en ella dudas sobre si misma, sentimientos negativos y, por lo tanto, más dependencia. Se usan para ello dobles mensajes, insinuaciones, acusaciones veladas, etcétera. De entre su amplia variedad podemos destacar:*

Culpar a la mujer de cualquier disfunción familiar (con la consiguiente incentivación del varón). Culpabilización del placer que la mujer siente con otras personas o situaciones donde el no este: asentada en la creencia de que la mujer solo puede disfrutar con su compañero afectivo y por él. Elección forzosa con maniobras del tipo de "Si no haces esto por mí es que no me quieres".

Para el ex marido de **Marta**, las demostraciones de cariño se daban a partir de aceptar todo lo que él quería, usando la maniobra de la insistencia y el supuesto enojo para lograrlo:

*"Yo no quería ir a Buenos Aires, porque él quería ir a un club Swinger, y yo no quería hacer eso, porque él ya había intentado llevarme antes y yo no quería, a mí no me gusta. Si yo estaba con él, yo pensaba- llevarme a un lugar donde otros me van a tocar, otros me van a hacer cosas- entonces yo no quería ir con él y le dije que no y él se enojó".*

**Enfurrñamiento:** *acusación culposa no verbal frente a acciones que no le gustan al varón, pero a las cuales no se puede oponer con argumentos "racionales" (al estilo de "A mí no me importa que salgas sola", dicho con cara de enfado).*

**Maniobra de desautorización:** *Conducen a interiorizar a la mujer a través de un sin número de descalificaciones, que en general son consonantes con las descalificaciones que la cultura tradicional realiza, y que hacen mella en la necesidad de aprobación femenina. Entre ellas: Redefinición como negativas, de cualidades o cambios positivos de la mujer.*

**Terrorismo:** *Se trata de comentarios descalificadores repentinos, sorpresivos, tipo "bomba", que dejan indefensa a la mujer por su carácter abrupto. Producen confusión, desorientación y*

*parálisis. Utilizan la sospecha, la agresión y la culpabilidad. Pertenecen a este tipo los sorprendentes comentarios descalificadores del éxito femenino, resaltar la cualidad de la mujer-objeto y recordar las "tareas femeninas" con la familia, en contextos no pertinentes (Coria, 1992).*

Una de las entrevistadas, **Natalia**, decidió casarse con su ex pareja, a pesar de ya haber vivido momentos de violencia graves, como un intento de rebotar el amor y a partir de ese nuevo estado dentro de la relación, el agresor afianzó su machismo y violencia en contra de ella.

*"Me dijo que mientras yo esté casada, yo voy hacer lo que él diga..."*

**Paternalismo:** *En este tipo de maniobra se enmascara la posesividad y a veces el autoritarismo del varón, haciendo "por" y no "con" la mujer e intentando aniarla. Se detecta sobre todo cuando ella se opone, y él no puede tolerar no controlarla.*

**Creación de la falta de Intimidad:** *Actitudes activas de alejamiento, que bloquean la puesta en juego de las necesidades relacionales de la mujer y evitan la intimidad que para el varón supone riesgo de perder poder y quedar a merced de la mujer (Weingarten, 1991):*

El caso de **Carolina**, otra de las entrevistadas, hizo alusión a cómo fue aislarla y alejada de sus afectos por parte de su ex pareja, para lograr mantener el poder dentro de la relación.

*"Me prohibía muchas cosas, que no vaya a ver a mi familia, para él era todo su familia, mi familia no, me hacía a un lado. Pero si sufría mucho con esa persona"*

**Negación del reconocimiento:** *Comportamientos de avaricia de reconocimiento de la mujer como persona y de sus necesidades, que conducen al hambre de afecto (el que, en mujeres dependientes, aumenta su dependencia). Provoca sobrevaloración de lo poco que brinda el varón -ya que lo escaso suele vivirse como valioso- (Benard y Schiaffer, 1990).*

**Silencio:** *Renuencia a hablar o hablar de sí, con efectos de "misteriosita". Su objetivo es evitar el desenmascaramiento y el control de las reglas del dialogo. Algunas de estas maniobras son: encerrarse en sí mismo, no contestar, no preguntar, no escuchar, hablar por hablar sin comprometerse, etcétera (Durrant y White, 1990; Wieck 1987; Sabo 1995).*

**Negación a la mujer de su derecho a ser cuidada** (e imposición del deber de ser cuidadora): *Inclusión invasiva de amigos, reuniones y actividades, limitando al mínimo o haciendo dejar de existir los espacios de intimidad. A veces acompañada de la acusación a la mujer de ser "poco sociable".*

**Engaños:** *Se desfigura la realidad al ocultar lo que no conviene que la mujer sepa, porque si no el varón puede resultar perjudicado en determinadas ventajas que no quiere perder. Pertenecen a este tipo maniobras tales como: negar lo evidente, incumplir promesas, adular, crear una red de mentiras, apelar a la desautorización de las "intuiciones" de la mujer para ocultar infidelidades. Dan poder en tanto impiden un acceso igualitario a la información.*

Es el caso de **Micaela**, que creyó en muchas ocasiones las promesas de su ex pareja, el cual incumplía con las mismas y negaba todo a pesar de quedar en evidencia.

*"...como que notaba que no maduraba, en el sentido digamos por los chicos, digamos capaz que se iba a trabajar y después se la malgastaba más la plata digamos en él, que en los chicos"*

**Auto indulgencia sobre la propia conducta perjudicial:** *Maniobras que procuran bloquear la respuesta de la mujer ante acciones e inacciones del varón que la desfavorecen. Hacen callar apelando a "otras razones", y eludiendo la responsabilidad de la acción. Entre ellas: Hacerse el tonto: se apela a la inconsciencia ("No me di cuenta"), a las dificultades de los varones ("Quiero cambiar, pero me cuesta"), a las obligaciones laborales ("No tengo tiempo para ocuparme de los niños")...*

**Micaela**, nos contó que en muchas oportunidades intento creer en su ex pareja, pero una de las maniobras más comunes del su agresor era la de "hacerse el tonto", el desentendido de la situación.

*"...él tenía, yo recuerdo que él sabía tener una moto, cuando un día no regresó con la moto – le pregunté, él me dijo que estaba en un taller la moto y bueno yo le creí, que estaba en el taller – después pasaron meses porque yo vivía con él, le pregunté qué, por qué no la iba a retirar. Luego me enteré, que la moto la presto para iniciar un robo y yo de ahí como que... no quise saber de él".*

#### **Micromachismos de Crisis:**

**Seudópodo:** *Apoyos que se enuncian sin ir acompañados de acciones cooperativas, realizados con mujeres que acrecientan su ingreso al espacio público. Se evita con ello la oposición frontal, y no se ayuda a la mujer a repartir su carga doméstica y tener más tiempo.*

**Desconexión y distanciamiento:** *Se utilizan diversas formas de resistencia pasiva: falta de apoyo o colaboración, conducta al acecho (no toma la iniciativa, espera y luego critica. "Yo lo hubiera hecho mejor"), amenazas de abandono o abandono real (refugiándose en el trabajo o en otra mujer "más comprensiva").*

**Hacer Merito:** *Maniobras consistentes en hacer regalos, prometer ser un buen hombre, ponerse seductor y atento, hacer cambios superficiales, sobre todo frente a amenazas de separación. Se realizan modificaciones puntuales que implican ceder posiciones provisoriamente por conveniencia, sin cuestionarse la creencia errónea de la "naturalidad" de la tenencia de dicha posición.*

**Dar Lastima:** *Comportamientos auto lesivos tales como accidentes, aumento de adicciones, enfermedades, amenazas de suicidio, que apelan a la predisposición femenina al cuidado y le inducen a pensar que sin ella él podría terminar muy mal. El varón exhibe aquí, manipulativamente, su invalidez para el autocuidado.*

A partir de las distintas prácticas descritas por Luis Bonino Mendez, buscamos exponer los diversos comportamientos de relaciones violentas, que resultan perjudiciales dentro del desarrollo de los vínculos intrafamiliares. Esta realidad está contextualizada, a partir de los relatos de las mujeres que conforman esta investigación, donde queda demostrado que estas conductas forman parte de la idiosincrasia construida por familias patriarcales. Reforzamos la idea de que dichas prácticas deben ser erradicadas definitivamente, favoreciendo uniones igualitarias y sanas.

### 3.10. (Des) construir el Amor Romántico

En estos últimos años los movimientos feministas han propuesto con mucha fuerza el repensar todos los mandatos sociales, mitos y comenzaron a hablar de desconstruir, una palabra que cada día toma más fuerza entre los sectores feminista y las/los jóvenes. Tamara TenemBaun (2019) nos plantea el, *“revisar eso que sentimos que queremos, animarnos a pensar las condiciones históricas de eso que siempre dimos por hecho. El feminismo no consiste en cuestionar el deseo de las otras, sino el propio, aunque sea doloroso”*. (p.50).

El cuestionarnos, el no aceptar lo que se nos imponen por mandato, nos propone un ejercicio en nuestras prácticas y creencias sobre el amor, pero entendiendo que *“desconstruir no es destruir, sino desarmar fenómenos que se nos presentan sólidos, macizos, como si no pudieran ser de otro modo”* (Sztajnszrajber, 2020), resulta importante incorporar estos conceptos a nuestro repensar como seres constructores de una nueva sociedad. *“El fin del amor romántico no tiene por qué ser, como se pensó históricamente, el fin del amor* (TenemBaun, 2019. P. 70), se trata de, *“entender que las posibilidades de amor son infinitas, pues este viene en todos los sexos, géneros, razas, clases, edades y culturas* (olivares, 2019, p. 116). El sentimiento del “amor romántico” está impreso en las relaciones afectivas, esto depende de todas y todos el re interpretar estos conceptos, para revertir el rol y la imagen de las mujeres ante las diversas situaciones de convivencia intra e interfamiliar, con respeto, cuidado, considerando el crecimiento personal hacia una misma, uno mismo y hacia los demás.

### 3.11. Pandemia y Violencia de Género en contexto de familia

A finales del año 2019 la comunidad mundial se alertaba ante el avance de un virus, que se propagaba de manera acelerada, en distintos países. La OMS declara la epidemia de COVID-19, remarcando que se trata de, *“una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020. La caracterización ahora de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, continentes o todo el mundo, y que afecta a un gran número de personas”*<sup>19</sup>.

El Coronavirus empezó a propagarse desde Asia a todo el mundo, nuestro país declara la emergencia epidemiológica en marzo del 2020 y en poco tiempo nos revelo lo mismo que al resto del mundo, la fragilidad física, la fragilidad del sistema social y económico, que dejaba en estado de vulnerabilidad entre otras a las mujeres víctimas de violencia que debían convivir con su agresor, ante la falta de políticas que las asistieran.

A medida que la Pandemia del COVID- 19 avanza, se profundizó el estrés económico y social, se intensificó la violencia contra las mujeres, sobre todo en el ámbito doméstico. Nuestra provincia no fue la excepción, como lo mencionamos en el apartado sobre leyes y Legislación con las que cuenta la provincia de Jujuy sobre violencia de género, los crecientes femicidios que se sucedían en Pandemia, provocó la urgencia de actuar por parte del Estado, y se sanciona la Ley Lara, para asistir a las mujeres en situación de vulnerabilidad. Con respecto a esto Miguel Lorente (2020) señala:

El confinamiento, por su parte, crea las condiciones idóneas para que los elementos de la violencia de género se potencien: aísla aún más a las mujeres, aumenta el control por

---

<sup>19</sup> [La OMS caracteriza a COVID-19 como una pandemia - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud \(paho.org\)](https://www.paho.org/es/comunicacion/comunicacion-OMS-caracteriza-a-COVID-19-como-una-pandemia)

medio de la clausura formal en el hogar, facilita la impunidad al aumentar las barreras para que las mujeres puedan salir de la violencia... (p.3).

Las nuevas disposiciones que se implementaron desde el gobierno nacional y luego el gobierno provincial, hicieron que muchas víctimas se vieran perjudicadas por las mismas, ya que para algunas/os funcionarios/as de la justicia los casos de violencias no se incluían dentro de las excepciones. Aclaramos esto ya que **Antonia** no pudo realizar una exposición policial luego de un episodio de violencia, debido a que la terminación del número de DNI no coincidía con el que regía ese día.

*“Mira desgraciadamente me tocó vivir esto de la Pandemia, fue el año pasado. Es Irrisorio no... porque cuando yo fui a hacer la denuncia, fui un día que no era la terminación de DNI. Quise hacer la exposición por abandono de hogar y yo había ido un día que no me correspondía la terminación y me dijeron: mire señora voy hacer de cuenta que usted no vino, venga mañana, porque si no yo la tengo que detener. Y le digo, yo vengo a hacer una exposición de abandono de hogar, porque paso un suceso de violencia emocional, me quiso levantar la mano, se fue de casa y que se yo... me dijeron señora usted se tiene que retirar porque si no la tomamos como que está infringiendo la ley. O sea... digo estoy pasando por un hecho de violencia, pero tengo que respetar también a la ley, de que es un... no estaba en mis condiciones de terminación numérica – en ese tiempo era así- para tal día se salía a hacer tramite y no podía. Entonces tuve que ir al otro día, -Y le dije-, pero yo no sabía, ayer que tenía que venir con mi terminación, se supone que si una persona está en riesgo como vengo, he no me voy a morir hoy día, no me tiene que golpear hoy porque no me corresponde- le decía yo-: Señora lamentablemente es así me dice y si usted hubiera estado grave, ensangrentada, nosotros si se la tomamos en ese momento, pero usted estaba bien – me dice- ah no sabía- le digo”.*

Para las mujeres víctimas de violencia, “la cuarentena obligatoria aumenta el riesgo porque se dificulta sus posibilidades de denunciar” (Sosa, 2020, p.16), se pierde el contacto con los familiares, amigos, con su entorno más cercano facilitando y propiciando que el agresor actúe con total impunidad.

**Cintia**, en época de pandemia nos comentó que sufrió un intento de femicidio, por su ex pareja, en el que terminó hospitalizada. El agresor contaba con una medida de restricción impuesta por la justicia un tiempo antes, la cual no se tomó en cuenta al momento de realizar una nueva denuncia. La ayudante de Fiscal accedió a una ampliación de denuncia dada la gravedad del caso, pero la funcionaria resulto es un caso sospechosos de covid, posponiendo el encuentro, y el violento continuó en libertad hasta hoy en día.

*“Yo si fui hacer la denuncia ahora todo, pero supuestamente yo tendría que hablar con la fiscal Moreno (en realidad es la ayudante de fiscal) y yo fui pero ella no estaba, porque dijeron que tenía un posible de Covid”.*

Consideramos pertinente traer la mirada de Salvio Sosa (2020) señalando que “en este escenario, las mujeres que sufren violencia intrafamiliar, especialmente aquellas que deben transitar el aislamiento obligatorio junto a su agresor, corren el riesgo de convertirse en las víctimas ocultas de la pandemia” (p.25), es prioritario que las instituciones y las autoridades, a partir de este antecedente socorran o atiendan estas situaciones nombradas y vividas por las mujeres que padecen violencias intrafamiliares. En el transcurso de la pandemia quedó visibilizada la agudeza de estos accionares, que hasta el día de hoy siguen sucediendo. Las víctimas, Cintia, Antonia, Ana, Carolina, son las heroínas de sus emotivas memorias, las cuales

fueron resistiendo a pesar de la indiferencia institucional. La sociedad tiene la responsabilidad de atender y asistir con medidas prioritarias para evitar situaciones de violencia en el contexto del hogar.

## CAPÍTULO IV:

### LAS MÚLTIPLES RUTAS QUE SE DESENCADENA AL MOMENTO DE DENUNCIAR

#### 4.1. La Ruta Crítica

Las seccionales de policía son las instituciones que en primera instancia recurren las mujeres de nuestra investigación, para iniciar la búsqueda de ayuda ante las situaciones de violencia. A este recorrido se lo denomina la ruta crítica, que para Monserrat Sagot (2000),

*“Es un proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones. Este es un proceso interactivo constituido tanto por los factores impulsores e inhibidores relacionados con las mujeres afectadas y las acciones emprendidas por éstas” (p.89).*

Las acciones que realizan las mujeres víctimas de violencia en muchas oportunidades las lleva a buscar o solicitar ayuda de manera formal o informal. *“Son distintos los factores que intervienen para que esta búsqueda de ayuda pueda prosperar”* (Sagot, 2000, p. 89), como es el caso de **Ana**, que recuerda haber realizado *“19 denuncias”*, luego de fuertes golpizas por parte de su agresor. Así iniciaba el recorrido de ésta ruta crítica, recurriendo a los funcionarios policiales del lugar por resguardo de su integridad física. Acusando el detonante de factor impulsor, donde su vida estuvo en riesgo y gracias a la intervención de su hijo, el intento de femicidio por parte de su ex pareja, quedó frustrado.

*“Fue la denuncia está donde él casi me mata, que agarró un cuchillo y yo tuve que escapar por un balcón, que mi hijo él mayor... bueno en ese momento tenía 14, 15 años él me ayudó”.*

Continuando con Monserrat Sagot (2000), la autora resalta que *“el inicio de la ruta crítica se puede considerar como el “romper el silencio” en relación con una situación de violencia”* (p. 89), las mujeres deciden contar sus historias para poder salir de su aflicción, *“buscan solución a su situación de maltrato, a partir de acciones emprendidas”* (Sagot, 2000, p.89), de decisiones que afrontan. En el ámbito institucional esta respuesta, *“están asociados al acceso, disponibilidad y calidad de los servicios, los cuales están determinados tanto por factores estructurales y normativos, como por las representaciones sociales, actitudes y comportamientos de los prestatarios y prestatarias* (Sagot, 2000, 89).

Monserrat Sagot (2000) detalla;

*“Dada la cantidad de factores que intervienen, la ruta crítica es un proceso complejo, no lineal, que implica avances y retrocesos. De hecho, más que una única ruta crítica, por lo general las mujeres transitan por múltiples rutas e itinerarios antes de encontrar una solución definitiva”* (p. 89).

Para las víctimas no es fácil perder el miedo hacia su agresor y afrontar los gastos que conlleva el hacerse cargo sola del hogar hasta que la justicia actué. Tal vez para muchas de ellas, el repetir el ciclo de violencia está naturalizado y se continúa con la creencia del cambio de actitud por parte del ofensor, regularmente las víctimas no cuentan con el apoyo familiar y ni hablar del apoyo profesional e institucional.

A todas las mujeres que entrevistamos no les resultó sencillo tomar la decisión de iniciar y continuar con la ruta crítica. La mayoría de ellas, iniciaron el recorrido en varias oportunidades y por determinadas circunstancias reanudaron la relación con su agresor, hasta que situaciones límites en donde veían en riesgo su vida y la de sus hijos/hijas, las impulsaba a retomar la búsqueda de ayuda, en las seccionales de policía.

#### 4.2. Realidad: Al Momento de Denunciar Violencia de Género (Acceso a la justicia)

Muchas de las mujeres antes de llegar a realizar el circuito legal por las violencias que padecen, soportaron meses y hasta años de agresión por parte de sus parejas, o ex pareja. Las víctimas dejan de lado su salud física y mental, priorizando las necesidades que transitan sus hijos/hijas, aceptando las reglas de convivencia que impone el hombre, dado que en estos casos en su mayoría, son los proveedores del hogar.

Pero tal vez, el impacto más negativo y perjudicial para las mujeres lo reciben una vez que deciden denunciar. De acuerdo a los testimonios recogidos, las experiencias al momento de denunciar no fueron positivas, a las víctimas no se les brindó la contención, los recursos para que pudieran realizar el proceso judicial. Un factor que condiciona la continuidad legal desde la primera denuncia.

La obligación de las/los funcionarios es brindar todos los recursos con los que las víctimas cuentan ante estos hechos, e informarles el proceso que se desencadena a partir de ese primer paso. Compartimos el testimonio de las 10 mujeres que entrevistamos donde nos relataron cómo fue el proceso de denuncias, debemos destacar que tres de ellas, **Sandra, Marta y Camila**, a pesar de haber sufrido violencia de género durante gran parte de su relación se animaron a denunciar a sus agresores, luego de iniciar la separación.

**Ana:** *“siempre era ir a contar, relatar lo que había pasado. Ellos escriben y te decían; si él vuelve a molestar, o una vuelta me dijeron que me iban a poner un botón antipático, creo que así se llamaba, pero nunca tuve solución”*

**Silvina:** *“Más o menos como 10 denuncias, si no es más ¿no?, porque eran bastantes denuncias, porque era... la mayoría de las veces eran los fines de semana, o a veces dos veces a la semana, los golpes, todas las situaciones de abuso, golpes, maltrato todo”.*

**Sandra:** *“Eh, yo no hice denuncia en todo ese tiempo, después cuando me separé ya hice la denuncia y empecé a hacer varias denuncias porque él seguía. Yo me separé de él y él seguía acosándome, digamos seguía con las agresiones hacia mí”.*

**Marta:** *“No, nunca lo hice, no intente al principio hacer denuncia, porque yo sentía que lo quería... Después al último cuando yo decidí separarme definitivamente, intenté hacer una denuncia, pero en la seccional 39 la Salomón Guerra no me quisieron tomar la denuncia, porque me dijeron que yo no tenía ningún signo físico de agresión; entonces no me quisieron tomar y me dijeron si yo quería que fuera hasta la Regional 4. Fui a la Regional 4 y en la regional 4 tuve que pedir por favor que me tomaran, aunque sea una exposición, y allí bueno decidieron tomarme la exposición. Me dijeron que me tomaban solamente la exposición, que no iba como denuncia”.*

**Micaela:** *“Si hice denuncia, la primera vez como digo cuando mi nena tenía 3 meses, cuando él realizó esa violencia delante de mi hijita – me tuve que ir a hacer la denuncia a*

*San Pedro, en donde ellos me tomaron, en el momento, en el acto, no me hicieron esperar nada – me tomaron fotos, datos y todo y le hicieron a él me acuerdo para buscarlo y cuando la policía lo iba a buscar, nunca lo encontraba y quedó ahí nomás, no se pudo hacer nada más, porque como que él no estaba en su casa, porque tenía que hacer como un allanamiento para buscarlo a él”.*

**Cintia:** *“No, ellos me preguntaban cómo había sido el hecho, y me tomaban la denuncia no más y nada más”.*

**Natalia:** *“Bueno de hace 9 años atrás, las denuncias que iba, era como que no le importaba, porque siempre decían que uno como mujer iba y después dos tres días volvías y era como que estaba en la nada-. No sé si me tomaban denuncia o a veces los mismos policías te retaban o te... como te rechazaban, viste”.*

**Carolina:** *“Sí, empecé a ir a la policía, primero no me daban bolilla los policías y bueno ahora por lo menos iba, iba... hasta que les mostré – porque tenía en la cara, este tengo cicatrices, eh, me dejó muchas marcas en la cara, me rompió la cabeza con piedra y no le importaba nada – y si estaba en la policía”.*

**Antonia:** *“Si hubo denuncias que incluso yo la deje asentadas en la policía, pero como antes no estaba todo esto del derecho a la mujer, la violencia no era tan acentuada, no había tanta defensa a la mujer. Si hubo yo como siempre dije, él aprovechaba esto guardaba todo y después de un momento a otro la desaparecía y en la policía es como que nada”.*

**Camila:** *“Si. La primera vez que realice denuncia fue cuando él me golpeó, o sea me metió unos empujones que me quedaron hematomas y después me largo hacia el piso y bueno gracias a dios no pasó nada. Ahí realice la denuncia, el médico forense me hizo la... bueno me reviso todo y esa denuncia fue la que pasó a tribunales y de ahí a mí me notifican, no sé en qué lapso, de que eso había pasado a juicio y desde ahí que no se más nada, ya desde el 2018”...*

En este apartado, compartiremos lo declarado por los agentes de la justicia, como los oficiales y el fiscal especializado en violencia de género, que se refieren al procedimiento que llevan a cabo cuando una mujer víctima de violencia de género efectúa una denuncia.

Los oficiales de las seccional 39 del barrio Patricias Argentinas y de la seccional 11 correspondiente al Centro de la ciudad de Libertador son los encargados en recepcionar las denuncias, y en sus testimonios coinciden en manifestar, que cumplen con el protocolo establecido en los casos de violencia de género, al momento de asistir a las víctimas cuando denuncian:

**El oficial Rodríguez seccional 39:**

*“Los protocolos son recepcionar la denuncia, consultar al fiscal, examen médico, con el médico policial, o bien en caso de que esté el médico de policía se realiza el examen médico en el hospital local, a los fines de tener digamos día de curación, e inhabilitación laboral que presente la víctima. Cosa de que con esto el ayudante de fiscal pueda carátula el hecho, si serían lesiones leves, lesiones graves o lesiones gravísimas”.*

**En cuanto al oficial Varela seccional 39:**

*“En primer instancia, bueno se le toma la denuncia a la señora, se le hace una serie de cuestionarios sobre el hecho que está denunciando, se le da a la señora para que lea lo que ella denuncia, si está de acuerdo firmará ella, de ahí se le da participación al fiscal que está de turno y él ya da las directivas para que se la examine a la señora y bueno el resultado del informe médico”.*

#### **En el caso del oficial Torres de la seccional 11:**

*“Primero se recepciona la denuncia a la víctima, luego se trata de ayudar a la persona para que se pueda sentir protegida, se pueda sentir segura y no esté sintiéndose sola, o a veces incluso a veces hacemos una custodia policial, porque hasta el momento no se logra individualizar a la persona que cometió la violencia de género para poder resguardar la integridad física de la víctima, digamos de violencia de género”.*

Por su parte el Fiscal especializado en violencia de género **Dr. Fernando Lobos**, afianza lo declarado por los oficiales y también detalla, que cuando una mujer denuncia violencia de género, no solamente hay una intervención inmediata de los agentes judiciales, sino también se notifica a otras instituciones, para que asistan a la víctima.

*“Nosotros dentro MPA, tenemos un protocolo que está establecido por resolución, al cual automáticamente en el caso de recibir una denuncia familiar, violencia de género, violencia doméstica, automáticamente se dispone que la mujer sea asistida tanto físicamente, le damos participación al Concejo Provincial de la Mujer y por supuesto procuramos que el autor sea alojado en sede policial, a los efectos de salvaguardar la integridad física de la mujer en ese momento. También en el caso de que hubiese niños dentro del núcleo familiar corremos intervención a la oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente, a los efectos que también tomen intervención en la problemática, porque es una problemática integral digamos”.*

Para Rita Segato (2003):

*“El registro de la violencia física practicada contra la mujer en el ámbito de las relaciones domésticas ha ido aumentando en la última década. Los especialistas afirman de manera unánime que el aumento de las denuncias registradas no responde al aumento del fenómeno en sí sino a la expansión de la conciencia de sus víctimas respecto de sus derechos” (p. 110).*

Que las mujeres víctimas de violencia decidan “romper el silencio” (Sagot, 2000) puede resultar decisivo para que las autoridades tomen en cuenta el aumento de las denuncias y así, podrían optimizar la atención y brindar mayor y mejor información a las mujeres denunciantes.

Desconocer la importancia que tiene el realizar una denuncia y no una exposición policial, es tal vez uno de los errores más comunes que cometen las víctimas. A partir de la radicación de una denuncia se comienza una acción penal, se debe poner en marcha el proceso judicial en contra del presunto agresor. Así, la exposición es una mera declaración que sirve sólo como antecedente de un eventual juicio penal o civil, frente a un hecho o acto determinado. En muchas ocasiones, las víctimas desconocen estos procedimientos, los oficiales, deciden solo tomar exposiciones y no actuar en consonancia con el delito que se comete.

Como es el caso de **Natalia**:

*“Hice varias denuncias, otras capas fueron exposiciones, porque la verdad que no sabía cómo era la diferencia entre exposición y denuncia, y no sabía que se retiraban constancias en ese tiempo, hasta que tuve la oportunidad de tener una abogada, de una*

*organización que me acompañaron y ahí bueno aprendí que tenía que retirar constancia de denuncia”.*

Que las mujeres conozcan sus derechos les clarifica el cómo deben manejarse ante la falta de compromiso por parte de los agentes públicos. **Cintia** al desconocer sus derechos, y a pesar de haber sufrido intentos de femicidio, no supo cómo exigir que se le informen los avances de su causa.

*“No, ellos me decían que supuestamente íbamos a ir a juicio, algo así nosotros, cuando yo le hice la perimetral todo. Pero nunca me llamaron así a irme a San Pedro a declarar ni nada de eso”.*

En el caso de **Antonia**, al conocer sus derechos buscó justicia para su causa:

*“En lo institucional la policía primero te amedrentan ellos... mire señora tiene que hacer la denuncia y tiene que buscar usted un abogado, porque uno exige, yo por lo menos comprometo al personal. Te toman la exposición o denuncia, te la toman pero si vos te pones brava, porque si no es como que pasa de largo viste. Porque siempre te dicen mira, tenés que hacer la exposición, si pones la denuncia esto va a San Pedro, es como que te amedrentan un poquito, todo el accionar, el proceso, el curso que tenés que darle”.*

Las víctimas de violencia realizan las primeras denuncias llenas de inseguridades, nos les resulta sencillo exponer su situación como anteriormente lo mencionan las mujeres que entrevistamos. El primer contacto en busca de ayuda lo realizaron en las seccionales de policía más cercana a sus hogares. Esta institución no garantizó el cuidado de la integridad física y emocional a las víctimas, como en el caso de **Carolina**, que tuvo que exigir lo que por derecho le correspondía:

*“Si, me preguntaban por qué motivo iba y yo les contaba, a veces me daban bolilla a veces no, hasta que uno se cansa y se pone a discutir con la policía también pue .Para que te den bolilla, hasta que me dieron bolilla - yo les dije, que están esperando, que me mate les dije, y yo iba con mi mamá, porque mi mamá era la que me apoyaba siempre, estando ahí en la policía”.*

Las mujeres entrevistadas que habían sido violentadas viven en una constante ansiedad al momento de denunciar al agresor, ya que el mismo puede llegar a enterarse y tomar represalias, esta ansiedad se duplica al hacerlas declarar en reiteradas oportunidades ante distintas/os operadoras/es, reviviendo una y otra vez su victimización. Ellas, pierden días de trabajo, su vida se ve supeditada a largas esperas, deben costearse todos los gastos para ella y sus hijas/hijos que por lo general están a su cargo. El sometimiento a esta carga conspira contra el sostenimiento de la denuncia. En el caso de **Sandra** la policía conspiró para que la violencia se prolongara:

*“Un día me voy a trabajar yo y él llega a mi trabajo a hacerme lío, ahí afuera en el trabajo, entonces yo fui en ese momento a hacer la denuncia, los policías me hicieron esperar ahí un montón de horas y después cuando me tomaron la denuncia, me dijeron que tengo que esperar, que los papeles iban a San Pedro, bueno en ese momento no le hicieron nada a él.*

*Yo me tuve que volver a mi casa, a dónde más iba a ir, encima estaban mis hijos allí, esa noche se puso agresivo, él me pegó todo y al otro día volví a hacer la denuncia, ahí recién cuando yo fui con los moretones, me vio el médico, recién le pusieron la perimetral”.*

La violencia institucional se manifestó con la ausencia del resguardo de la víctima, al no garantizar un retorno seguro de **Sandra** a su hogar, que a pesar de haber denunciado, haber advertido que el violento continuaba en el hogar, no fue escuchada.

La policía no actuó, no desalojó al violento de la casa, propiciaron que su agresor tomara represalias contra la víctima que lo había denunciado, poniendo en riesgo la vida de la mujer y la de sus hijas, e hijo.

Como lo mencionamos en párrafos anteriores, el impedimento económico genera dificultades en las mujeres víctimas de violencias. Una de esas dificultades reside en no conocer el estado de los procesos judiciales por los gastos que esto demanda: traslado, fotocopias, un profesional para que la patrocine etc. Así **Camila**, se vio impedida de saber de buena tinta su situación judicial, al no tener los medios económicos necesarios para viajar a San Pedro, donde se encuentra la Fiscalía de Género que comprende su caso.

*“Yo estuve averiguando, fui a verlo al fiscal Lobos (ayudante de fiscal en ese momento en Libertador), después me decían que lo vea a Resua (ayudante de fiscal también) y de ahí que no, que vaya a verlo a Blanca (tiene la fiscalía tanto de violencia de género y general en San Pedro) **yo no podía ir porque no cuento con los medios económicos** y después cuando volví a averiguar me mandaron con la Dra. Moreno (actualmente ayudante de fiscal) que me dijeron, ahora ella es asistente de fiscalía y ella me dijo...yo le mostré el papel y que el papel si salió de San Pedro, que debía estar en Jujuy porque tengo que ir yo a San Pedro a preguntar a dónde fue el papel y de ahí me van a decir y tengo que irme a San Salvador a preguntar en qué quedó porque eso había pasado a juicio”.*

Por otro lado, **Antonia**, que contaba con un ingreso (plan social) en la primera etapa en la que decidió denunciar los hechos de violencia, no se le permitió ser asistida por instituciones del Estado:

*“Como te dije cuando mi hijo mayor tenía 9 años yo intente buscar la justicia gratis y como yo era de un plan, me dijeron las doctoras que estaba a cargo la Dra. Zaman y la Dra. Silva (ambas trabajan en la defensoría de pobres y ausentes) me dijeron... bueno vos no tenés ningún ingreso, tenés que ir al banco, ir al ANSES donde registre que vos no cobras nada. Pero como yo tenía un plan, desgraciadamente, digo desgraciadamente, para la institución yo tenía plata, entonces yo no podía, yo era solvente en aquel tiempo yo tenía plata”.*

Muchas veces la falta o ausencia de ayuda hacen que las mujeres quieran retirar las denuncias efectuadas, surge el miedo, la inseguridad. Siendo esta falta de ayuda una de las principales causas para soportar los malos tratos, la reconciliación y el pedido de perdón. Así como la dependencia emocional, el descreimiento de la palabra de las víctimas por parte del sistema judicial, también son factores que contribuyen a querer frenar la investigación. **Carolina** relato:

*“yo tenía que agarrar ir a la policía insistir, insistir... pero yo iba, yo iba a veces no te daban bolilla, hasta que uno se cansa y después yo dejaba en la nada también a veces, porque yo terminaba volviendo con él por el miedo que tenía- porque él me veía en la calle, yo me iba a mi casa, lo dejaba a él acá en mí casa, yo me iba a la casa de mi papá, y él me veía en la calle... no le importaba si había gente, una vez me atropello con la moto – no le importaba nada, si estaba mi hija y los policías no hacían nada”.*

Para las víctimas de violencia, que sufren en reiteradas oportunidades maltratos que ponen en riesgo su vida, denunciar dichos maltratos y que la justicia no tome medida alguna en contra de su agresor, provocan el rechazo hacia el sistema judicial. **Micaela**, relata que luego de haber sufrido un segundo intento de femicidio por parte de su ex pareja, no recibió ninguna sanción.

*“Bueno la última separación, digamos fue horrible porque esta persona me pego tan feo que me deseaba la muerte digamos- es lo que recuerdo que él me decía mientras me pegaba, me decía que me muera y yo me sentía mal... como puede desearle la muerte a la mamá de sus 3 hijos, como puede quitarle algo tan valioso a sus hijos, que soy yo digamos, que siempre estuve con ellos”.*

Investigadora: *¿Hiciste la denuncia por este episodio de violencia?*

*“Sí, hice la denuncia, pero bueno... yo espere que esta persona, que me pego de esa manera esté encerrado, pero no fue así lo soltaron. Porque bueno... no se para la justicia parece que no fue nada digamos mi denuncia”.*

Son repetidas las situaciones de olvido institucional que padecen las víctimas después de haber sido afectadas por hechos de violencia. Las mujeres son ignoradas, señaladas, victimizadas y hasta culpadas; en el mejor de los casos, lo máximo que reciben es compasión, perpetuando el daño físico, económico, psicológico.

Se minimizan las agresiones, se minimiza el daño, sino cómo podríamos entender que una mujer que realizaba constantemente denuncias, que sufría palizas con fuertes daños físicos, como **Silvina**, no llamó la atención de las autoridades.

*“...tengo cicatrices todo, mi hombro mal porque yo me lo coloqué, había informes, porque cada vez que yo iba a poner la denuncia me llevaban al hospital que me vean y ponían en el informe médico que yo tenía golpes, esa vez tenía quebrada las costillas, se me había salido el hombro y yo me lo coloqué y no me coloqué bien, todas esas cosas, pero nunca hicieron nada”.*

*“Solamente me tomaban la denuncia, ya está asentada la denuncia me decían, vaya nada más. Pero nunca, nunca hicieron nada, es como que... uno... como que nos dejan, no les importaba; al contrario porque ellos (se refiere a los policías) cuando uno iba, uno se da la vuelta y se ríen de uno, en esa época al menos era así. No sé capaz para ellos era normal esas cosas (llanto) pero es horrible vivir esa situación así y casi siempre”.*

Las víctimas suelen encontrarse con un interrogatorio policial en el cual en ocasiones son tratadas como las que provocan las agresiones. Son victimizadas con el mal trato que reciben por parte de las o los agentes de la justicia, como se da en las instancias de las respectivas tomas de declaraciones, las preguntas, están cargadas de pre juicios como por ejemplo: que hiciste, es el padre de tus hijos/hijas y va a ser detenido, por otro lado suelen hacerles creer que su proveedor (marido, pareja, ex pareja o novio), es el único sostén y que por esa razón las denunciante deberían volver al hogar y tratar de resolver las diferencias con su agresor.

**Natalia** relató que sufrió una serie de cuestionamientos por parte de los agentes policiales cuando fue a denunciar a su agresor.

*“Claro dice, ah claro capaz vos sos una igual que todas dice, venís a poner la denuncia y después pasado mañana estas de vuelta con él.- me decían así”. “Entonces nosotros*

*quedamos en la nada y así viste... y te daba como que te hacían de menos, siendo mujer te hacían de menos, como que no les importaba a ellos”.*

La presencia de estereotipos<sup>20</sup> y prejuicios en los y las operadoras/res del sistema actúan obstaculizando el efectivo acceso a la justicia de las mujeres que sufren violencia y deciden denunciar. Representan un impedimento con el que se encuentran las mujeres al momento de querer acceder a la justicia. Como nos relató **Camila**, en su testimonio de haber sufrido un hecho de discriminación machista muy evidente por parte de los agentes policiales:

*“Decidí irme yo a la policía, mis hijos estaban solos acá, me fui a la policía y me estaban por hacer la denuncia... justo estaba por entrar, llegó el papá de mis hijos con la mujer y la cuñada, y el oficial ni viéndome así en el estado en que estaba no me quiso atender. Los atendió a ellos, entonces yo que hice, me dio tanta bronca que me volví, no hice la denuncia, nada.*

*...Inclusive les dije a ellos... en la situación que yo estoy porque los hacen entrar a él primero, estaba un poco alterada y me dijeron que me callé o me iban a detener. Así que decidí venirme”.*

Para algunas de las víctimas de nuestra investigación, el poder acceder a la información de su causa, se les fue negado, es más en algunas oportunidades, a pesar de contar con varias denuncias, no pudieron acceder a un funcionario judicial significando seguramente que su causa no prosperaba o era desestimada por los mismo. Como lo testifica **Ana** que en alguna oportunidad pudo acceder a dialogar con un funcionario judicial, para conocer el estado en el que se encontraba su expediente, respondió lo siguiente:

*“Únicamente con una asistente social, que hasta el día de hoy tengo contacto vía telefónica y después aquí, en el CAINAF (Centro de Atención Integral a la Niñez, Adolescencia y Familia) creo que es, una Dra. que me atendió, en ese entonces y nunca me voy a olvidar que me dijo que la única solución para mí era levantar a mis hijos, levantar mis cosas, vender todo lo que tengas y te vas”. O sea, yo tenía que escaparme de acá”.*

Al parecer, para las/los trabajadoras/res de la justicia resulta difícil entender que si se sufre violencia de manera sistemática dentro del hogar, y se recurre a ellos es porque ya no se tiene otra salida, sufriendo así la mujer denunciante una discriminación por género.

Los/las auxiliares de la justicia tales como policías, ayudantes de fiscal, y fiscales deben entender que en muchos de los casos son las/los primeras/os actores externos que toman conocimiento del padecimiento que están pasando las mujeres. El recurrir a ellas/ellos resulta un punto de partida cargado de esperanza, de poder encontrar un principio de solución a esa historia de sufrimiento. Es por ello, que se debe resaltar desde las distintas instituciones que entienden de justicia, la formación en perspectiva de género, para que las mujeres, luego de muchas idas y vueltas, transiten con empatía y entendimiento el largo camino que emprenden.

*“Las capacitaciones que en los últimos años empezaron a realizarse en algunas escuelas de formación policial y en el ámbito de la justicia han promovido ciertos cambios en relación con*

---

<sup>20</sup> Según el DRAE2 el estereotipo viene definido por la “imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad, con carácter inmutable”. Lo cierto es que los estereotipos ayudan a simplificar la realidad; la hacen más comprensible. Facilitan la socialización, el desarrollo y la integración de los individuos en un entorno agresivo, desconocido, incomprensible o inaccesible. Los estereotipos se definen también como creencias populares sobre grupos sociales específicos o sobre determinada clase de individuos. Desde el punto de vista de la psicología social, los estereotipos forman parte de nuestras actitudes: aluden al componente cognitivo de las mismas. Se pueden entender como “verdades” socialmente compartidas y, en la mayoría de los casos, políticamente incorrectas. ( Julián, Donat, Díaz, 2013, p 21)

*la visión de la violencia en relaciones de pareja” (Carbajal 2013, p. 45). Contar con personal preparado para asistir a una mujer que sufre violencia de género al momento de realizar la denuncia, en una dependencia policial o en una fiscalía, representa un gran avance.*

El Fiscal especializado en violencia de género Dr. Fernando Lobos, asegura que los agentes judiciales, como los ayudantes de fiscales, los oficiales policías, reciben capacitaciones en perspectiva de género, ya que es parte de los protocolos que se deben cumplir dentro de las mencionadas instituciones, al momento de recepcionar una denuncia por violencia de género.

*“Tenemos una escuela de capacitación, el Ministerio Público de la Acusación y ante cualquier solicitud que recibimos de cursos de capacitación de charlas, nosotros por supuesto primero le damos participación a la escuela de capacitación que nos autoriza y convenimos digamos la metodología, el material a usar y la temática a tratar y se pauta la fecha y se realizan la capacitaciones que nos solicitan”.*

Por su parte los 3 oficiales consultados, coinciden con lo declarado por el fiscal especializado en violencia de género, que son formados en perspectiva de género y cuentan con las herramientas necesarias para una correcta atención, a las mujeres que padecen violencia.

Martínez Seccional 39

*“Si hay cursos constantes, digamos que se elaboran todos los años, en donde tenemos digamos conocimiento de los pasos a seguir en este tipo de caso digamos”.*

Varela Seccional 39

*“Durante el año salen algunos cursos, cursos que son dictados ya sea por personal de capacitación de la policía o bien por gente de la fiscalía, son cursos virtuales pero en ocasiones eran presenciales”.*

Torres Seccional 11:

*“He recibido pero más teórico que práctico, la práctica la realizamos al momento de recibir la denuncia y a través de las consultas que vamos realizando con la fiscal que está de turno”.*

Es importante que el personal judicial esté capacitado en estos temas, puesto que permite garantizar a las mujeres denunciantes situaciones de empatía, escucha activa, rápida atención, evitando la revictimización. Como es el caso de **Carolina**, que ante la falta de aplicación de protocolos por parte de los oficiales de policía fueron vulnerados sus derechos y los de su pequeña hija.

*“La última vez que me pegó el papá de mi hija... esa vez que le dije en diciembre, me llevaron esa vez los policías y le preguntaron a ella (su hija) cómo fue? – porque me pegó delante de ella, ella les contó. Me dieron vuelta a mí para ver si era verdad, mi hijita dijo la verdad se puso a llorar y dijo, si es verdad mi papá le pega a mi mamá, eso fue”.*

La urgencia de **Carolina** residía en la detención del violento, por tal motivo no cuestionó la medida y seguramente también por las experiencias previas que nos relató, ella naturalizó que, *“históricamente la policía se ha caracterizado por su resistencia a intervenir en las situaciones de violencia intrafamiliar, por su tendencia a aliarse con los agresores y a no tomar en serio a las mujeres que piden ayuda” (Sagot, 2000, p. 75).*

Los avances sobre este tema, que se presentan dentro de los dispositivos judiciales que comprenden la problemática de violencia de género, permiten que las mujeres víctimas de

violencia desconstruyan las creencias de que se trata de problemas privados, que solo se resuelven a puertas cerradas, generando un aumento de las denuncias por violencia.

*“Aun así se constata que no conseguimos frenarlas; el imaginario de género que se encuentra por detrás de ellas, como su caldo de cultivo, se encuentra intacto. No hay ninguna señal de que esos otros tipos de violencia no letal estén siendo detenidos por las leyes, o sea, por nuestras luchas dentro del campo estatal” (Segato, 2016, p. 155).*

El Estado como parte de su política de involucrarse en las problemáticas de violencia, tiene la responsabilidad de efectuar campañas sociales de información para que la sociedad denuncie todos los actos de violencia, crear programas sociales que concienticen a los miembros de la sociedad, a fin de que entiendan que no es recomendable ni sano que vivan en ambientes violentos, para el desarrollo individual y colectivo de todas y todos las/los miembros de la sociedad.

Es importante entender que las mujeres que denuncian buscan erradicar la violencia, que su agresor se aleje y que la justicia les otorgue lo que conocemos como medidas de protección.

#### 4.3. Medidas de Protección para las Víctimas

Uno de los puntos centrales de las leyes contra la violencia de género radica en las medidas de protección a las víctimas. Es importante que estas puedan ser dictadas por el/la juez/a que conoce la denuncia, sin esperar la citación del denunciado, agresor, pues se trata de medidas destinadas a garantizar la seguridad e integridad física o psicológica de las víctimas y para que cumplan su objetivo deben ser inmediatas.

De acuerdo a lo expresado por el Fiscal especializado en violencia de género, Dr. Fernando Lobos, esas medidas se aplican de la siguiente manera:

*“Apenas la mujer toma contacto con el personal policía, el personal policial recibe la denuncia y automáticamente se pone en contacto con el ayudante de fiscal que tenga a cargo esa comisaría o sea jurisdicción, y es el ayudante de fiscal quien dispone todas las medidas que se tienen que hacer, tanto de protección, como de evaluación médica de la víctima y también se interiorizan sobre el contexto en el cual se desarrolló toda la situación. Tanto de la situación familiar, como de la casa, vecino y se hace un diagnóstico de situación, por supuesto que también se dé la orden de que se pase a alojado al inculpado, a los efectos de la efectiva protección de la mujer que denuncia el hecho de violencia.*

*Luego de eso automáticamente se forma legajo, se le impone las medidas, se pide el juzgado especializado que ratifique la medida, se hace la exclusión de hogar, se hace un acta donde se deja, y el inculpado fija nuevo domicilio dentro del radio de 3 km, para que sepamos donde vive y una vez que tengamos todo eso, el expediente pasa de sede policial a la fiscalía, una vez que viene a la fiscalía nosotros lo citamos al inculpado a que conozca la causa que se le imputa y que designe abogado defensor y de ahí sigue la tramitación judicial correspondiente”.*

Todas estas actuaciones que relata el fiscal son en consonancia a lo que estipula la Ley N° 26485 (Ley de protección Integral a las mujeres), que en su artículo 26, detalla - Medidas preventivas urgentes.

a) Durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 5º y 6º de la presente ley:

- a.1. Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia;
- a.2. Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer;
- a.3. Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos;
- a.4. Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión;
- a.5. Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- a.6. Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer;
- a.7. Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.

b) Sin perjuicio de las medidas establecidas en el inciso a) del presente artículo, en los casos de la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres, el/la juez/a podrá ordenar las siguientes medidas preventivas urgentes:

- b.1. Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente,
- b.2. Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma;
- b.3. Decidir el reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor;
- b.4. Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus efectos personales;
- b.5. En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia;
- b.6. En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.
- b.7. Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas;
- b.8. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/as;
- b.9. Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno;
- b.10. Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

Para que sean efectivas las medidas deben ser mantenidas hasta tanto se determine que ha cesado la violencia o discriminación. Las medidas cautelares pueden ser dictadas en distintas etapas del proceso legal, pero si el relato de las víctimas determina que es necesario que se tomen medidas urgentes y luego la justicia continúe con la investigación correspondiente. Esto

está establecido en la ley 6217 modificatoria del artículo 4 de la ley de creación de Juzgado especializados en violencia de género al establecer en su segundo párrafo<sup>21</sup>.

Las medidas de protección previstas en la ley 26.485 superan y amplían la noción de medida cautelar, brindando así soluciones jurisdiccionales que satisfacen adecuadamente las necesidades de respuestas inmediatas planteadas por las justiciables.

Todo lo descripto hasta aquí, en muchos casos difiere con lo que cuentan las mujeres entrevistadas. Seis de las diez mujeres que entrevistamos obtuvieron alguna de estas medidas de protección. A una de ella le ofrecieron, pero jamás se la otorgaron y a Silvina, Marta y Camila les negaron el otorgamiento de las mismas o no se consideraron necesarias. Para la justicia, las medidas más comunes en otorgar a las víctimas son las de prohibición de acercamiento, exclusión de hogar y de asistencia psicológica. En cuanto a la asistencia psicológica se desprende de los testimonios de las mujeres que suele haber un primer acercamiento pero no se da continuidad a dicho acompañamiento. Las y los magistradas/os no resguardan a las hijas, los hijos de las víctimas, ya que es inusual que se dicte la inmediata cuota alimentaria provisional, vulnerando las condiciones de vida de las/los hijas/hijos.

Así **Ana** no obtuvo la aplicación de la medida de protección, en cuanto a resguardar su integridad física.

*“Una vuelta me dijeron que me iban a poner un botón antipático, creo que así se llamaba, pero nunca tuve solución.”*

**Sandra** en la entrevista declaró que obtuvo la prohibición de acercamiento, pero a pesar de dicha medida el agresor continuó con el hostigamiento, como pasa en la mayoría de los casos. No se le concedió el resguardo económico inmediato para el hijo, las hijas y tampoco obtuvo acompañamiento psicológico.

*“Yo fui a hacer la denuncia porque él tenía la perimetral y él en una ocasión se acercó a mí, él fue a mi casa a la madrugada borracho y yo no le abrí, porque la excusa de él era ir a ver a mi hijo él más chiquito, entonces yo en ese momento, yo estaba incomunicada porque él me había quitado el celular, me lo había roto. Yo vivía sola, en un barrio lejos, en Calilegua (Papa Francisco) no tenía para llamar a la policía en ese momento y después de un rato él se va. Al otro día fui a hacer la denuncia, no pasó nada digamos”.*

Por su parte **Micaela**, logró el otorgamiento de la medida de protección de persona tras un segundo intento de femicidio, la cual fue incumplida por su agresor. En este caso también, se incumplió con el otorgamiento del resguardo económico para su hija e hijo, sin la correspondiente asistencia psicológica.

*“Tengo digamos la restricción que me dieron por 6 meses, que esta persona no se puede acercar, ni mandar mensaje, pero digamos que esta persona violenta, que fue mi ex pareja, a través de las redes sociales trata siempre de comunicarse, de perturbar mi espacio – como que quiere seguir invadiéndome a mí, para seguir lastimándome, pero bueno... eso está en mí y yo bueno lo bloquee, para no saber nada de esta persona”.*

---

<sup>21</sup> Ley 621, Artículo 4°..Si de la narración de los hechos surge la necesidad de adoptar medidas urgentes, es obligación del juez dictarlas aunque sea incompetente y girar posteriormente las actuaciones. En caso de remisión del expediente por cuestiones de competencia sin el dictado de medidas cautelares, la misma deberá hacerse mediante resolución fundada que exprese los motivos por los cuales, prima facie, no correspondía el dictado de las mismas...”

A **Cintia**, le pasó prácticamente lo mismo que a todas, se le otorgó una medida de restricción luego de un intento de femicidio y el agresor violó dicha medida. Luego de lo sucedido la justicia revisa dicha situación, otorgándole la extensión del resguardo de su persona. Tampoco le brindaron ayuda psicológica, ni protección a su hijo:

*“Ellos me decían que supuestamente íbamos a ir a juicio, algo así nosotros, cuando yo le hice la perimetral todo. Pero nunca me llamaron así a irme a San Pedro a declarar ni nada de eso”.*

Uno de los requerimientos que realizan las víctimas, es el de conocer la duración que tienen las medidas de protección de persona, de exclusión del hogar, ya que el violento suele esperar ese tiempo para retomar la hostilidad, es por ello que nos resulta oportuno citar al fiscal especializado en violencia de género, Dr. Fernando Lobos que resalta:

*“...Se le pide la medida de exclusión de hogar, de protección y todo, y duran mientras dura toda la investigación penal preparatoria, o sea la investigación penal dura 4 meses y se puede extender 4 meses más o sea en principio las medidas durarían 8 meses hasta que la causa se eleva a juicio”.*

**Natalia** no tenía conocimiento de que las medidas de protección tienen un tiempo de duración, lo supo tras un nuevo ataque del agresor:

*“Hubo violencia de golpes, donde me golpeo el hombro y tenía la orden de restricción, pero no sabía que estaba vencida, entonces esa vez que paso fui de vuelta me tomaron la denuncia y ahí me hicieron la nueva orden de restricción”.*

A **Natalia** también le fue negado el acompañamiento psicológico para ella y sus hijas, al igual que el resguardo económico:

*“Me asistió el SAME, porque tenía golpes, psicológico también y después lo que era del Derecho del niño, también me hicieron llamar y quedó en la nada todo, porque ellos supuestamente tiene asistente social para ir a visitar la casa nunca llegaron, y quedó en la nada también todo”.*

Al dialogar con **Carolina**, nos comentó, que luego del último episodio de violencia obtuvo respuesta y consiguió que el agresor fuera detenido y se le brindara la medida de protección. Pero no le otorgaron el acompañamiento psicológico y tampoco se le dictó la cuota alimentaria provisoria para su hija:

*“La última vez que me separé fue el 24 de diciembre del 2020... que yo me separé del papá de mi hija - porque él vino acá a mi casa, vino borracho, me pego delante de mi hija, me pateo, no le importo nada, lo hice meter preso esa noche. A los dos días fui a la policía, hice la denuncia y le pedí por favor a los policías... yo ya no quiero que él esté en mi casa, que se retire y que me hagan una perimetral, cualquier cosa pero yo ya no quiero estar con él. Yo ya me cansé del maltrato, hasta que me han empezado a escuchar, a escuchar... y me llegó un papel, el 26 de enero, me llegó un papel de San Pedro, que me llegó la perimetral hacia él”.*

**Antonia**, nos relató que en la última etapa de su separación pudo obtener la medida de protección en cuanto al desalojo del hogar y el alejamiento, el resguardo por los hijos no se lo otorgaron:

*“Cuando yo decidí hacer la perimetral, la denuncia de violencia de género, digamos por así decirlo, me salió en el momento, eso sí debo destacar que desde tribunales de San Pedro, me hicieron rápido la Restricción Perimetral. Me llamaron una tarde, me dijeron: mire señora justo se daba el caso que acá estaba la franja roja por covid, entonces me dijeron, por todos los hechos que usted declara, nosotros le vamos a declarar la perimetral a través de su abogada, le va a llegar la notificación, la cédula a través también de la policía. Lo que usted debe es cumplir, si usted provoca o él provoca automáticamente yo tendría que llamar a ese número de la policía, llevar el escrito de la perimetral y se volvía a abrir la causa”.*

Por otro lado, **Antonia** logró obtener el acompañamiento psicológico por parte del Estado con sesiones de una hora, dos veces al mes. Encuentros a los cuales no pudo concurrir por falta de permiso y autorización de su jefa:

*“Otra cosa que quería recalcar, es que las mujeres que pasamos esto y trabajamos para instituciones del Estado... yo hasta el año pasado tenía una directora a cargo mío, ella me permitía a mi ir a hacer las charlas estas, al puesto de salud, me daba permiso, porque no era un permiso diario, ni semanales, eran dos o tres veces al mes, no era frecuente. Con la llegada de un nuevo director como que no me dan permiso, tengo que buscar un horario contra turno para ser asistida y hasta ahora mira desde que comenzaron las clases pude ir nada más que una sola sesión, no lo puedo hacer porque... mi profesional a cargo está atendiendo a la mañana, me gustaría también eso, que nosotras las mujeres que tengamos estos problemas haya alguna ayuda o contención, que nosotras podamos tener un permiso exclusivo para esto, no digo todo el día pero en el momento que se da una constancia algo que nosotras podemos ser asistidas”.*

Las medidas de protección, se supone, deben garantizar a las víctimas el alejamiento y el resguardo ante su agresor y en ese tiempo se debe proporcionar los recursos necesarios para que esa mujer se fortalezca y logre obtener las herramientas necesarias desde lo psicológico, lo económico para no retomar el vínculo. Pero también entendemos que estas medidas deben garantizar la seguridad de las hijas, los hijos ya que como lo mencionamos el agresor una vez que es apartado del hogar busca extender la violencia, y por supuesto en parte lo hace a través de las hijas, los hijos.

La presión económica que significa no contar con los recursos necesarios para sostener los gastos mínimos, para las mujeres que sufren violencia de género es agobiante, y que la justicia no otorgue la medida inmediata de resguardo económico por las hijas, los hijos, agrava mucho más la situación. Aparentemente para las/los auxiliares de la justicia es difícil percibir esta necesidad, imaginar lo importante que es para las víctimas contar con ese recurso, pero también advertimos que uno de los argumentos más comunes que busca la justicia para no proceder a dicho embargo, es que el violento no cuenta con un trabajo registrado. Si al juez/a le interesara proteger a las víctimas, buscarían desde esa primera instancia al familiar más cercano del agresor, que esté dentro del sistema laboral registrado y procederían al resguardo provisorio. Demostrando celeridad, empatía y compromiso, en otorgar justicia pronta y se lograría también incomodar al agresor, ya que no nos olvidemos que el violento no repara en disgustar no solo a la víctima, sino también a todo su entorno más cercano.

Sabemos que si bien en la teoría las medidas pueden llegar a ser eficaces, en la práctica no sucede lo mismo. Hay un sinnúmero de motivos que impiden su correcta aplicación, lo que es innegable es que las mujeres víctimas de agresión necesitan respuestas urgentes y una solución coherente para su dramática situación.

#### 4.4. Mensaje SOS

Desde el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Jujuy se puso en uso la medida de protección del Mensaje SOS, el Fiscal especializado en Violencia de Género Dr. Fernando Lobos nos explicó su funcionamiento.

*“Botón antipático... un sistema que también se le informa en el momento de hacer la denuncia, de una configuración del teléfono celular que sin necesidad de hacer una llamada, sino que apretando 2 o 3 veces la tecla de inicio automáticamente dispara un mensaje a la jurisdicción en donde está ese teléfono de acuerdo a la antena donde este a impactando, que avisa que hay una emergencia por violencia de género y eso también con un sistema de geo localización. Le dice a la policía o al jefe de la comisaría que está en ese turno donde se está produciendo ese hecho.”*

En las plataformas virtuales, la red social Facebook del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy<sup>22</sup>, publica diversos flyer informativos, sobre el uso, reglamentación y funcionamiento.

**¡EMERGENCIA SOS!**  
para Víctimas de  
**VIOLENCIA  
DE GÉNERO**

Agendá este número y configuralo  
como contacto de EMERGENCIA

**3884391361**

 Línea telefónica de  
ASISTENCIA INMEDIATA

El Ministerio Público de la Acusación te recomienda  
configurar los **MENSAJES SOS**, es fácil y gratis.  
Esto te permite alertar a tu grupo de confianza y a  
las autoridades de **TU UBICACIÓN EN TIEMPO REAL.**

 Ministerio Público  
de la **ACUSACIÓN**  
PROVINCIA DE JUJUY

<sup>22</sup> Por medio de la Resolución MPA N° 2056/2020, Fiscalía General dispuso el mecanismo de acción ante la recepción de un MENSAJE SOS. (17/03/22)

Recordá que el MPA desde el 5 de octubre dispuso el número 3884391361 para tales fines.

Para la activación, se debía seguir dos simples pasos: agendar el número y configurar el MENSAJE SOS en tu celular.

Las instrucciones para realizarlo en diferentes marcas de Smartphone están disponibles en la página web <http://mpajujuy.gov.ar/sos.php>.

Si te encontras en una emergencia, envía un MENSAJE SOS al número del MPA.

El mensaje impactará en el teléfono celular 3884391361 y será reenviado a la Policía de la provincia.

Personal policial irá al lugar indicado en la geolocalización del MENSAJE SOS a constatar la emergencia.

Ante la comisión de un delito, los Agentes Fiscales del MPA actuarán de oficio, es decir darán inicio a una Investigación Penal Preparatoria y de ser necesario dispondrán las medidas correspondientes.

En el caso que se trate de un menor de edad en peligro de abandono material o moral, inmediatamente derivará las actuaciones al Juez de Menores de turno.

Recordá, agenda el número 3884391361 de MENSAJE SOS del Ministerio Público de la Acusación y configura tu Smartphone. Es fácil y gratuito.

Lee la nota completa en <https://bit.ly/34CJZY9>

En la provincia de Jujuy no existe la incorporación de tobilleras con chip para el agresor, en los casos que éste reincidiera en la violación de algunas de las medidas ordenadas por el juez o jueza. De esta manera se efectiviza el acatamiento o no, de la orden a cumplir. Hay que reconocer que sería de gran impacto persuasivo para el victimario, ya que por lo menos pensaría antes de actuar.

El inconveniente de la incorporación de éstos métodos tecnológicos, es principalmente el costo que ello acarrea y por otro lado el correcto funcionamiento, lo que requiere formación especializada de agentes para asistirlos en caso de rotura, mal funcionamiento y para el mismo sistema central de las autoridades, que van a utilizarlos. Es importante reconocer que una vida, la mujer afectada y todo su círculo íntimo, incluidos madre, padre, hijos, hijas, amigas, amigos, vale mucho más que el costo que el aparato implica y sería una buena inversión de parte del Estado en pos de una gran mejoría en la sociedad, significando un avance importantísimo en ésta materia legislada.

#### 4.5. ¿Violar una Medida Judicial, tiene pena?

Para las mujeres víctimas de violencia el conocer el alcance y las penas de las medidas que se le otorgan es fundamental, ya que esto les permitirá a ellas, el solicitar al funcionario de turno se proceda de acuerdo a lo dispuesto por ley. Desde la guía de Información Violencia de Género del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación detallan lo siguiente<sup>23</sup>.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 32 de la ley 26.485:

*Sanciones. Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras. Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones:*

*a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido;*

*b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor;*

*c) Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas. Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal.*

En relación al incumplimiento de las medidas de protección el Fiscal Especializado en Género Dr. Fernando Lobos alude:

*“La desobediencia jurídica no es un delito que tenga una pena alta pero normalmente se la asocia con las amenazas, con las lesiones nuevas que se dan entonces con el antecedente que ya tiene y porque recordemos la violencia de género no se mide por la cuantificación de la pena, sino por la circunstancia en la cual se produce. Entonces si yo tengo una persona violenta que viola un domicilio a la noche y ataca a una mujer, si bien es violación de domicilio no tiene una pena muy alta, pero la circunstancia es gravísima entonces eso sirve como para pedir la detención del individuo y va preso al juicio, si, no sale en libertad va preso al juicio el tema radica en cuando se produce ese tipo hecho automáticamente debería la autoridad policial tener conocimiento”.*

---

<sup>23</sup> [Guía de información sobre violencia de género | Argentina.gob.ar](#) (23-03-2022)

**Desde la Guía de Información Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal Procuración General de la Nación (2016), resalta que para las víctimas es importante al momento de pedir las medidas de protección:**

*Hacer la denuncia.*

*No necesitas abogado o abogada (patrocinio jurídico) para hacerla.*

*Vas a necesitar abogado o abogada cuando pidas la renovación o la ampliación de las medidas de protección. Si necesitas patrocinio, acércate al CAJ más próximo.*

*En el juzgado te tienen que dar varias copias certificadas de la resolución que dicte las medidas de protección. Repartir esas copias en los lugares a los que vayas seguido, como tu trabajo, la escuela de tus hijos e hijas, casas de vecinos y de vecinas, familiares, para que conozcan la situación y puedan protegerte.*

*Si el agresor viola las medidas, tenés que informar en el juzgado: la desobediencia de una orden judicial es un delito penal.*

*Consulta en el juzgado si el agresor fue notificado sobre las medidas de protección. Si no fue notificado, no conoce las medidas y, por lo tanto, no puede ser denunciado por incumplimiento.*

#### **4.6. Medidas de Autoprotección**

Ante la falta de efectividad y de control del cumplimiento de las medidas de protección por parte de la Justicia y el Estado, las mujeres que se encuentran en contexto de violencia emprenden diversas acciones para cortar y evitar la violencia, compartimos las medidas de autoprotección que están publicadas en el portal ViolenciaDGenerada<sup>24</sup> publicado el 5 de octubre del año 2012:

*Medidas de Autoprotección para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (durante y tras el maltrato).*

*Las medidas de autoprotección más importantes son:*

- 1. Diseñar un plan que mejore su seguridad ante una futura agresión.*
- 2. Informarla y enseñarla a identificar el ciclo de violencia, para poder prever futuras agresiones.*
- 3. Memorizar números de teléfono de urgencia.*
- 4. Crear una clave con la que pueda comunicarse con sus familiares, amigos, preferiblemente vecinos por su proximidad, para advertirles de que corre peligro.*
- 5. Crear formas de mejorar su seguridad dentro del hogar.*
- 6. Habilitar una habitación refugio con un candado en la puerta.*
- 7. Procurar llevar siempre encima el teléfono móvil o poner el mismo en un lugar accesible.*
- 8. Poner en un lugar más inaccesible los objetos peligrosos.*
- 9. Diseñar modos para garantizar la seguridad de sus hijos.*
- 10-Decidir con los hijos que hacer en los casos de crisis.*

---

<sup>24</sup> [violenciaDgenerada: MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. \(DURANTE Y TRAS EL MALTRATO\).](#)(13-05-22)

- 11-Crear un código de comunicación con personas próximas.*
- 12-Tener preparado lo necesario en una maleta de urgencia por si tiene que escapar.*
- 13-Tener preparado un bolso en lugar seguro, con muda y dinero para un par de días por si tuviese que escapar.*
- 14-Hacer una copia de las llaves de la casa y del coche si tuviera.*
- 15-Tener siempre disponible a mano: acta de nacimiento, papeles importantes (recibos de renta, acta de matrimonio, escritura de la casa, recibos de servicio, etc.), carnet de conducir, una agenda con los números de teléfonos importantes, copia del auto o sentencia de protección (en caso de existir), etc.*
- 16-Tener previsto un recorrido concreto como vía de escape.*
- 17- Tener información de los horarios de los medios de transporte próximo a su domicilio.*
- 18-Si desea quedarse en su casa, averiguar si el agresor tiene armas en su casa e instar a la mujer a que esconda todo tipo de objeto contundente (martillos, etc).*
- 19-Cambiar las cerraduras de la puerta del domicilio.*
- 20-Tener alerta a algún vecino, para que en caso de oír ruido, de aviso urgente a la policía.*

Esta problemática de violencia de género, que acontece diariamente en todas partes del mundo, genera en los sectores que se involucran para asistir a las víctimas, la búsqueda de herramientas que brinden resguardo del agresor, ante la falta de asistencias efectivas y constante por parte del estado.

## CAPÍTULO V:

### ¿QUÉ PASA DESPUES DE LAS DENUNCIAS?

Las mujeres víctimas de violencia buscan y esperan obtener con los dispositivos policiales y jurídicos, acompañamiento y solución al problema que padecen:

“No obstante, los mecanismos legales con los que cuenta el Estado para brindar protección a estas mujeres dejan traslucir la continuidad de antiguos problemas sin resolución. Aun cuando en relación con las violencias se han implementado importantes cambios en las legislación, la administración de justicia resulta excesivamente lenta y burocrática” (Teodori, 2015, p. 188).

El recorrido jurídico que realizan las denunciantes sobre esta problemática en la provincia de Jujuy, también presenta lentitud para obtener justicia. Las mujeres al conformar diferentes procesos judiciales, luego de denunciar al agresor, deben asistir a diversas instituciones de acuerdo a sus requerimientos, *“además de las agresiones físicas o sexuales que implican causas penales, algunos casos requieren abordaje desde la instancia civil por la presencia de la violencia patrimonial, tema de guardas, visitas y manutención de los hijos”* (Teodori, 2015, p. 188). Es aquí en donde resaltamos, e insistimos en mencionar, el eterno peregrinar de las víctimas por dispositivos del Estado, que conspira con el sostenimiento de las causas.

De acuerdo al trayecto de denuncia que realizaron las 10 mujeres entrevistadas, la búsqueda de justicia no resultó próspera para la mayoría de ellas, como dice un dicho popular, **“si la justicia no es pronta, no es justicia”**. En algunos casos las denunciantes solo transitaban las primeras instancias judiciales, como activación de los dispositivos de resguardo de personas. Aquellas víctimas que pudieron contratar un abogado particular fueron las únicas que lograron avanzar en sus causas.

Un claro ejemplo es la situación de **Ana**, quien sigue a la espera de una resolución en sus causas. El hostigamiento por parte de su ex pareja no ha cesado, a pesar de que se encuentra conviviendo junto con su nueva pareja, y con quien tiene una hija. En cuanto a la cuota provisoria para alimentos, no le fue otorgado el beneficio para las hijas, el hijo:

*“Hice trámites de alimentación y todo eso y no... tengo que seguir esperando, esperando pero ya años... ya hace 6 años”.*

Los dispositivos judiciales no solo muestran su lentitud, sino también la falta de seguimiento, ya que **Ana** en plena Pandemia recibió una notificación para una audiencia de re vinculación, con su agresor y ex pareja.

*“Me llegaban unos oficios que decían que tenía que estar tal día, tal hora y bueno yo iba, y la última que me llegó fue el año pasado en Pandemia, me llegó que tenía que hacer una terapia psicología, para ver si podíamos re construir un vínculo familiar decía, así decía un vínculo familiar. Pero yo hace años que estoy separada, yo ya tengo mi nueva pareja, tengo otra vida yo, y no me parecía a mí, así que fui y lo firme aquí con la Dra. Samán en el juzgado de Libertador”.*

Para algunas mujeres, el salir de la violencia implica romper el vínculo escapando en busca de seguridad. La falta de celeridad y acompañamiento por parte de los dispositivos judiciales

provocó que **Silvina**, cansada de los maltratos y abusos por parte de su ex pareja huyó en busca de tranquilidad.

*“Porque me tuve que ir de aquí y estuve un tiempo escondida, y después volver a salir de nuevo de ahí como que ya tome más coraje y yo dije que lo iba a denunciar y que ya no me importaba nada, ya si... hablar con quien sea, hacer lo que sea para que alguien haga justicia por todas las cosas que él me había hecho”.*

El continuar luego de dejarlo todo para **Silvina**, no fue fácil ya que sus hijas, su hijo se opusieron a que persistiera con el proceso judicial en contra de su agresor, y padre de las mismas, el mismo, generando dentro del entorno familiar nuevas violencias:

*“Como que se apaciguaron las cosas, y deje así las cosas por mis hijos porque ellos siempre me rogaban por su papá, que yo no tengo que hacer nada y recibir también después la violencia por parte de mis hijos. También por todas las cosas que él les llenaba la cabeza y es como seguir esa violencia, permanentemente, era”.*

El caso de **Sandra**, se vio intervenido por la madre de su ex pareja, que como ella nos relató, es una reconocida puntera política del actual gobernador, quien hizo uso de esa influencia para perjudicar a la víctima.

*“La madre que es una puntera política bien allegada a Gerardo Morales, o sea todos, me dijeron a mí que allá el Poder Judicial es Radical, entonces yo tengo todo eso en contra mía”.*

Esta situación provocó que **Sandra** fuera apartada de su hijo y sus hijas y recibiera una contradenuncia, que desestimó todas las pruebas con las que ella contaba en contra de su agresor, a partir del testimonio de las hijas de ambos que desmentían a Sandra.

*“Si, en San Pedro, por el tema de la denuncia de violencia, resulta que mis hijas fueron y dijeron que yo no sufría violencia, o sea vos no podés creerle a un chico, capaz que él le habrá dicho, le habrá manipulado”.*

Investigadora- *¿Pero vos tenías la perimetral por las agresiones?*

*“Si claro, por algo me habían dado la perimetral, pero bueno mis hijas fueron y dijeron que no había violencia en el hogar. Entonces es como que han anulado todas las denuncias y él quedó libre, a mí me ha llegado en donde decía que él ha quedado libre, no libre, es como que la causa no sigue. Claro, quedó como que yo fui a mentir, eso y lo dejaron libre de todo cargo, la denuncia fue anulada, todo”.*

Para **Sandra** sus hijas fueron manipuladas o enseñadas para declarar en su contra. Al contar la ex pareja con contactos políticos, consiguió la tenencia provisoria y el embargo de las menores y el menor, en esta oportunidad la jueza o el juez tuvieron en cuenta los derechos de las infancias. Luego de una larga lucha Sandra recupero la tenencia de sus hijas y su hijo, continúa lidiando para que cese el descuento del embargo económico por las hijas, el hijo, ya que su ex mantiene el cobro y no le reintegra el dinero.

**Marta**, otra de las entrevistadas, nos contó que al solicitar el divorcio buscó ayuda de la Defensoría de Pobres y Ausentes, ya que se encontraba desempleada, sin obtener una respuesta efectiva:

*“Para buscar un abogado porque yo no tenía ni plata, intente sacar un turno con la Dra. Zamar (Defensoría de Pobres y Ausentes) y nunca conseguí nada... en ese momento lo único que quería era estar tranquila y no volverlo a ver”.*

Con el apoyo de su familia, **Marta** logró pagar un profesional que no cumplió con las expectativas que ella buscaba en ese momento:

*“El abogado no, que quería esto, aquello y yo no, yo me quería divorciar nada más. Así que cuando ya me tocó ir a la audiencia de divorcio, el abogado no fue, me llama la noche anterior, me dice no voy a poder ir con vos, así que me fui sola y firme el divorcio y estoy divorciada”.*

Para algunos auxiliares de la justicia, la búsqueda de seguridad y alejamiento del victimario no es justicia suficiente, les cuesta entender y considerar que sin beneficio económico puede haber justicia. Las víctimas muchas veces solo desean terminar con la violencia, con esa vida de dolor y no les interesa el costo económico que deben pagar, ya que sus vidas están en riesgo y lo que buscan es volver a sentirse seguras.

Estas protagonistas fueron desoídas por la justicia provincial, así es el caso de **Micaela**, que con el apoyo de su familia pudo contratar un abogado particular que lleva sus casos. El violento buscó alterar a **Micaela**, contactándola a través de las redes sociales, violando la medida de alejamiento. El abogado le aconsejó desestimar el delito cometido y por ende la justicia no fue informada del incumplimiento judicial, lo cual significó un antecedente fundamental para advertir que el agresor no desiste de acosar a la víctima:

*“Cuando me llegó la restricción y tuve que ir a firmar, me dijeron que tengo que ir a hacer una denuncia si el muchacho me sigue molestando. Pero bueno no la hice a la denuncia, porque bueno mi abogado me dice que la denuncia para él tiene que ser digamos acoso o algo amenazador digamos, por eso yo no la hice a la denuncia a pesar de que él me mandaba mensaje”.*

La ayudante de fiscal ignoró el primer antecedente de intento de femicidio en contra de **Micaela**, dejando en libertad al agresor.

*“Solo espero que se haga justicia más adelante, con este hecho, con lo que me pasó a mí. Porque no puede quedar así, esto de que te peguen y lo suelten así como si nada, después de haberme partido la cabeza”.*

Investigadora: *¿Quién te atendió en esa ampliación de denuncia?*

*“Primero me atendió la Dra. Claudia (ayudante de fiscalía) con ella había hablado y bueno ella en realidad me dijo a mí que si yo iba no lo soltaban, pero bueno no fue así – porque la que tenía el poder ahí era ella, de soltarlo o dejarlo encerrado, pero bueno ella optó por largarlo y después me atendió a mí el policía este... no me puedo recordar bien el nombre”.*

El profesional que asistió a **Micaela** no solicitó el otorgamiento de la medida de resguardo económico para las niñas, el niño.

*“Él está llevando lo penal... porque él quería que se inicie primero el juicio, para poder iniciar lo que es la parte alimentaria digamos para los chicos”.*

La justicia ha resultado esquiva por ahora para **Micaela**, pero no deja de luchar por ella, por sus hijas y su hijo.

A partir del relato de **Cintia**, se desprende la falta de acompañamiento por parte de los dispositivos de ayuda a las víctimas, ya que no fue fortalecida y contenida por profesionales competentes del área. Así, Cintia resultó ser otra de las víctimas carenciadas de justicia, las cuales la lleva a naturalizar la violencia intrafamiliar.

Investigadora: *¿Por qué realizaste la perimetral?*

**Cintia:** *“él me había apuñalado en la pierna”*

Investigadora *¿Fue un intento de femicidio?*

**Cintia:** *“Algo así, sí”.*

Por su parte, **Cintia**, sigue esperando que la justicia se expida también en cuanto a la causa civil por el resguardo económico de su hijo.

El último episodio de violencia vivido por **Natalia** fue un intento de abuso del cual la justicia no dio respuesta.

*“Hoy en día no tengo ningún conocimiento, no se comunicaron conmigo desde Octubre (2020), en noviembre me llegó la medida restrictiva y de ahí no me hicieron citar en ninguna fiscalía hasta el día de hoy”.*

Ante las amenazas recibidas por la ex pareja, **Natalia** decidió contratar un abogado pero al no poder afrontar económicamente la causa de divorcio quedó en espera:

*“Lo que yo tengo con mi abogada es para hacer el divorcio, pero estamos en la nada, porque tengo que juntar la plata, para poder pagar, porque él me amenazó en ese tiempo, en octubre – me dijo que mientras yo esté casada, yo voy hacer lo que él diga- y bueno ese era mi miedo y por eso era que yo quería hacer el divorcio lo más antes posible y hasta el día de hoy nada”.*

En su búsqueda de justicia **Carolina**, continua aguardando que el proceso penal prospere, teniendo en cuenta que la última agresión por parte de su ex pareja, puso en peligro la vida de ella y la de su pequeña hija, por la cual tampoco obtuvo el resguardo económico.

*“La última vez que vino a joderme fue cuando entro a mi casa, me tiro nafta, me dijo que si yo no le abría la puerta él me iba a encender fuego, y yo llame a los policías y bueno los policías vinieron, y cuando los policías llegaron ya no estaba se escapó y después lo atraparon lo metieron preso y después de ahí ya no me volvió a joder más ya”.*

Investigadora: *¿Tenes conocimiento de cómo está tu caso?*

*“No, no tengo noticias de nada, como le conté yo a usted, la última vez que fui quise hablar con el oficial para decirle que venga a sacar sus cosas de mi casa, porque si no viene la madre o alguien, por una pequeña cosita es un problema y por eso no me dijeron nada los policías, ni nos citaron a los dos ni nada, me llevo esa perimetral y ya nadie vino acá a molestarme nada ya”.*

Paralelamente debemos resaltar que el Estado a pesar de no acompañar jurídicamente a estas víctimas, a través de una organización de Derechos Humanos, brindó a **Cintia** la oportunidad de acceder al programa nacional “Acompañar”, de resguardo económico a las víctimas de violencia.

*“No, hay una allegada a mí, que ella se venía, me preguntaba, si yo necesitaba algo para mi hija. Así me traía algo y yo lo recibía no más, pero después nadie más me ayudó...la que me venía ayudando en ese tema que me está preguntando recién, fue Martina la de Derechos Humanos eso que... ella me ha preguntado mi caso y yo le comenté como fue mi caso y todo. Hasta que llegó a San Pedro y ella le comentó a no sé qué abogada, creo Marcela, no más sé que se llama, ella me pidió los papeles de las denuncias que yo tuve, que le mande foto y gracias a ella ahora yo estoy cobrando un Plan... ese de Violencia de Género, que ya van a ser dos meses que lo estoy cobrando y con eso sacó adelante a mi hija para seguir vendiendo mi comida como sea”.*

En busca de justicia **Antonia**, logró contratar un abogado que obtuvo el pedido de la cuota alimentaria por sus hijos. Por otro lado, queda pendiente el divorcio y la causa de violencia continúa a la espera:

*“Estoy en proceso de divorcio, que tengo fecha ahora el 14 de abril (2021) la audiencia... el embargo económico que le estoy haciendo, es poco pero ahí está y bueno ahora es la disyuntiva de ¿qué hago? ¿Cómo sigo?, porque una no está acostumbrada a hacer estos trámites nunca...”*

En cuanto a **Camila**, el factor económico también le jugó en contra. Como dijimos en el capítulo anterior, al no contar con los medios necesarios para viajar a San Salvador de Jujuy no pudo tomar conocimiento del estado de su causa penal. En cuanto a la causa civil, por el embargo económico de la hija, el hijo continúa a la espera:

*“... ya hace 3 años y medio que estoy separada y ni siquiera el mínimo vital y móvil puedo sacarle, me dijeron que lo notificaron todo, pero que él nunca se presentó y no pueden andar detrás de él, eso me dijeron”.*

Tras estos testimonios, los diferentes organismos que se encargan de socorrer a las víctimas y amparar en muchas ocasiones carecen de ejercicio. Las mujeres víctimas de violencia necesitan del acompañamiento profesional para las denuncias, los dictámenes de resguardo de persona, de exclusión de hogar, de resguardo económico para las hijas, los hijos. La falta de conocimiento que tienen estas víctimas sobre los derechos que ellas poseen, demanda de políticas inmediatas para resguardar la salud física, psicológica e integral de las mujeres que transitan estas situaciones de violencia.

A la mayoría de las mujeres que nos brindaron su testimonio, desde la justicia solo se les ha brindado paliativos momentáneos. A pesar de que el patrocinio legal gratuito para sostener el proceso legal está garantizado por la ley N° 26.485/9, en su artículo 16 donde nos habla de los;

Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) *A la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado;*
- b) *A obtener una respuesta oportuna y efectiva;*
- c) *A ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente;*

- d) *A que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte;*
- e) *A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley;*
- f) *A la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;*
- g) *A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa;*
- h) *A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;*
- i) *A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quiénes son sus naturales testigos;*
- j) *A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género;*
- k) *A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.*

La justicia de nuestro país, en la búsqueda de simplificar el proceso judicial y acelerar los tiempos legales realiza lo que denomina “Juicio Abreviado” que, “es un procedimiento previsto por ley procesal, es legal y válido para dictar una sentencia. Consiste en un acuerdo entre: un representante del Ministerio Público Fiscal, el imputado y su defensor (público o privado) (Díaz, 2005.p.65). Esta modalidad de juicio permite al imputado obtener condena en la audiencia preliminar, si el mismo declara su culpabilidad ante el magistrado, o magistrada que interviene.

En la provincia de Jujuy, el procedimiento del Juicio Abreviado se encuentra regulado en el artículos 411, 412 y 413 del Código de Procesal Penal de la provincia -Ley n° 6259-.

El artículo 411, desarrolla lo que es la “Oportunidad”, que se supone la justicia penal debe abstenerse de ejercer acción penal, si el delincuente, agresor repara los daños causados a la víctima, proporcionando la oportunidad luego de que el mismo se mostrarse arrepentido. A continuación desarrollamos como es el procedimiento del juicio abreviado en la provincia de Jujuy:

*Si el Ministerio Público de la Acusación<sup>25</sup> estimare la aplicación de una pena privativa de la libertad al imputado podrá solicitar después de la declaración del imputado el Juicio abreviado.*

*La admisibilidad de la solicitud requiere conformidad del imputado asistido por su defensor, sobre la existencia del hecho y la participación, descriptas en el requerimiento de citación a juicio o en la intimación del hecho en la audiencia imputativa. Se podrá acordar una calificación legal distinta a la prevista en dichos instrumentos.*

*Sin perjuicio de ello en forma previa a la presentación del acuerdo el fiscal notificará y entregará una copia certificada del contenido del mismo al querellante.*

#### **- Audiencia**

*El Juez o el Tribunal convocan a una audiencia a fin de tomar conocimiento personalmente del imputado, a quien se le explica el alcance del trámite y manifiesta las conformidades antes señaladas contando con la debida asistencia de su defensor.*

---

<sup>25</sup> Art. 385 Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy JUICIO ABREVIADO INICIAL Código Procesal Penal Artículo 385 - Legislación Argentina 2021 (leyes-ar.com) (22/05/2022)

### **- Sentencia**

*Luego de esta audiencia, el Juez o Tribunal dicta una sentencia donde se expide sobre la admisibilidad o no del trámite de Juicio Abreviado.*

*El juez o Tribunal sólo podrá rechazar el acuerdo abreviado, cuando manifiestamente surgiere que existe la afectación en la libertad de decisión del imputado.*

*En el supuesto que el Juez o el Tribunal no admitiere el juicio abreviado deberá continuar la causa según su estado sin que el reconocimiento del imputado se tome como indicio en su contra y la pena que fue pedida por el fiscal no será vinculante para el debate oral.*

### **- Condiciones particulares**

*Las causas que tengan varios imputados, o hechos en un proceso, no impedirá que se aplique las reglas del juicio abreviado a alguno de ellos.*

Este tipo de procedimiento, considera al acusado y jamás a la víctima, ya que:

El juicio abreviado beneficia al Estado pues permite, por un lado ahorrar el tiempo y el significativo costo que insume la realización del juicio oral y público. También favorece al acusado pues, a cambio de su colaboración podrá obtener una pena inferior a la que podría corresponderle en el juicio común, logrando a la vez una mayor personalización en la solución de su caso, pues podrá librarse de la incertidumbre ínsita de todo juicio y participar de una decisión trascendental sobre su vida y futuro (lo penal) así como garantizarle el derecho plazo razonable del proceso (Díaz, 2005. P, 66).

Se infiere que la finalidad de un proceso judicial es descubrir la verdad de lo que ha sucedido. Cuando hablamos de violencia de género, hablamos de víctimas que padecen el maltrato en silencio, en la vergüenza, la necesidad económica. La ley 26.485, apunta a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que actualmente en la ciudad de Libertador General San Martín los dispositivos intervinientes no responderían a dicha Ley, que enuncia en su artículo 16 que, *“la opinión de la víctima sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte”*. Por otro lado, las/ los operadores de la justicia le proponen o impone a las mujeres en estado de vulnerabilidad, un Juicio Abreviado para resolver su tormento. La opinión de las víctimas no son consideradas dentro del acuerdo que resuelve el violento y el fiscal, y donde se dispone que sólo puede ser rechazado dicho acuerdo entre la fiscalía y la defensa, si el juez o jueza determinan que hay una contraposición a los derechos del imputado. Ante todo este panorama advertimos, que se estarían violando los Derechos Humanos de las víctimas de violencia, el derecho a una defensa, a poder exponer ante un juez lo vivido junto a su agresor, a que se respete su dolor, y a no seguir siendo ignorada por un sistema que consideramos “machista”.

Luego de lo expuesto por las víctimas de violencia que son parte de esta investigación, enunciamos que los escritos jurídicos, no son aplicados en las prácticas denunciadas. Así la llegada de justicia a ellas, demuestra un claro incumplimiento de los derechos adquiridos desencadenando demoras infinitas en el proceso legal, considerado como una alternativa de equidad.

## REFLEXIONES FINALES

Esta tesis tuvo como objetivo trabajar las problemáticas de violencia de género que transitan o transitaron un grupo de mujeres de la ciudad de Libertador General San Martín, a partir de denunciar dichas violencias. Las mujeres denunciantes nos brindan un aporte sobre la realidad que viven las víctimas al concurrir a los dispositivos que atienden las problemáticas de las violencias.

Las violencias obligan a las mujeres a permanecer durante años en un hogar en donde las responsabilidades del trabajo doméstico casi en su totalidad recaen en ellas, obligadas a suspender cualquier deseo personal, por sobre los intereses familiares. El aprendizaje abarca diversos aspectos, y en el caso de las diez protagonistas de esta investigación, las llevo y las lleva a transitar por distintos estadios, que muchas de ellas logran superar con el acompañamiento de la familia, de instituciones que se involucraron en su problemática, y por supuesto al esfuerzo personal y amor propio. Otras lamentablemente continúan con su padecimiento, que ante la indiferencia del Estado, y ante su negativa de recibir asistencia por sus familiares, amigas y el colectivo de mujeres, transitan una relación afectiva violenta.

El ahogo económico por el que transitan las víctimas, en especial cuando hablamos, que son ellas las que deben hacerse cargo de las hijas, los hijos, recrudescen el desenvolvimiento cotidiano de las mismas, dejándolas en situación de indiferencia y precariedad. Por otro lado, las hijas, los hijos, se convierten en damnificados colaterales por parte de la justicia al no procurar la aplicación inmediata de la medida de protección de la “cuota alimentaria provisoria” (Ley 26.485). Que las mujeres empiecen a compartir sus miedos, sus problemas, angustias, dolores hacen que puedan descubrir que no son las únicas en el mundo que están pasando por una situación de violencia, que en realidad nos está pasando a todas en distintos ámbitos. *“Durante mucho tiempo no hubo espacio para relatos de experiencias femeninas, ya sea esas producto de la violencia patriarcal”.* (Rodríguez, 2013, p.1150).

*“Siguen predominando la “tramitología” y la desprotección policial y legal de las mujeres maltratadas”* (Sagot, 2000, p.77). Para que las mujeres puedan salir de la situación de violencia, los dispositivos del Estado deben acompañarlas, no abandonarlas, y desde esta investigación hemos detectado que todas esas leyes que se nos presentan como protectoras de los derechos, necesitan de un mayor presupuesto, como también de un mayor compromiso, por parte de los funcionarios, las funcionarias judiciales.

Las instituciones gubernamentales anuncian con bombos y platillos la creación de nuevas oficinas destinadas a asistir, acompañar a las víctimas de violencia de género. Sin embargo, por múltiples factores, dejan a las víctimas en situación de desprotección y de vulnerabilidad, dado que pueden finalizar con la vida de alguna de las denunciantes.

Dejar de vivir en silencio la violencia, *“puede constituir una forma de transformar el mundo”* (Rodríguez, 2013, p. 1150), la realidad de muchas mujeres que continúan considerando la violencia como parte de ser buenas parejas, buenas esposas, buenas compañeras. Demostrar que se puede salir, a pesar de que el camino no es fácil, ni corto, en especial si no se habla, si no se visibiliza la problemática que les toca vivir. Este transformar el mundo (Rodríguez, 2013), debe ir acompañado de eficientes políticas de comunicación, sobre los derechos con los que cuentan las mujeres víctimas de violencia. Dicho proceso comunicacional, debe incluir a aquellas instituciones que les compete brindar ayuda, asesoramiento y acompañamiento necesario a dichas víctimas.

Una de las dificultades para las mujeres víctimas de violencia una vez que denuncia, y expone lo vivido con el violento, es que debe enfrentar a ese agresor en una nueva etapa, en un nuevo rol, fuera de casa ya que el mismo busca extender la violencia y estas situaciones suelen ser peligrosas para las mujeres y su entorno más cercano. Las damnificadas se encuentran en situación de inseguridad, de indefensión y el Estado debe procurar garantizar el alejamiento y la protección de las mismas de su atacante. Se deben aplicar políticas que fortalezcan, que protejan y garanticen el sostenimiento económico, fuera del alcance de su ex pareja, ex marido etc.

Desde este proyecto queremos señalar, lo vulnerable que se encuentran las mujeres en sus hogares, la necesidad que tenemos de contar con políticas públicas efectivas que no solo plasman leyes y creen instituciones que dicen trabajar para el resguardo de la mujeres que sufren violencia de género, sino también lo importante que es para cada una de ellas el ser escuchadas, comprendidas y acompañadas en tan duro proceso.

Resaltamos lo primordial de aplicar las medidas de protección de personas, desde que se activa el proceso judicial. Las víctimas deben ser instruidas para actuar en forma adecuada al momento del incumplimiento de las normativas por parte del agresor. Lo cual, es fundamental para la continuidad de la causa. Por otro lado, el Estado debe comprometerse a reaver, las sanciones que se apliquen ante las desobediencias de las mismas.

Al Estado jujeña, le cabe la responsabilidad de sumar alternativas de asistencia ante la persistencia de los hechos de violencia. Teniendo en consideración, que las mujeres que se encuentran con una medida de resguardo de persona, solo cuentan con una aplicación (Mensajes SOS) que se instala en los dispositivos móviles compatibles, para dar aviso en caso de la violación de la misma. Los organismos intervinientes, no consideran, que no todas las víctimas cuentan con un dispositivo con sistema operativo compatible a dicha aplicación. Sumado, a que encontramos damnificadas que no poseen un teléfono móvil, dejándolas vulneradas y en condiciones de desigualdad, al no poder acceder a una herramienta de ayuda.

Se debe romper con la creencia errónea del no te metas, que solo obstaculiza la búsqueda de solución, que promueven la repetición de los ciclos de las violencias en la víctimas. Procurar acciones comunitarias para no dejar solas a las mismas, validar a las mujeres que manifiestan sufrir violencias, y fomentar el accionar de instrumentos que acompañen a aquellas mujeres vulneradas que deciden retomar la relación con su agresor.

El compromiso social, el cual en los últimos años se viene pregonando desde la justicia y el Estado, debe ser el generador de redes de contención comunitarias y familiares, que asistan en una primera instancia a las mujeres en contexto de violencia. Considerando fundamental, que dichas redes cuenten con el amparo y el respaldo de las instituciones que comprenden y atienden las problemáticas de violencias. Terminar con el trato despersonalizado, que permita a las víctimas reconstruir el vínculo de confianza con las funcionarias, los funcionarios y la sociedad en general.

Que las mujeres denunciantes no cuenten con un espacio en donde puedan ser escuchadas, donde su padecimiento no sea entendido, donde el trato no sea empatizado, genera el ejercicio constante y sistemático de la violencia institucional. Por tal motivo, resaltamos lo significativo que resulta para ellas, disponer de lugares de escucha, o espacios seguros donde poder expresarse. Es fundamental para su fortalecimiento. Esto va a permitir, afianzar el recorrido de la ruta crítica que emprenden las denunciantes de violencias. Para ello, es trascendental que reciban aportes positivos, que se tenga en cuenta la óptica de las circunstancias que las lleva a visibilizar las violencias.

El padecimiento de las violencias, conlleva a la búsqueda de terceros que puedan intervenir de manera asertiva e inmediata, para que las padecientes puedan encarar el proceso legal confiando en los estamentos del Estado que se involucran para la resolución de su conflicto, no para la dilatación y luego el olvido de dolor. Por tal motivo, contar con trabajadoras, trabajadores formados en perspectiva de género, dentro de las instituciones que ayudan y atienden las violencias, requiere de acciones inmediatas y del compromiso constante.

Que se siga legislando y avanzando en las políticas que dan cuenta sobre la problemática de la violencia de género, significa un gran avance. La implementación de todas las estrategias, leyes y dispositivos, demandan prontitud y efectividad, conjugando recursos suficientes para que las mujeres víctimas de violencias cuenten con políticas de fortalecimiento y protección reales.

La ciudad de Libertador general San Martín, no cuenta con una Comisaría de la Mujer y Familia, que es una herramienta esencial para hacer visible y prevenir el flagelo que afecta a las mujeres en contexto de violencias. Se debe considerar que para la víctima violentada no es fácil relatar situaciones que dañan su intimidad, por tal motivo contar con oficiales femenina puede llegar a generar mayor afinidad y confianza al momento de denunciar.

Ante todo este panorama, y como lo mencionamos en el desarrollo de la investigación, la policía y el sistema judicial, suelen ser para las mujeres en situación de violencia, el primer dispositivo al cual asistir por ayuda. Representando que los mismos, tienen la facultad de no repetir patrones de maltrato, de indiferencia, y abordar el problema con todas las herramientas profesionales, institucionales y humanas con las que cuentan, para lograr en esta primera instancia el mínimo reparo ante el maltrato sistemático que sufre la mujer violentada por su pareja o ex pareja. La mujer al momento de denunciar, debe sentir y naturalizar, que decidir compartir el dolor es valiente y poderoso, y que a partir de ahora ya no está sola ante su victimario.

Los relatos de **Ana, Silvina, Sandra, Marta, Micaela, Cintia, Natalia, Carolina, Antonia, Camila**, transmiten la realidad de millones de mujeres que padecen estas situaciones de violencia. Consideramos trascendental el testimonio que brindaron estas mujeres como aporte para esta construcción disciplinar, que abarca particularidades dentro de este contexto. Así, cada historia de vida nos muestra un sistema patriarcal que sigue consolidando un espacio de sometimiento y de inferioridad.

## BIBLIOGRAFIA

- **Anacona, Cesar A., Gomez, Jorge A.**, (2018): *Violencia en el Noviazgo: Evaluación, prevención e intervención de los malos tratos en parejas jóvenes*. Editorial Manual Moderno Colombia.
- **Bandera, Sara M.**, (2014): *Concepto de género: de las teorías feministas a las políticas públicas La universidad pública española como estudio de caso*. Tesis de Doctoral en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad. Universidad de Salamanca Departamento de Historia del Derecho y Filosofía jurídica, Moral y Política. España.
- **Benítez, Natalie.**, (10/09/1992). ENSAYO, *La experiencia de la maternidad en mujeres feministas*. u685976.pdf (uniandes.edu.co)
- **Bergalli, R. y Bodelan, E.**, (12/05/1992). "las cuestiones de las mujeres y el derecho penal simbólico". ANUARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO IX.
- **Bonino Méndez, Luis.**, (12/06/2009). *Micromachismos: La Violencia Invisible en le Pareja*. www.joaquimmontaner.net/Saco/dipity\_mens/micromachismos\_0.pdf?msclkid=d98add4c59711ec85574daf8eee43e5
- **Bosch, Fiol Esperanza.**, (2007): *Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja*. Ministerio de Igualdad, Instituto de la mujer, España.
- **Carbajal, Mariana.**, (2014): *Maltratadas: Violencia de Género en las Relaciones de pareja*. Editorial Aguilar, Buenos Aires.
- **Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy.**, (2009): Ley 5623. Poder Judicial de Jujuy. Superior Tribunal de Justicia.
- **Chiarotti, Susana.** (1993): "Maltratos a la mujer en las relaciones de pareja: estrategias legales en América Latina", vigiladas y castigadas, Roxana Vásquez. Lima, Comité de América latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM).
- **Cháriez, Mayra.** (11/12/2012). *Historias de vida: Una metodología de investigación cualitativa*, Ph.D. Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras, Revista Griot, volumen 5, Número 1.
- **Congreso de la nación.** Ley 23.849. Convención sobre los Derechos del Niño. 1990. [Ley 23849/1990 | Argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar/ley/23849/1990)
- **Congreso de la Nación.** ley 23.179. Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.1985. [Ley 23179/1985 | Argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar/ley/23179/1985)
- **Congreso de la Nación Argentina.** ley 25.087. Delitos contra la Integridad sexual. 1999. [Ley 25087/1999 | Argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar/ley/25087/1999)
- **Congreso de la Nación Argentina.** Ley 26.485. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. 2009. [www \(argentina.gob.ar\)](http://www.argentina.gob.ar/ley/26485)
- **Cremona, Florencia.**, (2011): *SEMINARIO DE COMUNICACIÓN Y GÉNERO: Cuaderno de Catedra*. Ediciones EPC de Periodismo Y Comunicación. Facultad de periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de la Plata.
- **Crespo Martínez, Andrés.**, (2019): *Violencia en el Noviazgo en Estudiantes Universitarios: Problema de todos*. Imprenta Cerro Azul SRL.

- **De Beauvoir, Simone.**, (1977): El segundo sexo, Madrid, Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte.
- **Del Olmo, Margarita.**, (2005): Prejuicios y estereotipos: un replanteamiento de su uso y utilidad como mecanismos sociales. Editorial: XXI, Revista de Educación. 7 (2005). ISSN: 1575 - 0345. Universidad de Huelva.
- **Díaz, Fernando.**, (2005): “Juicio Abreviado y estado de Derecho” incluido en, El Precedimiento Abreviado. Editorial: Del Puerto
- **Federici, Silvia.**, (2004): El Calibán y la Bruja, mujer, cuerpo y acumulación originaria. Historia 9 traficantes de sueños. Traducción: Verónica Hendel y Leopoldo Sebastián Touza
- **Ficoseco, Verónica.**, (2007): “La construcción de la mujer en la prensa gráfica de Jujuy durante la Fiesta Nacional de los Estudiantes”. Tesis de grado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy.
- **Firestone, Shulamith.**, (1970): La Dialéctica del Sexo. New York: William Morrow. Edditorial Kairos,
- **Flores, Alexis.**, (2021). RELACIONES AFECTIVAS EN LA JUVENTUD “Acerca de las representaciones sociales sobre conflictos de parejas en jóvenes estudiantes de la facultad de humanidades y ciencias sociales”. Tesis de grado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy.
- **Gaona Melina.**, (2011): Vida cotidiana y relaciones familiares en el Barrio Túpac Amaru de San Salvador de Jujuy. Tesis de Grado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Jujuy. Universidad Nacional de Jujuy.
- **Gamba, Susana.**, (12/03/2008). ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?, Publicado por Mujeres en Red, El periódico feminista. [¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? \(mujeresenred.net\)](http://mujeresenred.net)
- **Gil, María Isabel.**, (05/07/2019) El origen del sistema patriarcal y la construcción de las relaciones de género, pagina Web ágora inteligencia sostenida para la sostenibilidad.
- **Guber, Rosana.**, (2011): La etnografía, método, campo y reflexividad. Siglo Veintiuno Editores S.A. Buenos Aires.
- **Illouz, Eva.**, (2009): El Consumo de la Utopía Romántica: El amor y las contradicciones culturales del capitalismo. Editorial Kats.
- **Jelin, Elizabeth.**, (2010): Pan y Afectos, la transformación de la familia. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- **Julián I., Donat A. y Diaz I.**, (2013): Estereotipos y prejuicios de género: factores determinantes en Salud Mental. Revista Norte de Salud Mental, vol XI, N° 46
- **Krinner, Gabriela.**, (2016): La lucha de mujeres desde la perspectiva de la performance: Descripción y analisis de la puesta en escena del Paro Nacional de Mujeres el 19 de octubre de 2016, en San Salvador de Jujuy, en el marco de los reclamos de #NiUnaMenos. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy.
- **Lamas, Marta.**, (1986): *Cuerpo: diferencia sexual y género*, “La antropología feminista y la categoría género”. Editorial Taurus.
- Legislatura de Jujuy. Ley 5.107. Ley de Atención Integral de la Violencia Familiar. 1998. [LEY Nº 5107 – Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado \(jujuy.gob.ar\)](http://ley.nº5107-dirección-provincial-de-boletín-oficial-e-imprenta-del-estado-jujuy.gob.ar)

- Legislatura de Jujuy. Ley 5.738. Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 26.485 de protección Integral para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujeres. 2013. [BOLETÍN OFICIAL N° 138 – 19/12/12 – Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado \(jujuy.gob.ar\)](#)
- Legislatura de jujuy sanciona con fuerza de ley nº 5897 modificada por ley nº 6217 “creación de los juzgados especializados en violencia de género”. [BOLETÍN OFICIAL N° 143 – 23/12/15 – Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado \(jujuy.gob.ar\)](#)
- Legislatura de Jujuy. Ley 6.217. Ley de Creación de los Juzgados especializados en Violencia de Género. 2015. [BOLETÍN OFICIAL N° 143 – 23/12/15 – Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado \(jujuy.gob.ar\)](#)
- Legislatura de Jujuy. Ley 6.193. Sistema Integral de Protección de derechos de las Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual para Prevenir y Sancionar Situaciones de todo tipo de Violencia Basada en el Género, la Orientación Sexual, la Expresión y/o Identidad de Género. 2020. [BOLETÍN OFICIAL N° 149 – 21/12/20 – Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado \(jujuy.gob.ar\)](#)
- Legislatura de Jujuy. Ley 6.186. Ley IARA declaración de emergencia pública en materia de violencia de género”. 2020. [La Ley "IARA" fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia \(justiciajujuy.gov.ar\)](#)
- LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6259. Ley N° 6301 Implementación del Sistema Procesal Acusatorio y Aplicación del Nuevo Código Penal Modificación Orgánica del Fuero Penal [BOLETÍN OFICIAL N° 16 ANEXO – 07/02/22 – Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado \(jujuy.gob.ar\)](#)
- **López, Andrea.**, (2011): La participación de las mujeres en el movimiento social y cultural Tupaj Katari. Tesis de grado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy.
- **Maqueda, María L.** (29/09/2006): La violencia de Género: Entre el Concepto jurídico y la realidad Social. Revista electrónica de ciencia penal y criminología, N°8. [La violencia de género: Entre el concepto jurídico y la realidad social - Dialnet \(unirioja.es\)](#)
- **Martinez, Silvana.**, (2009): Sueños Rotos... Vidas Dañadas: Violencia hacia las mujeres en contextos familiares. Editorial Fundación La Hendija.
- **Marradi, Alberto., Archenti, Néñida., Piovani Juan I.**, (2007): Metodología de las Ciencias Sociales, Emecé Editores, Buenos Aires.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. Ley 24.417. Ley de Protección Contra la Violencia Familiar. 1994. [Ley 24.417 del 7/12/94 \(infoleg.gob.ar\)](#)
- **Molina, María Luisa**, (02/11/2006): “Transformaciones histórico culturales del concepto de maternidad y sus repercusiones en la identidad de la mujer”. Transformaciones Histórico Culturales del Concepto de Maternidad y sus Repercusiones en la Identidad de la Mujer (scielo.cl).
- **Olivares, María Jose.**, (2019): Desconstrucción del Amor Romántico: Mitos y Narrativas. Tesis de Grado: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Comunicación y Lenguaje comunicación Social. Bogotá

- **Peña, Alejandra., Maria, Carballat., Maria, Fernandez., Rocio, Buchelli., Marisa, Weinstein, Rivera., Marcia, Rivera.** (1995): Voces Femeninas y Construcción de la Identidad. Editorial CLASCO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- **Puma, Rita.,** (2014): Las representaciones sobre los roles de género juveniles que construye el Diario Pregón en su Suplemento de la Fiesta Nacional de los Estudiantes. Tesis de grado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy.
- **Quiroga, Claudia.,** (2014): El rol de las periodistas deportivas que cubren la campaña de Gimnasia y Esgrima en las radios de San Salvador de Jujuy. Tesis de grado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy.
- **Repullo, Carmen Ruiz.,** (2015): Los peldaños perversos del amor. El proceso de la violencia de género en la adolescencia. Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Sociología, Universidad Pablo de Olavide.
- Rincón, Omar.,** (2003): La Comunicación está de Moda... en busca de la COMUNICACIÓN para los comunicadores. Cartagena. Unicarte 98, Revista de la Universidad de Cartagena. [RINCÓN La Comunicación Está de Moda | PDF | Comunicación | Sociedad \(scribd.com\)](#)
- **Rivas, Marina., Lozano, Pilar., González, Liria., Ramos, Sandra.,** (2005): Violencia en el Noviazgo: Realidad y Prevención. Ediciones Pirámide Madrid.
- **Rodríguez, Julio., López, Javier., Velázquez, Reyna.,** (2012): Tipos de Violencia en el Noviazgo: Estudiantes Universitarias de la UAEM, Zumpango. Universidad Nacional autónoma de México, Revista Electrónica de Psicología Iztacala. Vol15No1Art8.pdf (unam.mx)
- **Rodríguez, Rosana P.,** (03/09/2013): El poder del testimonio, experiencias de mujeres. Revista de Estudios Feministas, Florianopolis, 21(3):496, Setiembre-diezembro.
- **Sagot, Monserrat.,** (2000): Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina (estudios de casos de diez países). ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD PROGRAMA MUJER, SALUD Y DESARROLLO.
- **Sánchez, L., Gutiérrez, M., Herrera, N., Ballesteros, M., Izzedin, R. y Gómez, A.** (2011): Representaciones sociales del noviazgo, en adolescentes escolarizados de estratos bajo, medio y alto en Bogotá. Revista de Salud Pública.
- **Santi, María F.,** (2016): Ética de la investigación en ciencias sociales Un análisis de la vulnerabilidad en la investigación social. Editorial Globethics.net Theses No. 18, Ginebra, Suiza.
- **Segato, Rita Laura.,** (2003), Las Estructuras Elementales de la Violencia: Contrato y Status en la Etimología de la Violencia. SÉRIE ANTROPOLOGIA.
- **Segato, Rita Laura.,** (2016): La Guerra contra la Mujeres. De la edición, Traficantes de Sueños.
- **Suárez, Camila.,** (2014): "Colectiveras en Jujuy: Experiencias, representaciones y abordaje mediático". Tesis de Grado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy.
- **Scherer, Fabiana.,** (2019): Alzamos la Voz. Editorial Indicios, Argentina.
- **Scribano, Adrián.,** (2008): Pensar y hacer investigación cualitativa: El proceso de investigación cualitativo. Buenos Aires, Editorial Prometeo.
- **Sztajnszrajber, Darío.,** (22/02/2020): Hoy la desconstrucción nos trae una nueva izquierda. Entrevista en el portal del Diario La Nación

- **Tenenbaum, Tamara.**, (2019): El Fin del Amor, Querer y Coger. Editorial Paidós SAICF.
- **Teodori, Claudia.**, (2015): A LOS SALTOS BUSCANDO EL CIELO: Trayectoria de mujeres en situación de violencia familiar. Editorial Biblos, Buenos Aires.
- **Vargas, A., Golovanevsky, L.** (2020): Las mujeres y el trabajo: Estudios situados sobre una relación interseccional desigual. Editorial, Investigaciones Socio Históricas Regionales. Revista: Estudios de ISHIR.
- **Vaccaro, Sonia.**, (2021): “Estudio Sobre el analisis de Datos de Casos de Violencia Vicaria Extrema” Violencia Vicaria: Un Golpe Irreversible Contra la Mujer. Editora: Asociación de Mujeres Psicología Feminista. Impreso en España - Gráficas Alhambra, Ogíjares – Granada
- **Vasilachis, Irene.**, (1992): Métodos Cualitativos, los problemas teóricos-epistemológicos, Centro Editor de América Latina S.A. Bueno aires.
- **Vasilachis, Irene.**, (2009): Estrategias de Investigación Cualitativa, Editorial Gedisa, S.A. Barcelona España.
- **Vilte, Araceli.**, (2021): “Un estudio descriptivo del Dispositivo Estatales en la intervención de las Trabajadoras Sociales, El Talar año 2019”. Tesis de grado. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy.
- **Villanueva, Facundo.**, (2012): ¡Buen día, Jujuy!: Un analisis crítico del discurso antiabortista del padre José Ceschi en El Tribuno de Jujuy. Tesis de grado, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy.
- **Villanueva, Horacio.**, (2017): Código Penal de la Nación y Legislación Complementaria Anotados con Jurisprudencia. Octava edición. Editorial ABELEDOPERROT.
- **Walker. Lenore.**, (1979): The Battered Women Syndrome (las mujeres agredidas). Leonore Walker, New York: Harper and Row Publisher. Traducido por Maria Del Rosario Cordero.
- **Zannoni, Antonio.**, (2009): Reflexiones a propósito de la ley 26.485 y las perspectivas de género, la no discriminación y el discurso jurídico. Revista Jurídica. Editorial Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).

# ANEXOS

## Entrevista a mujeres denunciantes

### **1-Ana 41 años (barrio Nuevo Asentamiento), percibe un plan social**

Casada, separada de hecho hace 6 años, tres hijos/hijas de su primer matrimonio y una hija con su actual pareja con quien convive.

-¿Desde cuándo empezaste a sufrir violencia de género, de tu ex pareja?

-Bueno, años yo me separe después de 16 años casi, con mi agresor, digamos.

- ¿Qué tipos de violencias sufrías?

- Mira yo... para mi es violencia física, él no era de gritar, él eran los fines de semana, ponele se iba, se emborrachaba y ahí venían los casos de violencia.

- ¿Estos hechos de violencia se daban en privado o también en público?

- Siempre eran en privado, dentro de la casa

- ¿Desde cuándo la relación comenzó a ser violenta?

- Y era... o sea, los primeros años no, pero, ya cuando nace mi primer nene que hoy ya tiene 21 año, él ingreso al jardín, ahí fueron las primeras veces.

- ¿Hace cuánto que dejaste de convivir con tu ex pareja?

- Yo me separe cuando mi nena tenía 8 meses y bueno ahí estaba, él iba, venia cuando estaba en mi trabajo, él se hacía cargo de los chicos, pero cuando ella tenía 8 meses nosotros nos separamos.

- ¿Luego de la separación continuó la violencia?

- De las últimas denuncias, la violencia física, bueno han sido aquellas veces hace 5 o 6 años, pero él hasta el día de hoy sigue ejerciendo violencia, digamos verbal, ponele yo estoy viviendo en mi casa con mis hijos y mi actual pareja y él para el vehículo en la calle y desde allí insulta, grita y se va, esa es la violencia ahora.

- ¿Cuál fue el hecho de violencia que hizo que vos te separaras de él?

- Y bueno fue la denuncia esta, donde él casi me mata, que agarró un cuchillo y yo tuve que escapar por un balcón, que mi hijo el mayor... bueno en ese momento tenía 14, 15 años él me ayudó.

- ¿Realizaste denuncias por cada episodio de violencia?

-Mira en un principio yo tenía 19 denuncias contando esa última.

- ¿Recuerda cómo era la atención en las seccionales de policía al momento de ir a realizar una denuncia por violencia?

-Siempre era ir a contar, relatar lo que te había pasado. Ellos escribían, firmabas y te decían; si él vuelve a molestar, llame. O una vuelta me dijeron que me iban a poner un botón antipático, creo que así se llamaba, pero nunca tuve solución.

- ¿Llegaste a tener contacto con un fiscal, para saber cómo estaba tu causa?

-No, únicamente con una asistente social, que hasta el día de hoy tengo contacto vía telefónica y después aquí, en el CAINAF (Centro de Atención Integral a la Niñez, Adolescencia y Familia) creo que es, una Dra. que me atendió, en ese entonces y nunca me voy a olvidar que me dijo que la única solución para mí "era levantar a mis hijos, levantar mis cosas, vender todo lo que tengas y te vas". O sea, yo tenía que escaparme de acá.

- ¿Tenías algún medio de comunicación con la policía, se te consultaba como estabas?

-Me llegaban unos oficios que decían que tenía que estar tal día, tal hora y bueno yo iba y la última que me llegó fue el año pasado en Pandemia, me llegó que tenía que hacer una terapia psicología, para ver si podíamos re construir un vínculo familiar decía, así decía un vínculo familiar. Pero yo hace años que estoy separada, yo ya tengo mi nueva pareja, tengo otra vida yo, y no me parecía a mí, así que fui y lo firme aquí con la Dra. Samán en el juzgado de Libertador.

-¿Por lo que me relatas tu hijo mayor era testigo de algunos episodios de violencias, ¿el resto de tus hijos/as no lo fueron?

-No, no, ellos saben, ellos conocen todo porque ellos vivían conmigo, fue en presencia de ellos.

- ¿Tenés alguna información de cómo sigue tu causa si va a llegar a juicio o si ya paso a archivo?

-No, nadie me dijo nada, es más yo fui a preguntar cómo sigue esto, porque yo hice tramites de alimentación y todo eso y no... tengo que seguir esperando, esperando, pero ya años... ya hace 6 años.

## **2-Silvina 49 años (barrio Raúl Alfonsín)**

Repostera, en la actualidad convive con su nueva pareja que es albañil.

-¿Desde cuándo empezaste a sufrir violencia en tu relación?

-Sí, fue con el padre de mis hijos en el 90.

-¿Cuántos hijos tenes con tu ex pareja?

-Son tres hijos que tengo, y todo comenzó cuando nació mi primera hija. Pero con él, por el abuso, yo él ha sido un abuso y quede embarazada.

Bueno en esos años, me obligaron a casarme con él, mis padres me hicieron que me case con él y bueno he convivido con mi abusador.

- ¿Los episodios de violencia se daban en forma privada o en pública también?

-La violencia era de las dos formas, más era en el privado, muy rara vez así en público o él veía que había poca gente, ya de noche y ya ahí era poca la gente que venía... yo hice denuncias, pero nunca hicieron nada.

- ¿Qué tipos de violencia ejercía él?

-Psicológica, golpes, tengo cicatrices todo, mi hombro mal porque yo me lo coloqué, había informes, porque cada vez que yo iba a poner la denuncia me llevaban al hospital que me vean

y ponían en el informe médico que yo tenía golpes, esa vez tenía quebrada las costillas, se me había salido el hombro y yo me lo coloqué y no me coloqué bien, todas esas cosas, pero nunca hicieron nada.

- ¿Hace cuánto que no convivís con tu ex?

- Ya hace muchos años, en el año 93 yo ya... no estuve con él.

- ¿Realizaste denuncias por cada episodio de violencia?

-Más o menos como 10 denuncias, si no es más ¿no?, porque eran bastantes denuncias, porque era... la mayoría de las veces eran los fines de semana, o a veces dos veces a la semana, los golpes, todas las situaciones de abuso, golpes, maltrato todo. Ya la última fue, que ya me salí yo después de ahí, ha sido un golpe en la cabeza de mi hijita, que cayó con traumatismo de cráneo, tenía dos fisuras en su cabecita. Por golpearme a mí la golpeó a ella, me tiró un zapato con tacos y la chiquita tenía 22 días de nacida.

Allí ya decidí salirme,irme y no me importaba vivir en la calle... Llegó un punto que ya no... y anduve así de casa en casa.

- ¿Recuerdas cómo era la atención en las seccionales de policía al momento de ir a realizar una denuncia por violencia?

-Solamente me tomaban la denuncia, ya está asentada la denuncia me decían, vaya nada más. Pero nunca, nunca hicieron nada, es como que... uno... como que nos dejan, no les importaba; al contrario, porque ellos (se refiere a los policías) cuando uno iba, uno se da la vuelta y se ríen de uno, en esa época al menos era así. No sé capaz para ellos era normal esas cosas (llanto) pero es horrible vivir esa situación así y casi siempre.

- ¿Los actos de violencia se daban en presencia de tus hijos?

-Sí, ellos veían porque aparte cuando él por ejemplo venía tomado así... nos agarraba después de los golpes todo, nos sacaba afuera así estemos como estemos, si estábamos desabrigados y hacía frío nosotros salíamos... alquilábamos en una parte... me acuerdo que había escaleras y yo los metía ahí a ellos para darles calor ahí, y los abrazaba en tiempo de frío, o sea era... yo siempre decía que prefería aguantar yo, pero que a los chicos no los toque, pero ellos también pasaban todo eso y veían eso...

- ¿Vos finalmente decidís irte y siguió la violencia?

-Cuando yo me fui él no los veía casi, las pocas veces que fue a ver a los chicos. Pero más era porque yo lo sabía llamar a él, porque ellos (los hijos) lloraban que querían verlo a su papá y yo lo llamaba.

Él me sabía decir (llanto), yo voy a ir a ver a los chicos si vos estás conmigo... y yo tenía que ir, para tener relaciones con él; para que él pueda ver a mis hijos y así él venía a ver a mis hijos... y después ya él venía los veía estaba un rato nada más y se iba y a veces les prometía, y él no venía y ellos lloraban porque casi no tenían contacto y siempre era lo mismo que yo tenía que estar con él.

- ¿Cuánto tiempo duro esta situación a pesar de estar separada?

-Bueno yo separada... ha sido después que ya empezó a manejar plata... que ya me presionaba vivía... que no podía salir, porque ya como que me observaban, ya me decían con qué ropa estaba vestida, si mis hijos salían... había policías también metidos en todo eso y ... me tuve que ir escapada de acá.

- ¿Denunciaste esta persecución?

-Hice denuncias, muchas denuncias que desaparecieron.

Yo iba a la cuatro (Unidad Regional 4) me decían primero, porque no sabíamos quién era por los anónimos y todas esas cosas, y ellos decían que lo único que podía hacer era recibir la denuncia, nada más no se podía hacer más nada.

Después con el tiempo fui viendo, porque paso de que yo fui poner una denuncia y ahí en el celular me manda. Salí ya porque sé que estas poniendo la denuncia. Entonces yo ahí nomás agarré y le hice mostrar y me salí nomas de la policía, cuando vi el auto vi la patente, porque cuando yo había visto la patente del auto que me había querido atropellar en esos días y vi que era de un policía. Ahí pregunté, sabía el apellido del policía y era al vicio, porque iba ahí a la seccional donde estaba el policía ese.

Y después me acuerdo que había ido un año, que hicieron un cambio total acá de la policía, bueno todo... no había, no había nada.

-A las constancias de las denuncias, ¿vos en su momento no las retiraste?

-No, no, me decían que después me iban a dar y siempre había un “pero” y nunca me daban las denuncias que yo ponía.

- ¿Tuviste la posibilidad de conocer alguna asociación o alguien que te brindara alguna ayuda, que te indicara cómo podías hacer estas denuncias sobre violencia de género?

-No, acá en Ledesma no y yo no me animaba a hablar, por el sentido, porque siempre me decía: es tu palabra contra la mía... Y aparte que siempre me quería muerta, siempre me amenazaba que me iba a internar en algún manicomio y se iba a quedar con mi hijo... o te voy a matar y él ya había intentado matarme varias veces, porque este tenía todo raspado acá en la parte del pecho con el cuchillo, y él siempre hizo lo mismo.

- ¿Después de que te fuiste en el año 2007 terminaron las amenazas?

-Porque me tuve que ir de aquí y estuve un tiempo escondida, y después volver a salir de nuevo de ahí como que ya tomé más coraje y yo dije que lo iba a denunciar y que ya no me importaba nada, ya si... hablar con quien sea, hacer lo que sea para que alguien haga justicia por todas las cosas que él me había hecho.

- ¿Pudiste hacer las denuncias, alguien finalmente te escucho, hora que estas más fortalecida?

-Eh, no como que se apaciguaron las cosas y deje así las cosas por mis hijos porque ellos siempre me rogaban por su papá, que yo no tengo que hacer nada y recibir también después la violencia por parte de mis hijos también por todas las cosas que él les llenaba la cabeza (llanto) y es como seguir esa violencia, permanentemente era (llanto).

- ¿Sentís que no terminaba más si vos continuabas con la causa en contra del él?

-Si... (Llanto) y por eso no hice nada, por eso me callé y seguí como estoy.

### **3-Sandra 32 años (barrio Ledesma)**

Separada de su ex pareja, tiene tres hijos, es portera en un jardín de infante. Actualmente vive con su nueva pareja, el hijo del mismo y sus hijos, hijas.

- ¿Desde cuándo empezaste a sufrir violencia?

-Desde que éramos novios, pero viste que uno no se da cuenta, celos, reacciones bruscas, me agarraba el brazo me zamarreaba, era eso más por celos que por otra cosa.

- ¿Realizaste denuncia por cada episodio de Violencia?

-Eh, yo no hice denuncia en todo ese tiempo, después cuando me separé ya hice la denuncia y empecé a hacer varias denuncias porque él seguía. Yo me separé de él y él seguía acosándome, digamos seguía con las agresiones hacia mí.

- ¿Cuál fue el episodio por el que realizaste la primera denuncia y por qué te separaste?

-Bueno un día que yo me enteré que él andaba saliendo con una chica casada, bueno el marido de la chica vino a mi casa a hacer lio y eso fue que yo dije “basta” y no quería saber más nada con él.

- ¿Cómo fue la atención cuando fuiste a hacer la denuncia?

-Yo, cuando me separé de él, él no quería irse de la casa, porque tenemos una casa en común, del matrimonio y él decía que era su casa y no se quería ir. Un día me voy a trabajar yo y él llega a mi trabajo a hacerme lio, ahí afuera en el trabajo, entonces yo fui en ese momento a hacer la denuncia, los policías me hicieron esperar ahí un montón de horas y después cuando me tomaron la denuncia, me dijeron que tengo que esperar, que los papeles iban a San Pedro, bueno en ese momento no le hicieron nada a él.

Yo me tuve que volver a mi casa, a donde más iba a ir, encima estaban mis hijos allí, esa noche se puso agresivo él, me pegó todo y al otro día volví a hacer la denuncia, ahí recién cuando yo fui con los moretones, me vio el médico, recién le pusieron la perimetral.

- ¿Quiénes te atendieron?

-La policía y después me llevaron al hospital para que me atienda el médico, me vea y después al otro día me llamaron, porque tenía que llevar los papeles de mis hijos y allí me vio el juez, estaba el juez Lobo creo (Lobo en realidad en ese momento era el ayudante de fiscalía) él me recibió los papeles y de allí fue mi denuncia a San Pedro.

- ¿Qué te informo el Ayudante de Fiscalía?

-Nada solamente me recibió los papeles.

- ¿No te explico en cuanto a la medida restrictiva?

-No me explico nada, solamente me dijeron que él no se podía acercar a mí y nada más.

- ¿Cómo siguió todo, retiraste la constancia de denuncia?

-Si yo retire la constancia de denuncia y después de dos semanas, creo tuve que ir a San Pedro bueno allí decía que él no se podía acercar a mí.

- ¿Cuánto duraba esa medida restrictiva?

-Duraba 6 meses y bueno si él no hacía ningún acto de violencia hacia mí, es como que caducaba digamos.

- ¿Hace cuánto tiempo de esto?

-Y, ya dos años y medios.

-A partir de esa medida restrictiva ¿él cesó con molestarte?

-No, yo fui a hacer la denuncia porque él tenía la perimetral y él en una ocasión se acercó a mí, él fue a mi casa a la madrugada borracho y yo no le abrí, porque la excusa de él era ir a ver a mi hijo el más chiquito, entonces yo en ese momento, yo estaba incomunicada porque él me había quitado el celular, me lo había roto. Yo vivía sola, en un barrio lejos, en Calilegua (Papa Francisco) no tenía para llamar a la policía en ese momento y después de un rato él se va. Al otro día fui a hacer la denuncia, no pasó nada digamos.

- ¿Se repitieron los episodios de violencia en estos últimos años?

- Bueno ahora yo no tengo mucha comunicación con él, sólo a través de mis hijas porque la verdad que yo no quiero porque he intentado tener una buena comunicación, pero no se pudo digamos. Una vez que yo estaba hablando con él sobre mi hija la mayor que tenía 15 años, él empezó a gritar en la calle, porque como él no quería que esté conmigo y hacía como un año, entonces en un momento yo le digo que no me grite, que hable bien y se acercó a mí y me escupió la cara y me empezó a insultar, yo agarré y me subí a la moto y me fui. Así hubo varios episodios, llegó una vez a la casa de mi tía, llevando a mi hija, insultándola diciendo que es una hija de puta, que no se porta bien que no la aguanta, la dejó ahí y yo cuando salí le dije que baje el volumen, que deje de gritar, porque yo no voy a su casa a gritar, le dije y me empezó a insultar, que yo soy una hija de puta, bueno un montón de malas palabras y se fue.

-Tu caso sabes cómo está, ¿tenés abogado?

-En un principio yo acudí al colectivo de mujeres, Paula (Retambay) me asesoró, me puso un abogado, ellos iniciaron la demanda y después el trámite de divorcio y de manutención y todo eso. Bueno resulta que la abogada tuvo algunos problemas, no pudo seguir con mi caso y tuve que pedir otra abogada.

- ¿Sabes en que instancias están tus causas?

-No, hasta ahora no sé. El embargo salió a favor de él, así que a mí me están descontando, le están pagando a él y yo estoy con dos de mis hijos ahora y él no me pasa nada, mis hijas las dos mayores que viven con él también todo el tiempo mamá no tengo zapato, mamá no tengo ropa, mamá esto, lo otro y él no sabe en qué se gasta la plata.

- ¿Se te explicó por qué salió el embargo a favor de él?

-Bueno en principio fue porque mis hijas decidieron vivir con él, después bueno hubo una ocasión en la que mi hijo menor estaba conmigo y él me fue a denunciar al CAINAF (), la madre trabaja allí como secretaria, conocía a todas las asistentes sociales, un día me citaron a mí con mi hijo, me dicen que él me había denunciado por maltrato, porque yo lo maltrataba a mi hijo y que yo no dejaba que su padre lo vea, cuando él no se acercaba a verlo, todo era mentira. La asistente social me hizo que lo lleve, que tenía que si o si él verlo, era un delito que yo no lo deje ver, bueno fue un día lo llevó, lo trajo a los tres días, lo vuelve a llevar y ya no lo trajo, fui a hacer la denuncia y la policía no podía hacer nada porque él era su padre, él no estaba haciendo secuestro, mi hijo tenía 4 años, bueno quedo allí con el padre, me dijo que yo tenía que esperar que venga el fiscal, porque dicen que el fiscal Lobos ( ayudante de fiscal) les dijo por teléfono al policía, que ellos no tienen que intervenir porque él es el padre. Yo estuve 6 o 7 meses (llanto) sin ver a mi hijito porque no me dejaban verlo, porque yo iba a la casa de él no estaba, iba a la

casa de la madre que sabía que estaba allí mi hijo y la señora esta me sacaba a empujones, no me dejaba, me hizo una denuncia porque iba a molestar a su casa, supuestamente.

- ¿En ese lapsus el fiscal o alguien no te recibió para explicarte por qué él si podía tener al niño y vos no?

-Yo fui otra vez a la asistente social y ella decía que no podía hacer eso yo, que por qué lo estaba haciendo- ¿y por qué lo estaba haciendo él? - le digo yo. Me decía que porque mi hijo no me quería ver y no sé qué le hicieron a mi hijo, porque ella lo citó a mi hijo al CAINAF y mi hijo lloraba cuando me veía a mí y no sé qué le habrán hecho, la verdad que le habrán dicho a él o capaz le dijo, “vos te vas con tu mamá y no me ves más, nunca más a mí”.

- ¿Cómo pudiste resolver esa situación ya que hoy vivís con dos de tus hijos?

-Bueno yo me fui acercando, insistí, insistí y no lo deje, insistí hasta que él empezó a tener más confianza y a volver a confiar en mí, debe ser, no sé qué le habrán dicho la verdad, y yo siempre le hablaba y le decía que él estando conmigo yo no le voy a negar que él es su papá. Después él (su ex marido) se consiguió una novia y ahí como que se calmó un poco, ya no le importan más los hijos y bueno ya era otra cosa, toma llévalos, como que le estorban ya. Mis hijas también se daban cuenta de eso, porque una me decía “la lleva y la trae a la novia al trabajo” y cuando mis hijas le pedían “¿llévame a la casa de mi mamá?”, nunca tenía nafta, nunca podía, nunca tenía tiempo.

- ¿Vos ya judicializaste la tenencia de los chicos?

-Hace poco me había llamado la psicóloga de la fiscalía, porque ella me está evaluando a mí, lo está evaluando a él, cual está más capacitado para hacerse cargo de mis hijos.

- ¿Cómo está hoy la situación?

-Yo tengo a mis dos hijos más chicos, eso decidieron ellas, mis hijas y las dos mayores están con él, pero ni siquiera están con él, están en la casa con su abuela, viven allí. Bueno también, la casa que tenemos en común, que él me hizo lio, porque cuando empecé a salir con mi novio él iba a visitarme a mi casa, o iba a buscarme para llevarme el trabajo, también me hizo lio lo buscó a él (novio), también le pegó.

- ¿Hace cuánto que pasó eso?

-Hace ya como un año también.

- ¿Cuándo fue el último episodio de violencia que tuviste?

-Y fue lo que te conté con mi hija.

- ¿Lo denunciaste?

-Si

- ¿Qué te dijeron en la seccional?

-No, nada ellos te toman la denuncia.

- ¿Ampliaste la medida restrictiva?

-No, porque él tiene una abogada reconocida encima acá, la madre que es una puntera política bien allegada a Gerardo Morales, o sea todo, me dijeron a mí que allá el Poder Judicial es Radical, entonces yo tengo todo eso en contra mía.

Porque cuando también fui con la psicóloga, la psicóloga a mí me trató mal.

- ¿Psicóloga del Poder Judicial?

-Si

- ¿Por qué? ¿Qué te dijo?

-No me dejó ni hablar, directamente me pregunto qué había pasado. Empecé a hablar y es como que de una agresión, más que me quería ayudar, es como... su cara, sus gestos...

- ¿Recordas el nombre de la psicóloga?

-No lo recuerdo, pero es como... que ah bueno, bueno, ya está, ya está si (enfatisa). "No porque tus hijas dicen otra cosa", así me decía, o sea bien mala.

- ¿No era una escucha activa, no escuchaba tu versión?

-No, era como que ella ya tenía una versión y es como que ya no me quería escuchar a mí, porque yo decía mentiras, era como que ella ya tenía una versión hecha, ya tenía una cosa formada digamos, que le había dicho él, le habían dicho mis hijas.

- ¿Hace cuánto de esto?

-También hace un año, un año y medio.

- ¿O sea que todavía la justicia no se expidió con respecto a la tenencia de los chicos y tu divorcio?

-No, igual que la jueza también me dijo...

- ¿Qué jueza?

-No me acuerdo la verdad los nombres

- ¿En San Pedro?

-Si, en San Pedro, por el tema de la denuncia de violencia, resulta que mis hijas fueron y dijeron que yo no sufría violencia, o sea vos no podés creerle a un chico, capaz que él le habrá dicho, le habrá manipulado.

- ¿Pero vos tenías la perimetral por las agresiones?

-Si claro, por algo me habían dado la perimetral, pero bueno mis hijas fueron y dijeron que no había violencia en el hogar. Entonces es como que han anulado todas las denuncias y él quedó libre, a mí me ha llegado en donde decía que él ha quedado libre, no libre, es como que la causa no sigue. Claro, quedó como que yo fui a mentir, eso y lo dejaron libre de todo cargo, la denuncia fue anulada, todo.

- ¿Tu abogada o abogado qué dicen?

-Bueno en ese momento no pudieron hacer nada, porque era el testimonio de mis hijas me dijeron, y bueno hasta ahora no me dijo nada. Me dijo que hay que esperar nada más que la psicóloga determine esto y bueno que lleva tiempo, porque ahora dicen divorcio exprés pero no es nada exprés digamos.

#### **4-Marta 29 años (barrio San Lorenzo)**

Ocupación enfermera y colaboradora en un merendero, está divorciada de su ex pareja. Actualmente convive con su papá, su mamá, dos hermanos y un sobrino.

- ¿Desde cuándo empezaste a sufrir violencia en lo que era tu relación?

-Desde que empezamos a salir, o sea era una violencia psicológica, pero en ese momento era con el justificativo de que teníamos un noviazgo a la distancia, por eso no podía haber violencia física, creo yo, era más, yo me siento inseguro porque no estamos juntos, yo siento celos, desde que empezó la relación que fue en el 2013.

- ¿Qué tipo de violencia te tocó vivir dentro de la relación?

-Y la psicológica, verbal, física.

- ¿Sexual, económica?

-También si, sexual, económica, a mí yo creo que intentó matarme más de tres veces, económica como él era el que trabajaba... al principio yo también trabajaba, este era como que él era el dueño del sueldo. Una vez que nos casamos él ya era todo, era todo de él, si yo quería usar algo tenía que pedir permiso prácticamente.

Cuando él no estaba yo quedaba en la casa encerrada, a veces se iba una semana completa por el trabajo, y cuando volvía, era estar revisando siempre el estado de la casa, o de mi...

- ¿De tu cuerpo?

-Porque era revisarme a mí, tocarme para ver si se sentía algo diferente, no se según él se iba a dar cuenta si yo estaba con alguien, a veces llegaba a un horario que no tenía que llegar y revisaba el baño, si yo me había bañado la noche anterior o si me había bañado ese rato antes de que él había llegado, y por qué me había bañado antes de que él... se daba cuenta si la ducha estaba mojada, si yo le estaba mintiendo.

No le gustaba que yo cambie las sábanas, era como que yo ocultaba algo “¿Por qué cambiaste las sábanas?” Y bueno la ropa, yo no podía usar ropa interior sexi si él no estaba al lado mío así me decía: ¿por qué? ¿Para qué? ¿Para quién? Bueno así muchísimas cosas.

- ¿Cuánto tiempo estuviste con él?

Eh, cuatro años.

- ¿Realizaste denuncia por cada episodio de violencia?

-No, nunca lo hice, no intente al principio hacer denuncia, porque yo sentía que lo quería, y siempre decía “bueno va a cambiar”. Después al último cuando yo decidí separarme definitivamente, intenté hacer una denuncia, pero en la seccional 39 la Salomón Guerra no me quisieron tomar la denuncia, porque me dijeron que yo no tenía ningún signo físico de agresión; entonces no me quisieron tomar y me dijeron si yo quería que fuera hasta la Regional 4. Fui a la

Regional 4 y en la regional 4 tuve que pedir por favor que me tomaran, aunque sea una exposición, y allí bueno decidieron tomarme la exposición. Me dijeron que me tomaban solamente la exposición, que no iba como denuncia.

Él estaba todavía acá, porque nosotros recién nos habíamos separado, nosotros vivíamos en otra provincia y tampoco hicieron el intento de citarlo nada, quedó como una exposición y que si él se volvía a acercarse a mí, a querer hacer algo, ahí recién iba yo... igualmente yo después no la hice, porque cuando se fue él todavía me buscaba, mientras estaba allá (Santa Cruz), me llamaba, me escribía, me decía que volviera que me iba a mandar para los pasajes, que nos habíamos casado para siempre, que éramos una pareja y a veces... hasta en ese momento no salía, tenía miedo porque él me enviaba fotos, o sea como que siempre había alguien espíandome.

- ¿Había algún conocido en Libertador siguiéndote?

-Sí, porque yo salía y él al toque me mandaba una foto y me decía, ¿a dónde vas? o ¿con quién estás?

- ¿Nunca denunciaste eso?

-No nunca denuncié eso y lo dejé pasar y empezamos el trámite de divorcio, y empecé a ir al psicólogo porque tenía miedo, no salía, encima no conseguía trabajo, él me decía “¿para qué te vas a quedar?”, “no vas a hacer nada de tu vida, ¿qué vas a estudiar? vas a ser una carga para tus papás, volvete, yo te espero, yo soy tu esposo, vení quédate, vas a ser una fracasada siempre si no estás conmigo”.

Entonces empecé a ir al psicólogo, el psicólogo me ayudó a salir y conseguí un abogado y el abogado quería a toda costa sacarle todo y yo le decía: “no, quiero divorciarme nada más”. Si no tuvimos hijos, si no estuvimos mucho tiempo”, es verdad quedé en la nada, porque yo había renunciado a todo lo que tenía acá, para irme con él, este igual ya no importaba, yo en ese momento lo único que quería era estar tranquila y no volverlo a ver.

El abogado no, que quería esto, aquello y yo no, yo me quería divorciar nada más. Así que cuando ya me tocó ir a la audiencia de divorcio, el abogado no fue, me llama la noche anterior, me dice no voy a poder ir con vos, así que me fui sola y firmé el divorcio y estoy divorciada.

-Aquella vez que decidiste hacer la denuncia a la policía, ¿qué tipo de agresión recibiste?

-Pasa que nosotros nos habíamos peleado un jueves – ponéle- no un miércoles y al otro día nosotros viajábamos a Buenos Aires, entonces yo no quería viajar... yo no quería ir a Buenos Aires.

(La entrevistada me consulta ¿puedo contar todo? Le respondo que sí.)

Ah bueno, yo no quería ir a Buenos Aires, porque él quería ir a un club Swinger, y yo no quería hacer eso, porque él ya había intentado llevarme antes y yo no quería, a mí no me gusta. Si yo estaba con él, yo pensaba- llevarme a un lugar donde otros me van a tocar, otros me van a hacer cosas- entonces yo no quería ir con él y le dije que no y él se enojó. Nosotros teníamos que viajar un jueves y apareció un domingo en la noche, diciéndome mañana nos vamos y yo le dije que no, porque no iba a estar con él, yo no sabía que había hecho él todo ese fin de semana. Entonces yo decía no, “que te pensas que soy cualquier cosa, o sea, está bien que soy tu esposa, pero no por eso te voy a aguantar siempre, y yo me cansé”.

Cuando nos habíamos venido yo me estaba trayendo mis papeles, yo me había llevado todo lo del secundario, el terciario todo y él descubrió eso y me quitó todo, entonces solamente me vine con lo puesto y ropa de verano, porque acá hacía calor y dejé todo allá.

La cosa es que él llega y yo le dije que no sabía que había hecho él- y él me dice vamos a Caimancito a ver a mi prima, porque yo estuve con ella el fin de semana - le dije a mi no me importa porque yo no voy a ir – para que no haga escandalo fuera de mi casa, porque a todo esto yo nunca les había dicho a mis papas. Es más, hasta ahora hay cosas que no les conté, entonces él dice vamos, acompáñame y él me sube al auto y nos vamos a Caimancito a hablar con la prima todo y cuando ya estábamos volviendo, él me abrió la puerta del auto en la ruta como queriendo tirarme.

Pero lo que yo siempre había aprendido con él era, cada vez que me subía a ese auto ponerme el cinturón de seguridad – más cuando él estaba enojado, porque a él le pasaban cosas así – a veces tendía a frenar de golpe y que yo me vaya contra el parabrisas, siempre hacia eso – y esa vez me abrió la puerta para empujarme y yo tenía el cinturón, me salvó eso – entonces él me trajo a casa esa noche y yo entre prácticamente entré corriendo. Mi mamá me decía “¿qué pasó?” “No, nada, no quiero estar con él” – le respondía. “¿Y por qué?” Porque no quiero y él seguía afuera de mi casa y de ahí se fue, y al otro día fue que quise hacer la denuncia y me dijeron que no, porque yo no tenía ninguna lesión, ninguna marca nada.

- ¿Qué otra ayuda recibiste, aparte del psicólogo?

-Me decían que me acerque a este centro de acá, al igual para buscar un abogado porque yo no tenía ni plata, intenté sacar un turno con la Dra. Zamar (Defensoría de Pobres y Ausentes) y nunca conseguí nada. Me refugié con mi psicólogo, en la iglesia, muchísimo la iglesia y después en Calilegua hay un señor que te cura del susto, Don Jesús, entonces empecé a ir a Jesús, ellos me ayudaron.

- ¿Ya cesó el acoso?

-Cuando apenas nos separamos, él estuvo así hasta mediados de mes, nosotros nos separamos en febrero hasta julio él siguió así y después no apareció más. Sé que viene – seguí estudiando, me recibí igual – me robó, se quedó con todas mis cosas, no me devolvió nada.

## **5-Micaela 26 años (barrio 22 de Mayo)**

Soltera, ama de casa, se recibió de técnica agropecuaria. En la actualidad vive en la casa de sus abuelos en la ciudad de Fraile Pintado junto a sus tres hijos.

- ¿Hace cuánto comenzaste a sufrir violencia en tu relación?

-Bueno, yo hace muchos años ya pase por un estado de violencia.

-¿Hace cuánto empezaste a salir con tu ex pareja?

-Hace como 6 años, 7 por ahí, después del secundario comencé a salir, digamos con mi ex pareja, el padre de mis hijos.

-¿Cuándo empezaron los primeros hechos de violencia en tu relación?

-Comenzó cuando mi primera hijita tenía 3 meses, fue por una discusión digamos, primero era así por celos, me comenzó a celar así de la nada y no sé si él lo hacía porque andaba haciendo cosas por ahí malas, pero siempre empezó por eso digamos.

- ¿A parte de los celos, que otro tipo de violencia sufriste?

-Si digamos... con mi pareja más que nada era violencia verbal, por ahí a veces comenzó digamos a decirme las malas palabras, palabras feas y como que eso me lastimaba a mí, y violencia sexual también digamos que sí, porque o sea cuando yo no tenía ganas de tener relaciones él me obligaba, en ese sentido y la violencia física también, si me maltrataba digamos en ese sentido, feo porque siempre que pasaba la violencia física lo hacia delante de mis hijos.

- ¿La violencia se daba en el contexto privado o también en público?

-No, en público también, porque cuando solía estar embarazada de mi hijito también digamos cuando yo me quería venir enojada porque discutíamos por algo, o por ejemplo cuando él salía y yo le decía que no salga por ahí, venia un poco tomado... yo me quería venir y él no me dejaba que yo me venga y entonces me metía chirlos en la cara, así en público, en la vía pública.

- ¿Cuánto tiempo conviviste con tu ex pareja?

-Y convivía con él y yo creo que 4 años en la relación había 3 veces yo volví con él, me junte y después me separe, porque como que notaba que no maduraba, en el sentido digamos por los chicos, digamos capaz que se iba a trabajar y después se la malgastaba más la plata digamos en él que en los chicos. Por eso yo me llegue digamos a separar de él y después capaz que lo mal que hacia yo era volver, porque yo le creía a él que ya va a cambiar, que ya no va a salir con los amigos, que va a dedicar más tiempo a su familia. Pero después era todo lo mismo.

- ¿Por cada episodio de violencia realizaste denuncia?

-Si hice denuncia, la primera vez como digo cuando mi nena tenía 3 meses, cuando él realizo esa violencia delante de mi hijita – me tuve que ir a hacer la denuncia a San Pedro, en donde ellos me tomaron, en el momento, en el acto, no me hicieron esperar nada – me tomaron fotos, datos y todo y le hicieron a él me acuerdo para buscarlo y cuando la policía lo iba a buscar, nunca lo encontraba y quedo ahí nomás, no se pudo hacer nada más, porque como que él no estaba en su casa, porque tenía que hacer como un allanamiento para buscarlo a él

- ¿Quién te atendió?

-Era un doctor de parte del juzgado, él me reviso y los datos me tomo, había una secretaria, pero no sabía si era una abogada.

- ¿Te informaban a que se debía el trámite, como seguía el trámite en San Pedro?

-Si me acuerdo que se iba hacer como una tarjeta, que me iban a dar – pero después bueno se hizo un acuerdo con el padre, que me tenía que pasar una cuota alimentaria de ella (la hija) a través de un cheque – pero él digamos lo hacía- pero los primeros días, de querer pasarme, pero después ya no, de querer ayudarme – y yo corte relación, ya no me comunicaba nada con él, con el padre de mi hijo, después de meses – ya cuando mi nenita cumplió el año ahí recién, digamos volví con el papá de mi hijita.

- ¿Cómo era la relación a partir de haber regresado?

-Primero era bien digamos – como que él estaba, así en su domicilio, del trabajo a su casa – sacábamos a nuestra hija, siempre estábamos allí. Pero después de nuevo volvió a la salida con sus amigos, a las malas andadas, de su mala junta – él tenía, yo recuerdo que él sabía tener una moto, cuando un día no regresó con la moto – le pregunte, él me dijo que estaba en un taller la moto y bueno yo le creí, que estaba en el taller – después pasaron meses porque yo vivía con él, le pregunte que por qué no la iba a retirar - luego me enteré que la moto la presto para iniciar un robo y yo de ahí como que... no quise saber de él y me volví a separar de él.

- ¿En esa etapa había violencia o era más tranquilo?

-No era dentro de todo más tranquilo, me acuerdo en esa etapa, después de haber vuelto esa vez, no era violento.

- ¿Te separaste y volviste nuevamente?

-Yo sí, volví nuevamente, porque recuerdo bien que me junte 3 veces con él, y yo le decía la tercera ya no tiene que pasar, porque yo directamente me voy a mi casa – porque es como que yo en algo que no lo va hacer – él pone de su voluntad siempre al principio, para hacerme ver a mí que está todo bien, para hacerme ver y después vuelve a ser la misma persona digamos, la persona violenta, la persona que no se esfuerza, para sacar adelante a su familia- y entonces ya de esta es la última separación cuando me pegó... como que de ahí retomé como para alejarme para siempre de esta persona.

- ¿Cómo fue la última separación?

-Bueno la última separación, digamos fue horrible porque esta persona me pego tan feo que me deseaba la muerte digamos- es lo que recuerdo que él me decía mientras me pegaba, me decía que me muera y yo me sentía mal... como puede desearle la muerte a la mamá de sus 3 hijos, como puede quitarle algo tan valioso a sus hijos, que soy yo digamos, que siempre estuve con ellos.

Entonces yo de ahí pensé, que él solo me quería lastimar, por eso me buscaba, para lastimarme, porque si me hubiera querido, se hubiese comportado, no me hubiese tratado así – y entonces parece que yo no me daba cuenta ya, ahora decidí, digamos alejarme para siempre.

- ¿Hiciste la denuncia por este episodio de violencia?

-Sí, hice la denuncia, pero bueno... yo espere que esta persona, que me pego de esa manera este encerrado, pero no fue así lo soltaron. Porque bueno... no se para la justicia parece que no fue nada digamos mi denuncia...

- ¿Recordas como fue la atención cuando fuiste a hacer la denuncia, por este hecho que relatas?

-Bueno en realidad la denuncia me la hicieron cuando yo apenas llegue al hospital, yo estaba así en shock , porque estaba asustada y de los nervios bueno – este no se... me tomaron la denuncia digamos, pero la hicieron mal y la tuve que volver hacer... y me la tomaron – solo espero que se haga justicia más adelante, con este hecho, con lo que me paso a mí- Porque no puede quedar así, esto de que te peguen y lo suelten así como si nada, después de haberme partido la cabeza.

- ¿Quién te atendió en esa ampliación de denuncia?

-Primero me atendió la Dra. Claudia (ayudante de fiscalía) con ella había hablado y bueno ella en realidad me dijo a mí que si yo iba no lo soltaban, pero bueno no fue así – porque la que tenía el poder ahí era ella, de soltarlo o dejarlo encerrado – pero bueno ella optó por largarlo y después me atendió a mí el policía este... no me puedo recordar bien el nombre.

- ¿Recordas las preguntas que te hacían, que te informaron con respecto a tu trámite?

-Bueno con respecto a mi trámite se iba a iniciar un juicio por la situación que yo viví en ese momento y bueno estoy esperando a ver que irá a decir más adelante el juez, que irá a determinar, qué causa irá a poner, la verdad que no se... pero lo que yo quiero que él este preso, eso sí...

- ¿Te llego alguna medida restrictiva para que él ya no se acerque a vos?

-Sí, tengo digamos la restricción que me dieron por 6 meses, que esta persona no se puede acercar, ni mandar mensaje – pero digamos que esta persona violenta, que fue mi ex pareja, a través de las redes sociales trata siempre de comunicarse, de perturbar mi espacio – como que quiere seguir invadiéndome a mí, para seguir lastimándome, pero bueno... eso está en mí y yo bueno lo bloquee, para no saber nada de esta persona.

- ¿Informaste a la policía que te está molestando por las redes?

-Sí, cuando me llego la restricción y tuve que ir a firmar, me dijeron que tengo que ir a hacer una denuncia si el muchacho me sigue molestando –Pero bueno no la hice a la denuncia, porque bueno mi abogado me dice que la denuncia para él tiene que ser digamos acoso o algo amenazador digamos, por eso yo no la hice a la denuncia a pesar de que él me mandaba mensaje.

- ¿Tenes abogado patrocinante en este momento y te recomendó que no hagas la denuncia?

-Mi abogado me recomendó que no la haga porque dice, que la denuncia para poder hacerla... o sea para criterio de él debe ser algo amenazador o algo acosador digamos de parte de él, pero... bueno yo no la hice por ese motivo.

- ¿Qué te informa tu abogado, ¿qué causa te está llevando él, la penal o también la civil?

-Él está llevando la penal... porque él quería que se inicie primero el juicio, para poder iniciar lo que es la parte alimentaria digamos para los chicos.

¿Qué te informa de la causa, en que instancia esta?

-Bueno dijo de que ya había presentado... o algo así los papeles y de que las causas... con respecto a las causas que él ya tenía este... se iban a modificar algo así me dijo para... ponerlo digamos en contra a él digamos... que la justicia vea lo que él era y lo que él es... y bueno Dios quiera que salga todo bien con respecto si se inicia un juicio.

Lo que si yo quiero es que se haga justicia, porque, así como me hizo a mi yo sé que más adelante él lo va a seguir haciendo, pero a otras personas, va seguir lastimando a otras personas.

## **6- Cintia, 23 años (barrio Tupac)**

Soltera, trabaja en una copa de leche, vive junto a su hijo y una amiga con su marido y su hijo que la acompañan en la casa.

-¿Recordas desde cuando empezaste a vivir violencia dentro de tu relación?

-Con el padre de mi nene, una vez que me junte con él ya cambio todo.

-¿Cuántos años de esto?

-Yo, con él estaba hace cinco años y esto comenzó hace 4 años.

- ¿Cómo era la violencia que ejercía sobre vos, física, sexual?

-Y las dos cosas, porque como te decía no quería tener relaciones y él igual me obligaba.

- ¿Había otro tipo de violencia?

-Sí, porque como te digo, o sea si tengo a mi mamá, pero digamos... estaban de vez en cuando, él me decía que yo era sola y él no más me mantenía y me decía que me mataba el hambre, eso siempre hubo entre medio.

-¿Los episodios de violencia se daban en público o privado?

-De levantarme la mano, si en público también lo hizo, pero después era en la casa nada más.

-¿Desde el comienzo fue violenta la relación?

-No, primero, yo cuando lo conocí, yo lo conocí una persona, una vez que me junte con él era otra persona.

-¿Cuánto tiempo conviviste con tu ex pareja?

-4 años.

-¿Hace cuánto que te separaste de él?

-Hace, un año y algo ya. El año pasado.

- ¿Por cada episodio de violencia realizaste denuncia?

-Sí, hice algunas denuncias... pero nunca me dieron pelota digamos, yo iba a hacer la denuncia y ellos lo tenían un mes y después lo soltaban nomás.

- ¿Recordas cómo era la atención que recibías por parte de los policías?

-Sí, nunca me querían... ellos me tomaban la denuncia, pero después yo me daba vuelta y yo preguntaba, sobre cómo iba a quedar con él, cuánto tiempo lo iban a tener y lo que me decían que me iban a avisar y nunca me avisaron nada...me avisaban cuando yo me tenía que presentar no más.

- ¿A qué te tenían que presentar, que te decían ellos, como era el trámite que seguía?

-No, ellos me decían que supuestamente íbamos a ir a juicio, algo así nosotros, cuando yo le hice la perimetral todo. Pero nunca me llamaron así a irme a San Pedro a declarar ni nada de eso.

- ¿Por qué razón realizaste la perimetral?

-Porque él me había apuñalado la pierna.

- ¿Fue un intento de femicidio?

-Algo así, si.

- ¿Vos nunca llegaste a tener contacto con algún fiscal, sólo con los policías?

-No, con ningún otro más que no fuera la policía, que cuando yo iba a hacer la denuncia nada más.

- ¿Recordas las preguntas que te hacían, te asesoraban con respecto a tu trámite?

-No, ellos me preguntaban cómo había sido el hecho, y me tomaban la denuncia no más y nada más.

- ¿Conoces alguna institución, asociación que trabaje la problemática de violencia de género?

-Bueno recién ahora le estoy conociendo a la agrupación que está Paula, y bueno yo recién hablé ahora por el tema que me volvió a pasar con él

- ¿Tuviste un nuevo hecho de violencia a pesar de estar separada y con una perimetral?

-Sí, siguió porque él me venía a buscar y bueno hay veces que ponele yo intentaba hablar bien por mi nene, porque tenemos un nene en común, pero... después a veces el venia machado y bueno llegó a lo que llegó ahora. (Por lo del bloqueo)

- ¿Fue un hecho muy fuerte de violencia, hiciste nuevamente una denuncia?

-Yo si fui hacer la denuncia ahora todo, pero supuestamente yo tendría que hablar con la fiscal Moreno y yo fui, pero ella no estaba, porque dijeron que tenía un posible de Covid.

- ¿En algún momento recibiste la asistencia por un equipo inter disciplinario?

-No, No.

- ¿Tu niño presencio algunos de los hechos de violencia?

-Si, en los dos... en los dos más fuertes sí estuvo él. Siempre estuvo él presente digamos, él vio todo.

-Te re pregunto, ¿a pesar de la perimetral que se rompió y de haber tenido un nuevo hecho de violencia, la justicia nunca te citó?

-No, nunca nadie me mandó llamar ni nada.

- ¿Se te pidió hacer una ampliación de este nuevo episodio que te toco vivir?

-No.

## **7-Natalia, 29 años (barrio Túpac)**

Casada, no puede concretar la finalización del trámite del divorcio, trabaja en un merendero, y es ama de casa y vive junto a sus dos hijas.

- ¿Recordas desde cuando empezaste a sufrir algún tipo de violencia en tu relación?

-Si hace diez años fue todo esto, que empezó de golpes, maltratos, humillación y bueno hasta el año pasado dije basta y hoy sigo mi vida tranquila.

- ¿Esto fue desde el inicio de la relación?

-En realidad, fue desde que nosotros empezamos a Salir, nació mi hija ahí cambio todo, ahí ya eran los golpes, los celos, ahí ya no me dejaba salir, me humillaba.

- ¿Qué otro tipo de violencia has sufrido?

-Bueno también sufrí violencia psicológica porque me daba miedo de salir a la calle mirar a la gente en la cara ya que era andar con la cabeza agachada. También quiso hacer un intento de abuso, rompiéndome el pantalón sin mi consentimiento, cuando llame a la policía nunca llegaron, llegaron cuando ya se había escapado y no sé si me tomaron la denuncia, porque fui y nunca paso nada, nunca lo detuvieron, nada... tenía la evidencia de cómo me dejó él y nunca hicieron nada.

- ¿Esto sucedió cuando estabas en pareja o ya estabas separada?

-Cuando estaba en pareja hace 4 años atrás, vino de la nada... en realidad estábamos un poco separados porque vivía en la casa de la madre y volvía, y vino y me quiso agarrar sin mi consentimiento, decí que estaban mis hijas y yo empecé a gritar y mis hijas se le treparon a él, chiquititas de 3 años y la otra de 7 años, se treparon le agarraron el cabello para que él me suelte.

- ¿Estas situaciones de violencia se daban sólo en el hogar o también en público?

-Fueron en el hogar, también a veces en la vía pública cuando a la hora de salir, cuando salíamos a comprar algo yo tenía compañeros de primaria, secundaria, amigos, vecinos que me conocían y era de no saludarles, caminar con la cabeza agachada porque si no ya había golpes en la vía pública.

- ¿Por cada episodio de violencia realizaste denuncia?

-Hice varias denuncias, otras capaz fueron exposiciones, porque la verdad que no sabía cómo era la diferencia entre exposición y denuncia – y no sabía que se retiraban constancias en ese tiempo – hasta que tuve la oportunidad de tener una abogada, de una organización que me acompañaron y ahí bueno aprendí que tenía que retirar constancia de denuncia.

- ¿Recordás cómo era el trato por parte de los policías?

-Bueno de hace 9 años atrás, las denuncias que iba, era como que no le importaba, porque siempre decían que uno como mujer iba y después dos tres días volvías y era como que estaba en la nada-. No sé si me tomaban denuncia o a veces los mismos policías te retaban o te... como te rechazaban viste.

- ¿Cómo que te retaban?

- Claro dice, ah claro capaz vos sos una igual que todas dice – venís a poner la denuncia y después pasado mañana estás de vuelta con él”- me decían así- Entonces nosotros quedamos en la nada y así viste... y te daba como que te hacían de menos, siendo mujer te hacían de menos, como que no les importaba a ellos.

- ¿Estos policías no te brindaban información de cómo era el trámite, de qué manera vos podías activar la judicialización de tu caso?

-No, no sabía nada de eso... hasta que el año pasado cuando hice la última denuncia ahí si me atendió un oficial, que me dijo el paso a paso cómo tenía que hacer, cómo seguían los tramites todo y el año pasado fue el año que más me acompañaron todos. Estuve con la fiscalía, todos se comunicaron y estuvieron al tanto conmigo.

- ¿Luego de la separación siguieron los episodios de violencia?

-Hasta ahora no, hasta ahora no me viene a molestar nada eh... Si vino, estábamos separados él vino se entró a mi casa, inventó cosas que no tenía nada que ver – y estando casados o sea él me dijo que se había casado conmigo, para hacerme la vida imposible – y la verdad que lo hizo, que ahí me di cuenta que lo hizo y lo estuvo haciendo.

- ¿A parte de la violencia verbal, hubo otro tipo de violencia en ese momento, tenías medida restrictiva con él?

-Si hubo violencia de golpes, donde me golpeó el hombro y tenía la orden de restricción, pero no sabía que estaba vencida, entonces esa vez que pasó, fui de vuelta me tomaron la denuncia y ahí me hicieron la nueva orden de restricción.

- ¿Vos decías que el año pasado fue el año que más te acompañaron, aparte de esta agrupación quienes más te acompañaron?

-Me acompañaron los de los Derechos a la mujer, creo que era, porque se comunicaron conmigo para que me hagan el acompañamiento por abogado, psicológico, todo. Bueno yo ya tenía mi abogada, ya estaba pagando particular y después la fiscalía, me acompañaron en esto.

- ¿Tenes conocimiento de cómo sigue tu causa?

-Hoy en día no tengo ningún conocimiento, no se comunicaron conmigo desde Octubre (2020), en noviembre me llegó la medida restrictiva y de ahí no me hicieron citar en ninguna fiscalía hasta el día de hoy.

- ¿Tu abogada no te informo nada?

-Lo que yo tengo con mi abogada es para hacer el divorcio, pero estamos en la nada, porque tengo que juntar la plata, para poder pagar, porque él me amenazo en ese tiempo, en octubre – me dijo que mientras yo esté casada, yo voy hacer lo que él diga- y bueno ese era mi miedo y por eso era que yo quería hacer el divorcio lo más antes posible y hasta el día de hoy nada.

- ¿Quiénes te asistieron en ese ultima situación que te tocó vivir con tu ex pareja?

-Bueno en ese tiempo me asistió el SAME, porque tenía golpes, psicológico también y después lo que era del Derecho del niño, también me hicieron llamar y quedó en la nada todo, porque

ellos supuestamente tienen asistente social para ir a visitar la casa, nunca llegaron, y quedó en la nada también todo.

- ¿Las niñas estuvieron presente en los episodios de violencia?

-En varios episodios ellas estuvieron presente hasta el último, que vio la más chiquitita, justo para su cumpleaños – y bueno ella quedó mal porque lloraba, porque no pensaba que su papá iba a hacer eso- y no tuve el apoyo de Derechos del niño, cuando ellos estaban al tanto. (Ver para violencia vicaria)

- ¿Qué te dijeron desde derecho del niño, te citaron, llegaron a asistir a tus niñas?

-No, sólo me hicieron citar para ver cómo era – porque él me puso la denuncia ahí – me hicieron citar y nada, no me pidieron nada, que ni la lleve supuestamente yo pensaba que le iban hacer algo, para tratarla con el psicólogo algo no, no vinieron a citar ni tampoco vinieron a visitarme a la casa.

8-Carolina 23 años (barrio El Triángulo)

Soltera, vendedora de comida, vive junto a su hija.

-¿Recordas desde cuando empezaste a sufrir violencia en lo que era tu relación?

-Sí, desde que yo tenía 15 años, hasta los 22 años y decidí separarme porque ya no aguantaba más esa relación con el papá de mi hija.

- ¿Recordas que tipo de violencias sufriste?

-Sí, física, sexual me obligaba a muchas cosas, me prohibía muchas cosas, que no vaya a ver a mi familia, para él era todo su familia, mi familia no, me hacía a un lado. Pero si sufría mucho con esa persona que estaba.

- ¿Los episodios de violencia se daban en el ámbito privado o en el público también?

No, en la vía pública a él no le importaba si había gente, o lo hacía delante de mi hija, no le importaba nada.

- ¿Cuántos años estuviste con él?

-Yo a él lo conocí desde que tenía 14 años y hasta los 22 años estuve con él, lo aguanté mucho.

- ¿Desde cuándo empezó la violencia en la relación?

-Desde que yo cumplí los 15 años, me quedé embarazada a los 14, a los 15 perdí a mi primer bebé que fue un varón y él ya venía pegándome, decía que yo lo había abortado al bebe y no. Yo no lo aborté, porque ahí los médicos te dan... porque yo lo he perdido y bueno ahí empezó a pegarme, a pegarme, y yo como era tan chica y no sabía nada seguía con él. Hasta que me quede embarazada de mi nenita, ahora ya tiene 6 años y lo aguanté hasta que tuve 22 años y dije no, que tengo que aguantar si yo sola puedo sacar a mi hija adelante y me separe, y ahora estoy con mi hija tranquila sin que nadie me esté insultando, me esté diciendo no vayas para allá, que me esté diciendo malas palabras delante de mi hija, estoy bien ahora así.

- ¿Por cada episodio de violencia realizaste denuncias?

-Sí, empecé a ir a la policía, primero no me daban bolilla los policías y bueno ahora por lo menos iba, iba... hasta que les mostré – porque tenía en la cara, este tengo cicatrices, eh, me dejo muchas marcas en la cara, me rompió la cabeza con piedra y no le importaba nada – y sí estaba en la policía.

- ¿Qué te decía la policía cuando ibas a realizar las denuncias, recordas las preguntas que te hacían?

-Sí, me preguntaban por qué motivo iba y yo les contaba, a veces me daban bolilla a veces no – hasta que uno se cansa y se pone a discutir con la policía también pue-.

- ¿Discutías con ellos?

-Para que te den bolilla, hasta que me dieron bolilla - yo les dije, “que están esperando que me mate” les dije- y yo iba con mi mamá, porque mi mamá era la que me apoyaba siempre, estando ahí en la policía. Mi mamá estando embarazada llegó al estado conmigo, porque el papá de mi hija que tenía 11 meses, él me la secuestró también. Estuve en la policía y así estuve y así la seguí remando, por aguantarlo a él, hasta que me separé.

- ¿Finalmente cuando la policía te escucha, ¿qué te dijeron?, ¿qué tenías que hacer, pasos a seguir?

-Que yo tenía que agarrar ir a la policía insistir, insistir... pero yo iba, yo iba a veces no te daban bolilla, hasta que uno se cansa y después yo dejaba en la nada también a veces, porque yo terminaba volviendo con él por el miedo que tenía- porque él me veía en la calle, yo me iba a mi casa, lo dejaba a él acá en mí casa, yo me iba a la casa de mi papá, y él me veía en la calle... no le importaba si había gente, una vez me atropello con la moto – no le importaba nada, si estaba mi hija y los policías no hacían nada.

-Cuándo finalmente se te escucha y te podés separar, ¿se te dio una perimetral o cómo fue?

-Sí, la última vez que me separe fue el 24 de diciembre del 2020... que yo me separe del papá de mi hija - porque él vino acá a mi casa, vino borracho, me pego delante de mi hija, me pateo, no le importo nada – lo hice meter preso esa noche. A los dos días fui a la policía hice la denuncia y le pedí por favor a los policías... yo ya no quiero que él este en mi casa, que se retire y que me hagan una perimetral, cualquier cosa, pero yo ya no quiero estar con él. Yo ya me cansé del maltrato – hasta que me han empezado a escuchar, a escuchar... y me llegó un papel, el 26 de enero, me llegó un papel de San Pedro, que me llegó la perimetral hacia él.

- ¿Recibiste alguna otra citación por parte de la justicia?

-No, por el momento... mira yo ahora tengo 23 años, nadie me llamo, me llegó esa perimetral y nadie me llamo nada ya... y hasta ahora no me jode ya, gracias a Dios no me jode.

- ¿Él dejó de molestarte después de la separación?

-Eh la última vez que vino a joderme fue cuando entro a mi casa, me tiro nafta, me dijo que si yo no le abría la puerta él me iba a encender fuego, y yo llame a los policías y bueno los

policías vinieron, y cuando los policías llegaron ya no estaba se escapó y después lo atraparon lo metieron preso y después de ahí ya no me volvió a joder mas ya.

- ¿Ya estaban separados?

-Si ya estábamos separados.

- ¿De esto cuánto tiempo?

-Yo me separe en diciembre del año pasado, ya va a ser un año y cuatro meses que nosotros ya estamos separados.

- Pero de este episodio, que roció nafta en la puerta, ¿cuánto hace?

-No, eso no fue mucho tiempo, yo me separé y a la semana volvió a joder de nuevo, venia jodiendome hasta que yo pedí por favor llorando les pedí a los policías – porque de que sirve venir a la policía si ellos no te ayudan en nada- y después vino mi tía, todos vinieron y vinieron y vieron y vinieron los policías.

- ¿Alguna Institución u Organización te ayudo, te asesoró?

-No. Nadie me ayudó a mí, yo sola como sea... nadie me ayudó.

- ¿Luego de tu separación recibiste alguna asistencia luego de la perimetral?

-No, hay una allegada a mí, que ella se venía me preguntaba, si yo necesitaba algo para mi hija. Así me traía algo y yo lo recibía no más, pero después nadie más me ayudó...la que me venía ayudando en ese tema que me está preguntando recién, fue Martina la de Derechos Humanos eso que... ella me ha preguntado mi caso y yo le comenté como fue mi caso y todo. Hasta que llevo a San pedro y ella le comento a no sé qué abogada, creo Marcela, no más sé que se llama, ella me pidió los papeles de las denuncias que yo tuve, que le mande foto y gracias a ella ahora yo estoy cobrando un Plan... ese de Violencia de Genero, que ya van a ser dos meses que lo estoy cobrando y con eso saco adelante a mi hija para seguir vendiendo mi comida como sea.

- ¿Tu niña fue testigo de algún episodio de violencia?

- No. La única vez que me pego el papá de mi hija, es esa vez que le dije en diciembre – me llevaron esa vez los policías y le preguntaron a ella cómo fue – porque me pego delante de ella, ella les contó. Me dieron vuelta a mí para ver si era verdad, mi hijita dijo la verdad, se puso a llorar y dijo “si, es verdad mi papá le pego a mi mamá”, eso fue.

- ¿Tenes conocimiento de cómo está tu caso?

-No, no tengo noticias de nada, como le conté yo a usted, la última vez que fui quise hablar con el oficial para decirle que venga a sacar sus cosas (se refiere al papá de su niña) de mi casa, porque si no viene la madre o alguien, por una pequeña cosita es un problema y por eso no me dijeron nada los policías, ni nos citaron a los dos ni nada, me llevo esa perimetral y ya nadie vino acá a molestarme nada ya.

## 9-Antonia 45 años (barrio Santa Rosa)

Separada de hecho, en proceso de divorcio, es personal de servicio, vive junto a sus dos hijos de 21 años y 9 años.

- ¿Desde cuándo empezaste a sufrir violencia dentro de tu relación?

- Esto comienza siempre desde el principio, esto comienza en el noviazgo, de a poquito uno va pensando que va a ver la posibilidad de cambio, porque me quiere me cela, porque me quiere me controla, a veces hasta uno llega a pensar que uno ha dado motivos, te hacen creer que uno ha dado motivos y después con la llegada del primer hijo se calma un poco después vuelve de nuevo y así.

- ¿Qué tipo de violencia sufriste?

-La primera vez la económica a través de eso la emocional a raíz de eso sexual, psiquiátrica, física también hubo, que se paró un poco con la denuncia de mi padre, se frenó un poco, pero siempre estuvo ahí la tentativa de que yo puedo más que vos, yo te voy a someter manipulándome.

- ¿La violencia era en el ámbito privado o en el público también?

- En el privado en lo personal con él, en lo público no.

- ¿Hasta cuándo conviviste con tu ex pareja?

-Y mira, estuve desde que lo conozco hace 23 años, estuve con esta relación así manipulada, esteeee sometida.

- ¿Cuándo iniciaste con los trámites de separación?

-Este... no es de un momento a otro, siempre hubo un intento de alejamiento, después volvíamos y esto viene de vieja data ya desde que el mayor tenía 9 años, me aleje y después uno considera que es momento de retomar la relación, de volver a estar mejor para los hijos, retomábamos volvíamos, le duraba un tiempo. Después recaía de nuevo a lo mismo hasta que llega el segundo hijo también se calma un tiempo, después volvió hasta hace casi un año te dije, fue un momento que me canso, dije basta, esto no tiene que seguir y bueno acá estoy con proceso de divorcio, con demanda alimentaria, con demanda de la perimetral.

- ¿Por cada episodio de violencia realizaste denuncia?

-Si hubo denuncias que incluso yo la deje asentadas en la policía, pero como antes no estaba todo esto del derecho a la mujer, la violencia no era tan acentuada, no había tanta defensa a la mujer. Si hubo yo como siempre dije, él aprovechaba esto guardaba todo y después de un momento a otro la desaparecía y en la policía es como que nada.

- ¿Retirabas las constancias de la policía?

- Llegué a tener dos constancias, por golpe por físico y por abandono de hogar, él me la hacía desaparecer, hasta que bueno yo lo corrí de la casa. Dije basta, empecé a guardar, a dar a mi hermana, a dar a un vecino que me la tenga, porque como te digo en la casa no volvió a

entrar, pero siempre uno con el temor de que pueda violentarte, ¿viste? de alguna manera y llegar a sacarte los documentos, los papeles, donde él queda asentado.

- ¿Recordas como fue la atención en la seccional de policía en las distintas épocas, y el año pasado que decidiste darle fin a esta situación?

-En lo institucional la policía, primero, te amedrentan ellos, mire señora tiene que hacer la denuncia y tiene que buscar usted un abogado, porque uno exige, yo por lo menos comprometo al personal. Te toman la exposición o denuncia – te la toman, pero si vos te pones brava- porque si no es como que pasa de largo viste. Porque siempre te dicen mira, tenes que hacer la exposición, si pones la denuncia esto va a San Pedro, es como que te amedrentan un poquito, todo el accionar, el proceso, el curso que tenes que darle.

- ¿Vos decís que en la policía el hecho de iniciar un proceso legal por violencia, te lo cuentan de manera negativa?

-Claro de una manera negativa, que vos decís hasta cuándo y uno de ahí se hace para atrás. Es como antes de empezar todo ya te cansaron. Después el estado también, vos no tenes que estar cobrando nada. Si vos cobras o tenes registrado algún ingreso económico no podés acceder a la justicia gratis.

- ¿Por qué me decís esto?

- Como te dije cuando mi hijo mayor tenía 9 años yo intente buscar la justicia gratis y como yo era de un plan, me dijeron las doctoras que estaba a cargo la Dra. Zaman y la Dra. Silva me dijeron... bueno vos no tenes ningún ingreso, tenes que ir al banco, ir al ANSES donde registre que vos no cobras nada. Pero como yo tenía un plan, desgraciadamente – digo desgraciadamente, para la institución yo tenía plata- entonces yo no podía, yo era solvente en aquel tiempo yo tenía plata. Ahora que yo trabajo en el Estado con un ingreso mayor, es negable la ayuda que existe para las mujeres, por más que yo cobro mi sueldo esta compartido, necesito de un abogado particular para que me gestione todo esto, para cada tramite que gestionas vos tenes que pagar, papeles tenes que pagar honorarios, tenes que viajar, implica dinero implica cansancio el pensar donde vas a sacar para el abogado, de dónde vas a sacar para tus hijos.

- ¿Dónde se te dijo que tenes que buscar un abogado patrocinante para iniciar todos los tramites que estás haciendo?

-Yo me acerque a la Dra. Zamar (responsable de pobres y ausentes) y bueno me dijo como aquella vez (cuando cobraba un plan se refiere) me dijo: ¿usted cobra? - Si del estado porque soy titular-, le dije-. No, vos no tenes que tener nada- me respondió. Tiene que ir una asistente social a tu casa, como estoy cobrando un plan, supuestamente lo toman como un bien, no puedo acceder a una justicia gratuita, legal.

- ¿Cómo fue tu comunicación con la policía al momento de ampliar una denuncia?

-Mira, desgraciadamente me tocó vivir esto de la Pandemia, fue el año pasado. Es Irrisorio no... porque cuando yo fui a hacer la denuncia, fui un día que no era la terminación de DNI. Quise hacer la exposición por abandono de hogar y yo había ido un día que no me correspondía la terminación y me dijeron: mire señora voy hacer der cuenta que usted no vino, venga mañana, porque si no yo la tengo que detener.

Y le digo yo vengo a hacer una exposición de abandono de hogar, porque paso un suceso de violencia emocional, me quiso levantar la mano, se fue de casa y que se yo... me dijeron señora

usted se tiene que retirar porque si no la tomamos como que está infringiendo la ley. O sea... digo estoy pasando por un hecho de violencia, pero tengo que respetar también a la ley, de que es un... no estaba en mis condiciones de terminación numérica – en ese tiempo era así- para tal día se salía a hacer tramite y no podía, entonces tuve que ir al otro día. Y le dije, pero yo no sabía ayer que tenía que venir con mi terminación, se supone que si una persona está en riesgo como vengo, eh, no me voy a morir hoy día, no me tiene que golpear hoy porque no me corresponde- le decía yo-. -Señora lamentablemente es así- me dice -y si usted hubiera estado grave, ensangrentada, nosotros si se la tomamos en ese momento, pero usted estaba bien – me dice-. -Ah, no sabía- le digo.

- ¿Tus hijos presenciaban los hechos de violencia?

-Muchas veces el mayor fue testigo principal, si se quiere decir de esta violencia física, de estas agresiones verbales, violencias emocionales, de dejarme a veces sin plata para cocinar, no tenía un estado emocional tranquilo. Hasta ahora a veces mi hijo mayor me ve llorando, me pregunta que pasa– a veces ni siquiera le hace falta preguntarme, porque sabe él, porque estoy en estos momentos de emoción débil, negativa digamos. (Desde lo económico micromachismos)

- ¿Conociste alguna Institución o agrupación que trabaje la problemática de violencia de género?

-Si me acerqué a estas chicas el Colectivo de mujeres, la institución Rosita Aliaga, Pan y Rosas, conocí una señorita que se llama Anita que también me ayudo en lo verbal, me dijo mira... tenes que hacer esto, tenes que hacer aquello, pero lamentablemente no te podemos ayudar por lo que antes mencionaba, al yo tener un recibo de sueldo no me podían dar asesoría gratuita, pero si están siempre ellas conteniéndome en la medida que yo me acerco.

- ¿Hace cuánto has pedido la medida de restricción o perimetral?

-Cuando yo decidí hacer la perimetral, la denuncia de violencia de género, digamos por así decirlo, me salió en el momento, eso si debo destacar que, desde tribunales de San Pedro, me hicieron rápido la Restricción Perimetral. Me llamaron una tarde, me dijeron: “mire señora justo se daba el caso que acá estaba la franja roja por covid, entonces me dijeron, por todos los hechos que usted declara, nosotros le vamos a declarar la perimetral a través de su abogada, le va a llegar la notificación, la cédula a través también de la policía. Lo que usted debe hacer es cumplir, si usted provoca o él provoca automáticamente yo tendría que llamar a ese número de la policía, llevar el escrito de la perimetral y se volvía a abrir la causa”.

Pero esa perimetral dura 6 meses, a lo cual yo cuando ya se estaba por cumplir la perimetral tenía miedo, porque sabía por trascendidos, sabía que el señor en cuestión, andaba preguntando cuándo se terminaba la perimetral, para él poder ingresar a la casa, ahí donde yo le pedí a mi abogada que trate de hacer la extensión. Pero menos mal que el abogado que entiende la causa de él le dijo no, porque para él también es una tentativa de que vuelva y bueno por ahora gracias a Dios no intentó volver a la casa.

- ¿En este tiempo que están separados viviste algún tipo de violencia por parte de tu ex?

-Sí, sí he tenido violencia, pero violencia no tanto física, simplemente emocional, económica. La mujer que se separa no solo sufre abandono de la pareja, o la ausencia de la ayuda de la pareja simplemente, es como que los hijos pasan a ser un motín de guerra, es como que el agresor, el victimario, toma revancha a través de los hijos.

Como que se desquita de la mujer a través de los hijos, ese tipo de violencia si lo estuvo ejerciendo hasta hace pocos días. Esteee, como te contaba Alicia, se desentiende de mis hijos, no le pasa lo que creo que les tiene que pasar, se ausenta de ellos, se aleja y uno como madre, como mujer al ver a sus hijos sufrir, también sufre. Hace poco te escuché decir Alicia, que uno no debe mendigar cariño para nadie, ni para uno mismo, y bueno yo ahí es donde establecí con él un dialogo, si así se quiere decir: que no se aleje él de los chicos, que después del divorcio, de la separación (se corrige), no vamos a dejar nunca de ser padres, la responsabilidad más siempre cae en la mujer, tanto en ellos no.

Será porque nosotras hemos afianzado el vínculo vicioso que tenemos con los hijos, que si algo les pasa a los hijos te pasa a vos, no así en ellos es distinta la responsabilidad. Agregar en la parte de los hijos

- ¿Sabes en que situación está tu causa?

-La perimetral ya pasó, no vuelve él a intentar restablecerse en el hogar, quiero creer que no va a tener intenciones. Estoy en proceso de divorcio, que tengo fecha ahora el 14 de abril la audiencia... el embargo económico que le estoy haciendo, es poco pero ahí está y bueno ahora es la disyuntiva de ¿qué hago? ¿Cómo sigo?, porque una no está acostumbrada a hacer estos trámites nunca. No es como ir a comprar algo al negocio sabes que te van a dar el vuelto, sabes que te van a dar la bolsita. Pero esto No... esto uno por primera vez uno lo hace, pero eso si hay que tomar la decisión y no bajar los brazos. A veces me levanto con ganas de tirar todo, de no continuar o de bajar la cabeza y de decir: bueno ya veamos, porque también ha llegado el momento de este círculo, como me explicaban las chicas de Pan Y Rosas de que ellos intentan volver a la relación de antes y uno ahí hace un quiebre de fuerza de decir basta, uno quiere volver, pero después vos decís hay hechos que te dicen que él no va a cambiar.

- ¿Cuándo te citaron a San Pedro te explicaron cómo sigue tu situación o tu abogada te explico?

-Nunca pude ir a San Pedro porque como te decía me llegó la perimetral vía telefónica, después a través de la policía. Si me visitaron, tengo que ser buena en esto, aclarar que es bueno lo que hicieron desde tribunales, se tomaron el trabajo de venir a la casa a hacerme le encuesta socio ambiental, asistente social de tribunales vino a la casa, me encontró haciendo mis labores particulares para poder llegar a la casa con un poco más de dinero, me encontraron haciendo empanadas y me dijo bueno señora por todo lo que yo veo que usted esta y como esta vamos a tratar de extender un poco la restricción del hogar de él.

También tengo que aclarar que tuve contención de la Dra. Sánchez (de tribunales de San Pedro) para que no baje los brazos, que me acerque a la abogada mía, y mi abogada me dijo que ella en este momento va hacer- como yo tengo la perimetral por violencia que él me generó, en esta audiencia va a pedir que no nos junten va a pedir otro día, yo por un lado y él señor por el otro, para que no lleguemos a generar un caos, una discusión que interrumpa la causa.

- ¿Has recibido otro tipo de asistencia, ayuda?

-Sí, ahora estoy recibiendo ayuda de la Dra. Maroco (psicóloga) que gracias a ella estuve muy contenida a través de sus charlas, a través de sus concejos, eso también me derivó al Dr. Maita con mi psiquiatra estoy asistida a través de ansiolíticos, a través de pastillas antidepresivas, para poder tratar de sobrellevar esta situación, que como te digo hay días que estoy muy bien, que tengo ganas de varias cosas porque como digo, la fuerza son mis hijos y hay días que decaigo, me entero de cosas negativas, decaigo me pongo mal y bueno así estoy.

Otra cosa que quería recalcar, es las mujeres que pasamos esto y trabajamos para instituciones del Estado... yo hasta el año pasado tenía una directora a cargo mío, ella me

permitía a mi ir a hacer las charlas estas, al puesto de salud, me daba permiso, porque no era un permiso diario, ni semanales, eran dos o tres veces al mes, no era frecuente. Con la llegada de un nuevo director como que no me dan permiso, tengo que buscar un horario contra turno para ser asistida y hasta ahora mira, desde que comenzaron las clases pude ir nada más que una sola sesión, no lo puedo hacer porque mi profesional a cargo está atendiendo a la mañana, me gustaría también eso, que nosotras, las mujeres que tengan estos problemas haya alguna ayuda o contención, que nosotras podamos tener un permiso exclusivo para esto, no digo todo el día pero en el momento que se da una constancia algo que nosotras podemos ser asistidas.

- ¿Esta asistencia viene del estado y es muy cerca el lugar?

-Sí, es muy cerca el lugar, a 50 metros esta de mi trabajo, al frente hay un CAPS (Centro de Atención Primaria para la Salud) donde yo pedía permiso y me daban, porque entendía la señora directora lo que yo estaba pasando, permitía que yo vaya, haga mi sesión, porque incluso era el horario en que no había mucha labor, te decía “anda” y cuando volvía le decía “ya volví” y ya estaba. Pero ahora no lo puedo hacer, porque me traba el horario de trabajo, me dijo que busque contraturno y es imposible.

### **10-Camila 43 años (barrio San Lorenzo)**

Separada de hecho, ama de casa, vive junto a su hijo de 16 años y su hija de 8 años.

-¿Recordas desde que momento empezaste a sufrir violencia, dentro de lo que fue tu relación?

-Bueno, en el transcurso que estuve con el papá de mis hijos, que fueron 15, 14 años en realidad nunca sufrí violencia, fue en el momento que nos separamos, que él se fue ahí porque yo lo buscaba para que me ayude con mis hijos, porque él se fue y se olvidó, se olvidó de los chicos que si comían. Entonces yo lo busque un par de veces para que me ayude, y en esas que yo lo buscaba ahí sufrí violencia

- ¿En qué contexto se daba la violencia en público, en privado o ambas?

-Público, inclusive yo sufría violencia por parte de la nueva pareja de él, porque él cuando se va de acá, se va directamente a vivir con la mujer que estaba y recibí golpes por parte de él, de la mujer, de la familia de la mujer en el ámbito público.

- ¿Por cada episodio de violencia realizaste denuncia?

-Si. La primera vez que realice denuncia fue cuando él me golpeo, o sea me metió unos empujones que me quedaron hematomas y después me largo hacia el piso y bueno gracias a dios no pasó nada. Ahí realice la denuncia, el médico forense me hizo la... bueno me reviso todo y esa denuncia fue la que paso a tribunales y de ahí a mí me notifican, no sé en qué lapso, de que eso había pasado a juicio y desde ahí que no se más nada, ya desde el 2018, yo estuve averiguando, fui a verlo al fiscal Lobos (ayudante de fiscal trabaja en Libertador ), después me decían que lo vea a Resua (fiscal general en ese año trabajaba en San Pedro) y de ahí que no que vaya a verlo a Blanco (tiene la fiscalía tanto de violencia de género y general en San Pedro) yo no podía ir porque no cuento con los medios económicos y después cuando volví a averiguar me mandaron con la Dra. Moreno (actualmente ayudante de fiscal) que me dijeron, ahora ella es asistente de fiscalía y ella me dijo – yo le mostré el papel y que el papel si salió de San Pedro, que debía estar en Jujuy porque tengo que ir yo a San Pedro a preguntar a donde fue el papel y

de ahí me van a decir y tengo que irme a San Salvador a preguntar en que quedo porque eso había pasado a juicio.

- ¿Las situaciones de violencia se daban en el contexto en que vos buscabas a tu ex para que te pase algún dinero?

-Sí. Para que me pase dinero porque como te digo no los veía a los chicos, no sabía si tenían para comer o si estaban enfermos nada... por eso yo lo busque, en contadas veces y bueno cuando lo buscaba siempre terminaba así, bueno como te digo esa vez que me golpeo y después me golpeo la mujer y la familia de la mujer y bueno en discusiones y grito y eso.

-En cuanto a los tramites en lo civil, ¿por la manutención cómo están?

-Sí, tenía primero un abogado y este abogado nunca me sacaba, entonces me dirigí en la defensoría y en la defensoría estos tampoco me sacaron nada, después volví a buscar una abogada, la Dra. Moreno ella me saco la cuota alimentaria, pero que hizo el padre de mis hijos, porque estaba trabajando en blanco en ese momento, ¿qué hizo? Renuncio al trabajo para no pasarle nada a los chicos y nunca más volvió a trabajar en blanco, así que yo ya hace 3 años y medio que estoy separada y ni siquiera el mínimo vital y móvil puedo sacarle, me dijeron que lo notificaron todo, pero que él nunca se presentó y no pueden andar detrás de él, eso me dijeron.

- ¿Conociste alguna institución que te haya guiado o acompañado en estas situaciones de violencia?

-Eh, no, no.

- ¿Los hechos de violencia se daban en presencia de tus hijos?

-Sí, los días previos a que él se vaya de acá de mi casa también, que fue una semana... que como ya venía él buscando sus cosas y todo, eh si no fueron quizás golpes feos, pero si eran insultos, gritos todas esas cosas.

- ¿En ese momento vos hiciste denuncia?

-No, no y después cuando fue la última vez que lo busque para que me ayude que fue aquí cerca de mi casa, bueno que yo fui a buscarlo... ni siquiera lo busque me quede, a esperarlo al frente de donde él vivía y ahí salió la mujer, la familia de la mujer me golpearon, él estaba mirando, me golpearon re feo y bueno de ahí ningún vecino me ayudo... bueno después me ayudo una sola chica y yo llame a la policía, la policía nunca llevo y estaba yo que esperaba, que esperaba toda llena de barro, hacia frio, estaba que me descomponía.

Bueno después decidí irme yo a la policía, mis hijos estaban solos acá, me fui a la policía y me estaban por hacer la denuncia... justo estaba por entrar, llevo el papá de mis hijos con la mujer y la cuñada y el oficial, ni viéndome así, en el estado en que estaba no me quiso atender. Los atendió a ellos, entonces yo que hice, me dio tanta bronca que me volví, no hice la denuncia, nada.

- ¿Te explicaron por qué no te atendieron a vos?

-No, yo inclusive les dije a ellos... en la situación que yo estoy porque lo hacen entrar a él primero, estaba un poco alterada y me dijeron que me callé o me iban a detener. Así que decidí venirme.

- ¿En algún momento tu ex, ante tu búsqueda te hizo alguna denuncia?

-Sí, hubo una denuncia por parte de él, porque en todas estas idas y venidas que hubo, yo un día le mande un mensaje diciéndole..., porque él a la vez que se olvidó de los chicos él. Por todos lados andaba diciendo cosas y cosas, entonces yo una vez le mande un mensaje diciéndole que por favor deje de hablar, porque encima que no se hacía cargo y... que si no me iba a ir con mis hijos de acá o no se... iba hacer cualquier cosa y él fue a hacer una denuncia diciendo que yo amenace de matarlos a mis hijos, matarme yo con mis hijos y bueno ahí me notificaron, pero gracias a dios que quedo ahí nomás.

- ¿Recibiste ayuda de algún equipo inter disciplinario, Asistente Social, ¿Psicóloga?

-No, no nunca.

- ¿Qué te sugirió la Dra. Moreno en esta última vez que fuiste a verla, aparte de ir a San Pedro?

-Y ella me sugirió que busque otro abogado, que pruebe con uno con otro y eso nada más me sugirió.

### **Entrevista a integrante del Colectivo de Mujeres de Libertador**

**Paula Retambay:** 42 años, docente. Pertenece a la Organización de Mujeres, Plenario de Trabajadoras que a su vez está dentro del Integrante del colectivo de mujeres de Libertador

-¿Contamos Paula como comenzó a funcionar o a gestarse el colectivo de mujeres de Libertador?

-Este colectivo empieza a moverse digamos y a percibirse digamos, creo que a partir de Niunamenos, porque cuando nos dimos cuenta estábamos atravesando esa situación en el país. De las compañeras que estaban siendo asesinadas, de esta gran convocatoria que se hizo en Buenos Aires y que tuvo una repercusión increíble a lo largo de todo el país, y bueno acá en Libertador si bien ya muchos militábamos en nuestras organizaciones de mujeres, pequeñas muchas de ellas, cuando nos dimos cuenta teníamos que organizarnos para hacer algo mucho más grande de lo que veníamos haciendo. Entonces, bueno creo que ahí empieza todo el proceso, hasta que bueno por cuestiones digamos ideológicas o de afinidad y demás, entendíamos que teníamos que organizarnos como un colectivo mucho más amplio. Tratando de trascender la propia organización en la que estábamos cada una militando.

-¿Ustedes una vez que conforman el colectivo de mujeres, como empezaron a trabajar, a visibilizarse, a dar a conocer a la comunidad las actividades que querían hacer lo que querían dar a conocer?

-Bueno, viste que la función hace al órgano, esté nuestra militancia nos fue llevando creo que a todas a conocer casos, a que se nos conozca por los medio de comunicación o en el boca a boca. Entonces así fue, que muchas mujeres se fueron acercando o a la organización de cada una o a la persona, pero de esa manera cuando nos dábamos cuenta y después charlábamos entre nosotras, nos dábamos cuenta que estábamos interviniendo a veces en soledad, a veces con otras compañeras, a veces dentro de una organización, a veces entre varias y creo que ahí es cuando empieza este colectivo a visibilizarse. Entonces, cuando ya hacíamos por ejemplo organizábamos las jornadas de lucha propia del movimiento de mujeres, nos llamábamos así, somos el colectivo de mujeres de Libertador, creo que de esa manera fuimos visibilizando este

espacio que es un espacio que no tiene un lugar físico por ejemplo, pero que dentro de todos digamos hay una comunicación, con algunas compañeras más fluida que con otras, pero hay una cierta comunicación que por ahí nos cuesta, a veces somos más a veces somos menos las que intervenimos diariamente en lo que es la violencia de género, pero ahí estamos.

-¿Cómo les llegan los casos a ustedes?

-A mí particularmente me llega por mi red social, que bueno creo que es hoy lo más fácil para llegar y sino también porque le pasaron mi número a una compañera, y es una cadena digamos que se genera, de esa manera, sí.

-¿Cuáles son los casos más comunes que le suelen llegar?

-Los caso más comunes, los de violencia física, las mujeres cuando llegan a ese punto de la violencia física, creo la que puede pide ayuda, cuenta que quiere denunciar y demás y ahí hacemos, siempre hablo en plural porque yo no actuó sola y ahí hacemos digamos una discusión con estas compañeras y se empiezan a dar cuenta de que no solamente atraviesan la violencia física, sino que fueron sometidas psicológicamente durante muchísimo tiempo y hay como que se empieza a abrir una cabeza, y se va generando cierto grado de conciencia. Pero es la violencia física por lo general digamos, la más común.

-¿Qué es lo que hacen ustedes una vez que estas mujeres las contactan, las acompañan, cuál es la actividad o de qué manera asisten a estas mujeres?

-Bueno, yo creo que no hay una receta para asistir, en primer lugar nos contactamos con la víctima, tratamos de tener un encuentro personalmente digamos, y después acompañarlas. Ver en qué situación está su caso, su denuncia, en qué situación está ella y si es necesario acompañarla a la policía, la acompañamos al fiscal, si hay que generar otro tipo de redes con otras instituciones lo hacemos, y nos ayudamos entre nosotras digamos para eso. Porque como decía hace rato, creo que nadie actúa sola o si hay alguien que actúa sola es más difícil. Pero ese es el acompañamiento que podemos brindar, porque después otras herramientas nosotros no tenemos, no contamos con otro tipo de herramienta y después la salida que le ofrecemos a la compañera, a las compañeras es la salida de la organización. La organización por sus propios derechos como mujeres, como trabajadoras, para nosotras particularmente esa es la salida que ofrecemos bajo este sistema de barbarie.

-¿En cuanto a las instituciones que visitan y acompañan a las mujeres, como ven al colectivo de mujeres, tienen una buena recepción o hay cierto rechazo?

-Por lo general hay rechazo, nos pasó muchas veces, por ejemplo tuvimos que acompañar nosotras a las mujeres a hacer la denuncia y recién les toman la denuncia. Entonces, se ve que ejercemos algún tipo de presión sobre algunas instituciones, con el fiscal hay por ahí un poco más de reciprocidad, por ahí a veces es más fácil encontrarlo al fiscal que a algún otro funcionario, después con las oficinas de género particularmente fuera de la oficina del fiscal nueva, no tuvimos buenas experiencias ni las víctimas que fueron hasta ahí, incluso a veces tuvimos hasta choques personales con las mismas funcionarias de estas oficinas, porque se molestaban porque estábamos acompañando a la víctima y cuando ellas ya habían tenido algún tipo de contacto con las víctimas. Nos pasó en muchísimos casos, con víctimas y después las terminan, o sea ellas siguen el camino burocrático, que es el que nosotros no hacemos, entonces se molestan cuando nosotras estamos viendo otro camino que sea mucho más efectivo para que esa mujer que está en una situación de vulnerabilidad, por un momento deje de estarlo, entonces se molestan cuando tomamos las otras vías y ellas yendo por la burocrática

demoran todo, y eso muchas veces se lleva la vida de las mujeres, o sea está comprobado. Entonces tuvimos y creo que vamos a seguir teniendo, porque nosotras militamos, esto es parte de nuestra militancia, para ellas será un trabajo y tenemos objetivos totalmente distintos, entonces yo creo que el choque va a estar siempre digamos con estas instituciones.

-¿Puedes identificar alguna de estas instituciones?

-Sí, está la de Paridad de Género por ejemplo, que es una de las más nuevas y que sin mal no recuerdo Libertador es una de las pocas oficinas de paridad de género que se abre en toda la provincia y con las funcionarias de esa oficina no hemos podido tener ningún tipo ni de vínculo para acompañar a alguna víctima, ni nada. Después está la oficina que es municipal que es de violencia de género también, las funcionarias son más amenas, pero no resuelven el problema de las víctimas y esa es la cuestión, no le resuelven el problema, entonces van tomando medidas que solamente son medidas de maquillaje, y después la víctima tiene que volver a casa donde sigue el violento, sigue el agresor. Entonces, por eso digo siempre vamos a chocar con las instituciones, más allá de la persona son las instituciones digamos, ¿y por qué?, Porque no resuelven los problemas de violencia de género y ahí está la cuestión.

-¿Es como que no acompañan a la víctima en todo este proceso, demora y dilatan, muchas veces se siente eso por parte de estas oficinas?

-Sí, cree que tiene que ver con esto, cuando digo lo de la cuestión burocrática no, es esto de dilación, que se espere los tiempos de la justicia, estamos cansadas de escuchar la frase porque ya es una frase, los tiempos de la justicia, hay que respetar los tiempos de la justicia. Los tiempos de la justicia se llevan las vidas de las mujeres, se lleva la salud de las mujeres porque a veces no las matan pero terminan en malas condiciones, entonces hay esta digamos esta cuestión, cuando digo objetivos distintos, cuando salimos a militar, cuando acompañamos a las compañeras que nos contactan es justamente porque no queremos que les pase nada, bueno estas oficinas que son las que deberían hacerlo, no alcanza con lo que hacen es muy poco lo que hacen.

-¿Ustedes una vez que contactan a la víctima, la acompañan, hay un seguimiento, como es el después con esa víctima?

-Tratamos, siempre tratamos de tener un contacto con las víctimas, hay casos por ejemplo, en que la víctima ponen un párate digamos, porque bueno, por la razón que fuere y no nos permiten que sigamos en contacto, pero hay otros caso en los que sí, incluso nos van comentando cuando están mejor o por ahí consiguen trabajo o están en una mejor situación sentimental, laboral, económica, nos van comentando a veces. Es inevitable generar este tipo de vínculos y bueno por lo general se trata de eso, de hacer un acompañamiento hasta que la compañera esté mejor.

## **Entrevista a funcionarios públicos**

### **Seccional 39 Salomón Guerra**

#### **1-Robinson Rodríguez 39 años (Oficial de servicio)**

- ¿Con cuanto personal cuenta la seccional destinado a la recepción de denuncias?

- Bueno con respecto a la recepción de denuncia, se cuenta con un oficial, con un solo oficial en los turnos de 24 horas.

- ¿La comisaria cuenta con personal destinado a la atención específica en caso de violencia de género?

- Eh, no, no, sino que nosotros como oficiales, digamos, receptionamos las denuncias de todo tipo de hecho, no específicamente violencia de género.

- ¿Hay algún protocolo de actuación, al momento de recibir la denuncia a una víctima de violencia de género?

- Si, si, los protocolos son receptionar la denuncia, consultar al fiscal, examen médico, con el médico policial, o bien en caso de que no esté el médico de policía se realiza el examen médico en el hospital local, a los fines de tener, digamos, día de curación, eh inhabilitación laboral que presente la víctima. Cosa de que con esto el ayudante de fiscal pueda caratular el hecho, si serian lesiones leves, lesiones graves o lesiones gravísimas.

- En caso de recibir denuncia por violencia sexual, violencia verbal, violencia psicológica, ¿receptionan la denuncia?

- Si, de todas maneras, digamos es algo similar, se receptiona la denuncia, posterior a esto se comunica a la fiscal de turno, posterior se hacen los exámenes correspondientes para determinar si presenta lesiones o no, de acuerdo a la denuncia que realice la persona y de acuerdo a eso hay una caratulación, de acuerdo digamos a lo relatado por la persona, se consulta y se da caratulación al hecho, digamos.

- ¿Usted como oficial ha recibido alguna capacitación sobre perspectiva de género?

- Si, si hay cursos constantes, digamos que se elaboran todos los años, en donde tenemos, digamos, conocimiento de los pasos a seguir en este tipo de caso, digamos.

- ¿Usted recuerda las preguntas que suele realizar a las víctimas de violencia de género?

- Si, digamos, primero que nada, las denuncias se toman en primera persona, o sea, la persona relata, digamos, el hecho como fue, detalla cada palabra que dice el agresor contra la víctima y posterior le hacemos preguntas, digamos si recibió alguna lesión en que parte. Si por ejemplo en caso de que la víctima, si hubo alguna persona, algún tercero que observó el hecho, cosa que nos sirva para adjuntar al expediente y que se tenga que tomar alguna declaración y se tenga que adjuntar algo que sea de importancia para el expediente.

- ¿Se le informa a la víctima de violencia cómo son los pasos a seguir o qué viene después de esta toma de denuncia?

- Si se le notifica en forma escrita, digamos, de los pasos a seguir, por ejemplo, al médico de la policía la víctima es notificada para que se presente con hora y fecha, y con respecto al centro de contención a la víctima que también hay, también está notificada cosa de tener como prueba en el expediente que la policía cumple, la justicia digamos cumple con notificar, bueno corre en cada persona el asistir o no.

- Si la víctima solicita una medida restrictiva o una exclusión de hogar ¿cómo se actúa o cómo actúan ustedes?

- Bueno en caso de que una víctima solicite una medida de protección, o una medida de exclusión de hogar nosotros la notificamos de acuerdo al hecho, si hay lesiones digamos en la denuncia y la víctima solicita... convive con la persona, con el agresor y solicita protección de persona y exclusión de hogar, esteee... nosotros le damos participación al fiscal correspondiente y se ordena un acta. Entonces se hace comparecer a la persona, al protagonista a la comisaria, se le hace firmar digamos en presencia del fiscal, el acta que es de medida de protección de persona o bien de exclusión de hogar o puede ser de ambas también, que es exclusión de hogar y protección de persona.

- ¿Se le informa el vencimiento que tienen estas medidas, como tienen que hacer en caso de renovarla?

- Bueno nosotros cumplimos con la primera etapa que es notificar al agresor sobre la medida que se está dando inicio, posterior a eso ya se encarga digamos el juzgado de violencia de género y bueno ellos ya lo notifican, de los días de los plazos y todo eso...

- ¿Cómo es la comunicación entre el MPA y ustedes?

- Si, nosotros damos participación de los distintos hechos que van surgiendo durante el servicio, a través...de vía telefónica si, o muchas veces acá como tenemos también a la Dra. que se encuentra acá, tiene su despacho acá en esta unidad, esteee en forma verbal de los hechos que surgen durante la guardia, por ejemplo, que se yo... violencia de género; se le dice "Dra. tengo tal circunstancia, tal hecho" y bueno entonces se le comunica en forma legal digamos.

- ¿Ustedes tienen en la seccional una ayudante de fiscal o fiscal?

- Si, ayudante de fiscal (Dra. Claudia Moreno)

- En cuanto al medio de comunicación que tienen con la víctima, ¿cuál sería, en caso que haya que ampliar una denuncia, presentar alguna documentación, por ejemplo, para dejar constancia de la relación con el victimario?

- Bueno, en ese caso existe una notificación, la cual fue brindada por el Ministerio Público de la Acusación, con respecto a solicitarle un número a la víctima, para que nosotros podamos tener comunicación en caso de que se le tenga que solicitar alguna documentación, o en caso de que se le tenga que solicitar presencia ante esta unidad, sí.

- ¿Se lleva un registro de la cantidad de denuncias de violencia de género que llega a esta seccional?

- Si, esteee semanalmente se envían planillas con respecto a los hechos que surgen durante la semana, los cuales son de robo, de violencia de género, de hurto y demás, digamos hechos que son denunciados en esta unidad, digamos.

- ¿Se te ha presentado la situación, de que una mujer viene con lesiones evidentes, pero sin embargo ella solo quiere realizar una exposición? ¿de qué manera actúas vos?

- Y... de todas formas a la víctima de violencia de género se le informa que corresponde una denuncia, ¿sí? porque estamos hablando de un delito, al tener lesiones estamos hablando de un delito y más si es visible, ¿me entiende? Entonces se le asesora a la víctima que tiene que radicar la denuncia, si o si la denuncia digamos, no puede ser una exposición.

- ¿De cuánto es la demora para que ustedes notifiquen al juzgado de violencia de género la recepción de las denuncias por violencia de género?

- La forma es inmediata, si apenas se toma conocimiento del hecho y se produce a individualizar a la persona, al agresor.

- ¿Cuánto se demoran en entregar una constancia de denuncia?

-Eh... bueno la demora es... el personal que realiza este trámite, trabaja de manera diurna, de mañana y tarde, entonces aproximadamente en 24 horas, digamos se retira una constancia de denuncia.

- ¿Las víctimas tienen que esperar a que vuelva a estar de turno el oficial que les tomó la denuncia?, porque eso comentaron algunas víctimas.

- No, no es tan así, la constancia la tiene la secretaria, está archivada la constancia, si están todos los datos presentados, una vez que después se recepciona la denuncia, no se entrega de manera inmediata porque tiene que tener una caratulación, a lo mejor todavía no está la caratulación, porque el informe médico no está, o sea, se entrega la constancia de denuncia pero no con el hecho en sí, con la imputación correspondiente, sino informativa con efecto de establecer el ilícito por ejemplo, muchas veces la gente quiere retirar la constancia de denuncia y a la vez saber en qué estado esta su expediente, entonces el oficial que esté por ejemplo que no haya sido el que recepcionó la denuncia, no sabe brindarle la información, porque cada oficial se hace cargo del expediente.

- ¿La comisaria cuenta con algún tipo de ayuda para mujeres víctimas de violencia de género?

- Momentáneamente por ahora no.

Seccional 39 Salomón Guerra

2-Sub Inspector Varela Jonathan 26 años (Oficial de servicio)

- ¿Con cuanto personal cuenta esta comisaría, destinado a la recepción de denuncias?

- Hoy en día es un oficial por guardia, contamos con un solo oficial por guardia que es de denuncia, tanto de género y otros delitos que ocurren en la jurisdicción.

- ¿Cuál es el protocolo de actuación al momento de recibir una denuncia de violencia de género?

- En primera instancia, bueno, se le toma la denuncia a la señora, se le hace una serie de cuestionarios sobre el hecho que está denunciando, se le da a la señora para que lea lo que ella denuncia, si está de acuerdo firmara ella, de ahí se le da participación al fiscal que esta de turno y él ya da las directivas para que se la examine a la señora y bueno el resultado del informe médico.

- En su caso, ¿es indispensable que la víctima acredite el vínculo con el violento o es parte de la investigación que va a encarar a partir de la denuncia?

-Y, normalmente cuando viene a denunciar es por el tema que ya sea el concubino, el esposo o la pareja, ya que la misma persona cuando denuncia, como le dije, al esposo,

concubino, después nosotros ya realizamos una serie de investigaciones para corroborar si efectivamente existe un vínculo entre la denunciante y el denunciado.

- ¿Recibió usted capacitación sobre perspectiva de género?

- Y durante el año salen algunos cursos, cursos que son dictados ya sea por personal de capacitación de la policía o bien por gente de la fiscalía, son cursos virtuales, pero en ocasiones eran presenciales.

- ¿Recuerda las preguntas que realiza a las víctimas de violencia de género?

-Sí, bueno se le pregunta, bueno, relata ella el hecho luego se le pregunta el vínculo, se le vuelve a hacer la pregunta sobre el vínculo, el tipo de lesiones que tiene, con qué objeto fue agredida, si alguien presencié el hecho, si es la primera vez que ocurre, si ya tenía agresiones anteriormente, por qué motivo no realizó la denuncia, porque muchas veces son gente o mujeres que dependen económicamente del agresor y por esa razón no realizan la denuncia.

- ¿Se les comunica a las víctimas de violencia cuales son las medidas que pueden solicitar para evitar la repetición de los actos de violencia?

- Si, se le explica los pasos a seguir una vez realizada la denuncia, bueno todos los pasos que puede seguir la víctima, los tramites que puede iniciar una vez que sale de la comisaria con la constancia de la denuncia.

- ¿Quiénes son los que brindan las medidas de protección y las medidas de exclusión de hogar?

Son dictadas por el fiscal, el fiscal de violencia de género es el que da las directivas digamos, para que se realice, ya sea en caso de que convivan juntos en el mismo domicilio, únicamente se le hace la protección de persona.

- ¿Se le informa a la víctima la duración de estas medidas?, ¿cómo es el cumplimiento para que sea efectiva?

-Sí, se le da participación tanto a la víctima como al inculpado del procedimiento, de la medida, la prohibición que tiene esta persona hacia la víctima y esteee bueno se le da una copia de la medida y ahí está establecido el plazo que tiene de duración y las medidas que se tomarán en caso de que la otra parte que está inculpada llega a violar alguna de esas disposiciones.

- ¿Y cuáles serían esas medidas?

- Bueno tenemos lo que es la exclusión de hogar que él no puede regresar a la casa, en caso de que tenga algún bien que haya comprado en el matrimonio entonces tendrá que solicitar a través de un abogado para poder retirar los bienes y después, bueno el tema de actos intimidatorios, amenazas por parte de familiares, de conocidos, de amigos todas esas prohibiciones son las que dan al inculpado.

- Inclusive en este caso ¿incluye la prohibición de cualquier tipo de comunicación, por cualquier medio?

- También está estipulado en el acta que no puede realizar llamadas telefónicas, mensajes de whatsApp, por redes sociales mandar mensaje, en el caso que tenga un hijo tendrá que buscar un intermediario para poder retirar el hijo de la casa y llevárselo con él.

- ¿Todas las medidas cumplen el mismo protocolo, el mismo procedimiento y las mismas restricciones?

-Es lo mismo, sí.

- ¿Cómo es la comunicación con el MPA?

-Bueno hoy en día gracias a Dios, tenemos acá en la comisaria, está haciendo base la ayudante de fiscal, nos facilita una vez que tomamos la denuncia, habla personalmente con ella y bueno que vea el tema de la denuncia.

- ¿Cuál es el medio de comunicación con la víctima en caso de hacer una ampliación de denuncia, presentación de documentación?

- Con el tema de eso, tenemos primero, se manda una cédula con personal disponible en la comisaria, una cédula por escrito para que ella se haga presente acá en la comisaria y bueno, ya sea para hacer una ampliación de denuncia o presente cierta documentación, también salió un oficio, una notificación, digamos emitida por la fiscalía para que esta comunicación sea a través de vía whatsApp, se le notifica a la señora en caso de que se necesite algo de ella se le mandara un whatsapp o se la llamará.

- ¿Ustedes han sido capacitados con el mensaje S.O.S.?

- Si, bueno algunos si, en otros casos no, pero tenemos conocimiento de esa situación.

Capacitado, yo no en mi caso particular no, una capacitación especial por eso no tuve, pero tengo conocimiento.

- ¿Pero se le informa a la víctima, que es una alternativa que en algún momento los fiscales le pueden brindar, en caso de tener una medida restrictiva para alertar si esta persona, el violento se acerca?

-Claro se le explica, todos los pasos en caso que él se acerque ya sea su domicilio, a algún domicilio familiar, su lugar de trabajo, se le invita a la persona que se acerque a la comisaria y dé participación de eso y nosotros inmediatamente le comunicamos al fiscal y él vera que directivas dará con respecto al hecho ese.

- ¿Lleva registro de las denuncias por violencia de género que se realizan en esta seccional?

- Sí, tenemos un libro de expedientes que diariamente, una vez que finalizada la guardia, se hace un parte diario y ahí están registradas todas las denuncias que se realizan en el servicio de 24 hs, ya con las directivas dadas por la fiscalía.

- ¿A fin de año se hace un conteo o eso se decide en donde mandan ustedes la información?

- Se manda un informe sobre la cantidad total de denuncias que se recibió en el año y ahí se va dividiendo las que son por género, las que son por hechos de robo, accidentes de tránsito. Sí, hay un conteo.

- ¿Quién maneja esa información?

- Eso maneja personal de secretaría, ya se encarga de hacer el informe, bueno los jefes de la dependencia.

- En caso de que las víctimas tengan evidentes pruebas de haber sufrido violencia física y no quiere realizar la denuncia, sólo una exposición, ¿ustedes les explican lo que no se va a activar en caso de no realizar una denuncia?

- Se le explica la diferencia entre denuncia y exposición y si tiene lesiones que son visibles, correspondería una denuncia que bueno en caso de que no la quiera hacer, se le da participación al ayudante de fiscal y bueno él hablara con la víctima, y le explicara el caso.

En caso que siga su negativa de realizar la denuncia, se deja constancia en el libro de guardia, que no quiere accionar penalmente en contra del agresor digamos, pero ya con conocimiento del ayudante de fiscal.

- ¿Hace cuánto que está trabajando la ayudante de fiscal de género en la comisaría?

- Más o menos un año, como Ayudante de Fiscal en general.

- Previo a esto, a que ella trabajara aquí, ¿cuánto tiempo se demoraba en notificar al juzgado, ya que teníamos el juzgado de género en San Pedro?

- O sea el tema de las denuncias, ahora la fiscalía como le dije que la tenemos acá en persona. Pero el procedimiento era el mismo, se recepcionaba la denuncia y nos comunicábamos vía telefónica, o sea por teléfono ya toman conocimiento los fiscales vía telefónica.

- Si una víctima solicita constancia de denuncia, ¿cuánto tiempo debe esperar para obtenerla?

- Y es en 24 hs. porque se le toma ahora en la mañana, nosotros hacemos diariamente parte diario, hacemos para informar tanto lo que sería ya a San Salvador y acá en la Regional sobre las actuaciones, se lo carga en el sistema y se lo carga como le digo en el libro de expedientes que tenemos acá en la comisaría, y al otro día la señora ya puede retirar la constancia de denuncia.

- ¿La comisaría cuenta con algún tipo de ayuda para las víctimas de violencia de género?

- Eh... por el momento no contamos con esa ayuda.

## **Comisaría Seccional 11**

### **3-Oficial Sub Inspector Diego Torres 33 años (oficial de servicio)**

- ¿Con cuánto personal cuenta la comisaría, destinado a la recepción de denuncias?

- Generalmente contamos con cinco personas disponibles, entre eso cumple diferentes funciones, carceleros, encargado de guardia disponible, como así también el chofer.

- ¿Quiénes son los encargados de recepcionar las denuncias?

- Los que estamos encargados de recepcionar las denuncias somos los oficiales sub alternos y también están los oficiales jefes que vienen a controlar, a solicitar novedades de cualquier denuncia que ingrese a la comisaria.

- ¿Por turno, con cuantos oficiales cuenta esta seccional?

- Generalmente a veces se cuenta con uno y a veces con dos, dependiendo si hay personal de oficial.

- ¿Esta seccional cuenta con personal destinado a la atención específica de la problemática de violencia de género?

-Eh, no hasta el momento no.

- ¿Cómo es el protocolo de actuación en caso de atender a una víctima de violencia de género?

- Primero se recepciona la denuncia a la víctima, luego se trata de ayudar a la persona para que se pueda sentir protegida, se pueda sentir segura y no esté sintiéndose sola, o a veces incluso a veces hacemos una custodia policial, porque hasta el momento no se logra individualizar a la persona que cometió la violencia de género para poder resguardar la integridad física de la víctima, digamos de violencia de genero.

- ¿Este protocolo se activa cuando ya es evidente la violencia física?

- Sí, generalmente eso es lo que los fiscales nos permiten y nos ordenan que realicemos en cuanto recibimos las denuncias de violencia de género.

- ¿En caso de que la víctima denuncie violencia económica, violencia verbal o violencia sexual por parte de su pareja, en esos casos como se actúa?

- Generalmente cuando hay un problema económico, que es dependencia de la persona, de la víctima que depende del agresor damos intervención a la OPD (Oficina de Protección de Derechos de la Infancia) para poder ayudar, en ayuda psicológica, económica que tiene, que necesita la víctima, que generalmente es una mujer... este ahora y con respecto a lo que me decía damos conocimiento a la fiscal sobre la denuncia que realizamos y así nos va orientando, ordenando los pasos que debemos seguir en adelante.

- ¿Has recibido capacitación en perspectiva de género?

- Sí, he recibido, pero más teórico que práctico, la práctica la realizamos al momento de recibir la denuncia y a través de las consultas que vamos realizando con la fiscal que está de turno.

- ¿Recuerdas las preguntas que sueles realizarles a las víctimas de violencia?

-Eh... si, generalmente vamos viendo el tema de convivencia, si tienen hijos en común y si fue continuamente las agresiones que recibe la víctima, si hay alguien cerca que la pueda ayudar en caso de una violencia, y hacemos también si presenta golpes recientes la víctima o es solamente algo verbal, es decir insultos verbales.

- ¿En tu caso es prioridad que la víctima traiga la partida de nacimiento si tiene hijos en común, si no tiene hijos en común es prioridad que traiga la testigo, o esperas a averiguar un poco más y le das tiempo para la acreditación del vínculo?

- Hoy en día lo que nos ordena el fiscal que está a cargo del juzgado de violencia de género, no autoriza que directamente procedamos a la demora del agresor y a que actuemos directamente y después con el tiempo ya se va a ir reuniendo los medios, prueba y la documentación para acreditar el vínculo que tiene con el agresor.

- ¿Sabes cómo era antes, si se le exigía a la víctima la presentación de la documentación o era el mismo protocolo?

- No, va cambiando el protocolo, va siendo diferente, ahora se va haciendo más severo el protocolo de violencia de género, es decir que actuamos en el momento.

- En caso de que la víctima necesite hacer una ampliación de denuncia, o necesiten comunicarse con ella, ¿cuál es el medio de comunicación que tienen?

- Generalmente cuando se le toma la denuncia se le solicita algún número de celular o si no la vamos a buscar personalmente al domicilio donde esté residiendo la víctima.

- ¿Cómo es la comunicación entre ustedes y el MPA?

- Generalmente tenemos Ayudante de Fiscal Regional, quien nos representa al fiscal y nos comunica a veces por entrevista directa con ella en su oficina o a través de vía telefónica.

- ¿Llevan registro de los tipos de denuncias que se decepcionan?

- Si, constantemente vamos haciendo un registro de sistema del MPA, como del registro del libro de expedientes.

- Esta información ¿dónde es volcada, se lleva un registro anual del tipo de denuncias?

- Los números que están registrados en el libro van haciendo síntesis posteriormente de la cantidad de los casos tanto de violencia de género, como robo, o los diferentes delitos para llegar a medir qué grado de delito se va cometiendo en la jurisdicción, pero se hace en fin de año.

- En el caso de una víctima de violencia de género que tiene daños evidentes, golpes evidentes y ella decide realizar una exposición y no una denuncia, ¿usted le explica la diferencia que hay entre ambas y qué puede pasar en caso de no hacer una denuncia?

- Generalmente no hubo caso de que la persona, la víctima quiera hacer una exposición, generalmente se basa en denuncias, bueno, pero si primeramente se le va explicando que no es lo mismo una exposición, se deja constancia de una situación, que accionar penalmente sobre la violencia de género que le está sucediendo a la víctima, pero de igual manera se deja constancia de que la víctima dentro de la exposición no quiere accionar legalmente sobre su problema de violencia.

- En caso de que la víctima solicite una constancia de denuncia, ¿de cuánto es la demora para la entrega?

- Generalmente la persona cuando realiza la denuncia se hace un registro de todas las denuncias de violencia, como también de cualquier delito que pasa al libro de expedientes, luego que es registrado al día siguiente el libro de expediente ya secretaría se encarga de hacer la entrega de una constancia policial y generalmente trabaja en horario diurno.

- En caso de otorgarse una medida restrictiva, ¿ustedes les notifican a la víctima y al agresor de qué se trata, cómo es el cumplimiento?

-Sí, generalmente cuando ya el agresor ingresa demorado o detenido, arrestado, le hacemos una medida de protección de persona, es decir una prohibición de acercamiento que tiene el agresor con la víctima, se le explica en qué se basa esa medida y posteriormente se lo notifica mediante la firma del agresor o denunciado.

- ¿Esta medida incluye, no solo acercamiento físico, sino también cualquier medio por el que el agresor quiera contactarse con la víctima, o cómo es?

- Sí, digamos, él no puede comunicarse al domicilio, ni a la parte física que tiene la denunciante o la víctima.

- ¿Solo lo físico o también la comunicación por cualquier medio de comunicación?

- No, tampoco, se prohíbe cualquier tipo de comunicación telefónica.

- Si se le brinda una medida de protección a la víctima, ¿quiénes son los que la dictaminan?

-Ahora ya estamos con una orden directa que tenemos que actuar inmediatamente al momento que recepcionamos la denuncia o tenemos conocimiento de violencia de género en que él personal debe resguardar el lugar y el domicilio de la víctima que sufre violencia de género.

- ¿Se le explica a la víctima que la medida restrictiva tiene una fecha de vencimiento?

-Sí, también se le explica que tiene cierto límite de tiempo esa medida.

- ¿Esta comisaria cuenta con algún tipo de ayuda para mujeres víctimas de violencia de género?

- No, actualmente no contamos con un Centro de ayuda, una oficina que esté encargada de asistir a la persona en violencia de género.

#### **4-Fiscal Especializado, a cargo de la fiscalía N° 6 de violencia de género, familiar y sexual de Libertador General San Martín.**

**Nombre y apellido: Julio Fernando Lobos.**

- ¿Desde cuándo esta funcionando esta fiscalía para el departamento Ledesma?

La fiscalía tiene una apertura operativa desde el primero de febrero del año 2021 y oficialmente se inauguró en abril del mismo año, tenemos 8 o 9 meses recién de trabajo en Libertador.

- ¿Cómo surge la creación de la fiscalía de violencia de género?

- La creación de la fiscalía surge como respuesta a un creciente indicador en los números de casos de violencia de género que se estaban dando en la región, no solamente violencia de género sino también delitos contra la integridad sexual, que realmente hacía necesaria la apertura de una fiscalía con ese tipo de fuero y tratamiento dentro de la localidad, a los efectos de poder independizarnos digamos de San Pedro, que antes todos los trámites se desarrollaban en la localidad de San Pedro de Jujuy.

- ¿Qué tipo de delito se tiene que dar para que se contextualice la violencia de género?

- Bien, en realidad la violencia de género es un contexto sí, es un contexto que para que sea competencia de esta fiscalía se tiene que estar conexo a lesiones si, tiene que estar conexo a violación de domicilio, tiene que estar conexo a una desobediencia jurídica y también por supuesto tiene que estar conexo a un femicidio, sí. Dentro de toda esa gama nosotros somos competentes para actuar, independientemente de que nosotros también recibimos denuncias de violencia de género que no constituyen delito, por ejemplo, el acoso callejero, el insulto, el maltrato, la degradación de la figura de la mujer.

Si bien no es competencia nuestra porque no es un delito, nosotros receptamos la denuncia y notificamos a la víctima para que pueda, la r direccionamos hacia el juzgado especializado en violencia de género que es el que tiene la secretaria civil para tramitar todo este tipo de cosas.

- ¿Cuál es la jurisdicción y la competencia que tiene?

- La jurisdicción que tengo a razón de la territorialidad abarca desde la mitad de Rio Negro 2 que está un poquito más allá de Chalicán, hasta el norte, hasta el Rio Piedra, hasta el límite con Salta y para la zona del departamento Valle Grande mi jurisdicción llega hasta Santa Ana, Caspalá ya forma parte de Humahuaca.

- ¿Cuál es el protocolo que se aplica dentro de los casos de violencia de género en contexto de familia?

-Nosotros dentro de MPA, tenemos un protocolo que está establecido por resolución, al cual automáticamente en el caso de recibir una denuncia familiar, violencia de género, violencia doméstica, automáticamente se dispone que la mujer sea asistida tanto físicamente le damos participación al Concejo Provincial de la Mujer y por supuesto procuramos que el autor sea alojado en sede policial, a los efectos de salvaguardar la integridad física de la mujer en ese momento. También en el caso de que hubiese niños dentro del núcleo familiar corremos intervención a la oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente, a los efectos que también tomen intervención en la problemática, porque es una problemática integral, digamos.

- ¿En el caso de Libertador usted trabaja conjuntamente con las seccionales de policía?

- En realidad no es que trabajamos en conjunto con las seccionales, sino que es todo una red de trabajo en las cuales las seccionales de policía históricamente han sido las receptoras de este tipo de denuncia, por lo cual también se instó un programa de capacitación para los agentes de policía, para los oficiales, a los efectos de tratar una problemática que tiene aristas a tener en cuenta, o sea que las primeras receptoras de denuncias de mujeres en situación de violencia son las comisarias, independientemente de ellos también receptionamos denuncias o noticias criminales de las escuelas o de establecimientos escolares tanto primarios como secundarios, como también de organizaciones intermedias, o sea nosotros le damos trámite a todo tipo de denuncia que provenga de cualquier lado digamos.

- ¿Qué respuesta brinda el sistema judicial a las mujeres que están en contexto de violencia, que su hogar resulta ser un lugar peligroso en caso de que tenga que volver a convivir con el violento y en caso que no tenga que volver a convivir?

- Lo ideal es que ante el hecho de violencia de género la mujer no siga con el violento, o sea primer paso, las primeras acciones que se toman tienden a eso, a excluir al inculpado del hogar, de la casa de los afectos, de que no siga retroalimentando la situación de violencia. Dentro de lo que es la sede de esta fiscalía tenemos dos en realidad, en realidad tenemos una institución muy valiosa que es el Centro de Asistencia a la Víctima, por disposición de Política Criminal ante toda denuncia que se realice por el tema de violencia de género, la policía o quien reciba la denuncia tiene la obligación de notificar a la mujer que tiene aquí un Centro de Atención a la Víctima, en el cual hay una abogada, una psicóloga y una asistente social que le pueden brindar todo ese tipo de contención que necesita la mujer en situación de violencia, inclusive en muchas causas en las cuales se han constituido como querellante el Centro de Asistencia a la Víctima, en representación a la víctima se constituyó como querellante.

- ¿Ya en Libertador?

- En Libertador exactamente. Nosotros acá en Libertador tenemos elevado a juicio ya aproximadamente unas 30 causas entre personas privadas de libertad y personas en libertad con medidas de protección hacia la mujer que fueron levadas, digamos en estos meses a tribunales de Jujuy.

- Con respecto al circuito de la justicia, la mujer llega a hacer la denuncia a la seccional de policía, ¿y luego cómo continúa todo el proceso que se desencadena a partir de esa denuncia?

- Apenas la mujer toma contacto con el personal policial, el personal policial recibe la denuncia y automáticamente se pone en contacto con el ayudante de fiscal que tenga a cargo esa comisaría o esa jurisdicción, y es el ayudante de fiscal quien dispone todas las medidas que se tienen que hacer, tanto de protección, como de evaluación médica de la víctima y también se interiorizan sobre el contexto en el cual se desarrolló toda la situación, tanto de la situación familiar, como de la casa, vecino y se hace un diagnóstico de situación, por supuesto que también se da la orden de que se pase a alojado al inculpado, a los efectos de la efectiva protección de la mujer que denuncia el hecho de violencia.

Luego de eso automáticamente se forma legajo, se le imponen las medidas, se pide el juzgado especializado que ratifique la medida, se hace la exclusión de hogar, se hace un acta donde se deja asentado todo y el inculpado fija nuevo domicilio dentro del radio de 3 km, para que sepamos dónde vive y una vez que tengamos todo eso, el expediente pasa de sede policial a la fiscalía, una vez que viene a la fiscalía nosotros lo citamos al inculpado a que conozca la causa que se le imputa y que designe abogado defensor y de ahí sigue la tramitación judicial correspondiente.

- ¿Usted nos habla de medidas restrictivas, de exclusión de hogar, de protección hacia la víctima? ¿Quién garantiza el cumplimiento? ¿Se les enseña cómo es el cumplimiento y la duración que tiene, a las víctimas?

- En primer lugar cuando nosotros le imponemos las medidas al inculpado, le informamos de todas las implicancias que tiene la violencia de esas medidas que son automáticamente, si se acerca a realizar actos de hostigamiento, de insulto, amenaza, gestos a la mujer, o que vaya fuera de horario a tocarle la puerta con el pretexto de ver a los hijos y otras situaciones más, automáticamente se revoca lo que es la aplicación de la libertad ambulatoria y se le pide la

detención; todo eso se le informa al inculpaado. Desde el lado de la víctima se le comenta también este tipo de cuestiones, que es lo que puede pasar si se violan las medidas de protección y también se le informa de que puede concurrir al Centro de Atención a la Víctima a los efectos de que la misma división jurídica del Centro de Atención a la Víctima se ocupa de asesorarla permanentemente y están permanentemente en contacto con la abogada del Centro de Atención a la Víctima.

A ver, en general ese sería el procedimiento, eso no implica que la persona, el inculpaado vaya a incumplir la prohibición de acercarse a la mujer, tenemos un montón de esos casos, en los casos de que sí lo hace y la mujer nos pone en conocimiento automáticamente lo alojamos y le pedimos la detención por el delito ya sea amenaza, de violación de domicilio o de desobediencia judicial, entonces automáticamente al violar esa medida de prohibición se pide la detención. Por supuesto que acá todo el mundo tiene que estar involucrado, no solamente la policía, sino también los vecinos, los vecinos sabiendo que esa mujer tiene esa protección deberían también ser un vehículo para mantener informada a la autoridad policial si es que detectan la presencia del inculpaado cerca del domicilio, pero eso lleva un proceso un trabajo, una concientización de cambiar la mentalidad de la gente “del no te metas” o involucrarse, entonces es todo un tema, pero bueno estamos trabajando en eso también estamos colaborando con las escuchas, con las instituciones intermedias brindando charlas y viendo cómo esto se transmite, la prevención, porque no solamente es una moda esto es una cuestión de vida o muerte, así que hay que tomarlo en serio.

- El violar una medida restrictiva configura un delito, pero según me dicen no es considerado grave, ¿de qué manera la justicia le puede garantizar a la mujer que se pueda librar del violento?

- En el caso particular de esta fiscalía si bien lo que usted dice si es correcto, porque la desobediencia jurídica no es un delito que tenga una pena alta pero normalmente se la asocia con las amenazas, con las lesiones nuevas que se dan entonces con el antecedente que ya tiene y porque recordemos la violencia de género no se mide por la cuantificación de la pena, sino por la circunstancia en la cual se produce. Entonces si yo tengo una persona violenta que viola un domicilio a la noche y ataca a una mujer, si bien es violación de domicilio no tiene una pena muy alta pero la circunstancia es gravísima entonces eso sirve como para pedir la detención del individuo y va preso al juicio, si no sale en libertad va preso al juicio el tema radica en cuando se produce ese tipo hecho automáticamente debería la autoridad policial tener conocimiento.

Botón anti pánico, esteee hay un sistema que también se le informa en el momento de hacer la denuncia de una configuración del teléfono celular que sin necesidad de hacer una llamada, sino que apretando 2 o 3 veces la tecla de inicio automáticamente dispara un mensaje a la jurisdicción en donde está ese teléfono de acuerdo a la antena donde esté impactando que avisa que hay una emergencia por violencia de género, y eso también con un sistema de geolocalización le dice a la policía o al jefe de la comisaría que está en ese turno dónde se está produciendo ese hecho.

- ¿Pero acá se está aplicando ese sistema, Doctor?

- De lo que es abril a esta parte o de lo que es, a ver, de marzo a abril a esta parte está dada a todas las comisarías, inclusive los mismos ayudantes de fiscales están empeñados en que toda mujer no solamente se le notifica que tiene a su disposición el Centro de Asistencia a la Víctima sino también que a través de este mecanismo SOS que se llama lo pueden usar a los efectos también de proteger su integridad física.

- ¿Otras de las dificultades con las que se encuentran las mujeres es que las comisarías son un lugar hostil?

- Bien, en ese caso lo que usted dice puede ser cierto y sucede muchas veces, en ese caso automáticamente la víctima se puede comunicar con el ayudante de fiscal que tenga a cargo esa comisaria, que el teléfono lo va a encontrar siempre expuesto y es público y todo el mundo lo maneja para que automáticamente a través de la ayudante de fiscal pueda efectuar la denuncia correspondiente sin necesidad de pasar por un oficial de policía, así que ese tema que también estaba previsto cuando se implementó que cada ayudante de fiscal tenga una jurisdicción territorial y a cargo de comisarías, una de esas cuestiones era que en esos casos donde se está haciendo la transición de un sistema patriarcal o de un estilo de vida patriarcal y misógino, sí que se viene arrastrando hace mil años a ese cambio, a un sistema de empatía de consideración y hasta de necesidad de proteger a una víctima que sufre violencia de género, bueno el ayudante de fiscal está en las comisarías para eso

- En el caso de que una mujer vaya a hacer una denuncia y está en convivencia con el violento, ¿se crean canales de comunicación seguros para garantizarle a ella que al momento de que se tomen estas medidas de exclusión de hogar, no esté enterado previamente el violento?

-Hoy tenemos dos canales de conducción de la denuncia, el primero cuando la señora que toma la decisión o junta coraje para hacerlo porque también hay que estar dentro de esa problemática, ¡hay que vivir con un violento! no es fácil decir “abro la puerta y me voy a la comisaria a denunciarlo” porque sabe que cuando uno vuelve sigue ahí, entonces si la señora sufre un delito o sea unas lesiones es amenazada sí, o sufre una agresión física importante y va a la comisaria, automáticamente la comisaria viene a buscarlo al señor y lo aloja, así que de ahí ya no tendríamos el inconveniente de tenerlo viviendo en la casa, se le pide la medida de exclusión de hogar, de protección y todo y duran mientras dura toda la investigación penal preparatoria, o sea la investigación penal dura 4 meses y se puede extender 4 meses más o sea en principio, las medidas durarían 8 meses hasta que la causa se eleva a juicio, sí. Ahora cuando la señora sufre violencia verbal, menoscabo en su integridad psicológica, cuando sufre lo que se llama la opresión machista, que eso físicamente no le produce ninguna secuela pero psicológicamente la destruye ante esa situación, automáticamente sin pasar por la comisaria va directamente al juzgado especializado, a la Secretaría Civil donde directamente ella denuncia ahí y es el juzgado el que saca las medidas en forma inmediata e inaudita parte, que significa que no le va a correr vista al inculcado para que se defienda, no porque recordemos que la Argentina adhirió a pactos internacionales entre ellos la convención de Belén Do Pará el Sedao, por los cuales el funcionario policial tiene como premisa siempre en la cabeza de creerle a la víctima, en mi caso particular y creo que todos los que nos dedicamos a violencia de género no dudamos de lo que nos cuentan sí, este por eso tomamos las medidas de inaudita parte sin correrle traslado al inculcado. Viene una mujer, nos dice que sufre violencia para nosotros es verdad, es cierto y actuamos en consecuencia, entonces el juzgado por supuesto que automáticamente cuando la mujer haga la denuncia el juzgado va a librar las ordenes de exclusión, de prohibición de acercamiento y se le va a notificar a la policía para que vaya y lo saque y proteja a la mujer que la libre de esa situación violenta por la cual está atravesando.

- Usted decía que dura 8 meses aproximadamente el proceso de investigación, en caso de que esa investigación caiga, no se llegue a juicio, ¿se le informa a la víctima?, ¿se le dice las causas o qué otros canales ella puede apelar?

-Sí, la ley 26485, que es de la Protección Integral de la mujer en uno de sus artículos, en el cinco sin mal no recuerdo o el 6 establece que la víctima tiene que estar permanentemente informada sobre cómo está su situación, cómo está su causa, o sea, la víctima y esa misión es la que tiene el Centro de asistencia a la Víctima, porque automáticamente la mujer sin necesidad de entrevistarse con el fiscal o con el ayudante concurre al Centro de Asistencia a la Víctima al

estar interconectado por sistema con todo lo que es el MPA, con solo apretar un botón sabe en qué estado está su caso y que es lo que se está haciendo o no, sí. Entonces esa es la mejor manera de mantenerse informada por parte de la víctima de cómo está su situación en ese momento.

- ¿Desde esta fiscalía se están brindando capacitaciones en perspectiva de género a los agentes policiales o a las dependencias que lo solicitan?

- Si, tenemos una escuela de capacitación, el Ministerio Público de la Acusación y ante cualquier solicitud que recibimos de cursos de capacitación de charlas, nosotros por supuesto primero le damos participación a la escuela de capacitación que nos autoriza y convenimos digamos, la metodología, el material a usar y la temática a tratar y se pauta la fecha y se realizan las capacitaciones que nos solicitan.